

## SUPLEMENTO INFORMATIVO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el Suplemento Informativo Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*DEFINITIVE INFORMATIVE SUPPLEMENT. The securities described in the Definitive Informative Supplement have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*





**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
FNCOT 23S**

Con base en el programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, descrito en el Prospecto de dicho programa, por un monto de hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, (el "Programa"), se llevó a cabo la presente oferta pública de 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Suplemento (el "Suplemento"), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

**\$6,400,000,000.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)  
CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$4,400,000,000.00 (CUATRO MIL  
CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBRESIGNACIÓN DE \$2,000,000,000.00  
(DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

<b>Emisor:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o el "Bono Social", indistintamente).
<b>Tipo de oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles, considerando el número de Certificados Bursátiles asignados en el libro primario más el número de Certificados Bursátiles de la sobreasignación.
<b>Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	\$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto de asignación en el libro primario de \$4,400,000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), más el monto de sobreasignación de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto de Sobreasignación:</b>	El Emisor realizó una sobreasignación hasta por el número de Certificados Bursátiles equivalente al 45.4545% (cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación se aplicó respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de la Emisión fue igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del presente Suplemento.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"FNCOT 23S".
<b>Número de Emisión al amparo del Programa:</b>	Quinta emisión.
<b>Denominación:</b>	Pesos.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años a partir del 18 de diciembre de 2019, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:</b>	13 de junio de 2023.
<b>Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:</b>	14 de junio de 2023.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:</b>	14 de junio de 2023.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	16 de junio de 2023.
<b>Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles:</b>	16 de junio de 2023.

**Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:**  
**Fecha de Vencimiento:**  
**Recursos Netos obtenidos de los Certificados Bursátiles:**

16 de junio de 2023.  
12 de junio de 2026.

**Garantía:**

**Tasa de Interés:**

\$6'390,800,527.00 (Seis Mil Trescientos Noventa Millones Ochocientos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 moneda nacional), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación. Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.30% (cero punto treinta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el presente Suplemento.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles:**  
**Intereses Moratorios:**

11.80% (once punto ochenta por ciento).

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que, si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 1.0% (uno por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Plaza Campos Eliseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que S.D.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

	<p>Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de julio de 2023.</p>
<b>Amortización de Principal:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento.</p>
	<p>El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.</p>
<b>Amortización Anticipada Voluntaria</b>	<p>Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.</p>
<b>Obligaciones del Emisor:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección "Características de la Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del presente Suplemento y en el título que documente la presente Emisión.</p>
<b>Casos de Vencimiento Anticipado:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento en la sección "Características de la Oferta – Casos de Vencimiento Anticipado".</p>
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:</b>	<p>"HR AAA con Perspectiva Estable en la escala local" la cual significa "que la Emisión se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio". La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo C.</p>
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:</b>	<p>"AAA (mex)" la cual significa "las calificaciones nacionales "AAA" indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores y obligaciones en México". La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo C.</p>
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Eliscos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.</p>
<b>Depositario:</b>	<p>Indeval. Con el depósito se justifica la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores.</p>
<b>Posibles Adquirentes:</b>	<p>Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p>
<b>Bolsa de Listado:</b>	<p>Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").</p>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a</p>



lo previsto en los artículos 8, 54, 133, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:**

Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**Experto Independiente Especializado en el Análisis de Objetivos Sociales:**

HR Ratings de México, S.A. de C.V.

#### INTERMEDIARIO COLOCADOR

**Scotiabank**<sup>®</sup>  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 2920-4.19-2019-002-07 en el RNV y son objeto de listado en el listado correspondiente de BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la dirección [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx). Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del presente Suplemento.

El Prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, México a 16 de junio de 2023.


Autorización CNBV para la inscripción preventiva No. 153/12366/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Notificación CNBV de número de inscripción de los Certificados Bursátiles No. 153/5252/2023, de fecha 13 de junio de 2023.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**EMISOR**


**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**



---

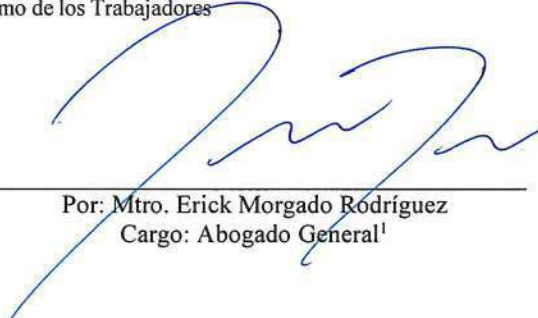
Por: C.P. Mariel Karina Zamora Nava  
Cargo: Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas

En ausencia de la Directora General, C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo y con fundamento en el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



---

Por: Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime  
Cargo: Subdirector General de Finanzas



---

Por: Mtro. Erick Morgado Rodríguez  
Cargo: Abogado General<sup>1</sup>

*Esta hoja corresponde al Suplemento Informativo de la Quinta Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

---

<sup>1</sup> El Abogado General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es el encargado de las funciones de Dirección Jurídica y realiza las funciones equivalentes al Director Jurídico.

El suscrito, manifiesta que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador**

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



Por: Helene Anne Marie Campech  
Benlliure

Cargo: Apoderada



Por: Gustavo Hernández García  
Cargo: Apoderado

## Índice

I.	Definiciones.....	11
II.	Características de la Oferta.....	13
II.1.	Denominación del Emisor.....	13
II.2.	Tipo de Instrumento.....	13
II.3.	Tipo de Oferta.....	13
II.4.	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.....	13
II.5.	Monto Total de la Colocación.....	13
II.6.	Número de Certificados Bursátiles.....	13
II.7.	Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles.....	13
II.8.	Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.....	13
II.9.	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	13
II.10.	Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.....	14
II.11.	Clave de Pizarra.....	14
II.12.	Número de Emisión al amparo del Programa.....	14
II.13.	Denominación.....	14
II.14.	Vigencia del Programa.....	14
II.15.	Plazo de Vigencia de la Emisión.....	14
II.16.	Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.17.	Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.18.	Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.19.	Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.20.	Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.21.	Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:.....	14
II.22.	Fecha de Vencimiento.....	14
II.23.	Recursos Netos obtenidos de los Certificados Bursátiles:.....	15
II.24.	Garantía.....	15
II.25.	Tasa de Interés.....	15
II.26.	Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles:.....	15
II.27.	Intereses Moratorios.....	15
II.28.	Periodicidad en el Pago de Intereses.....	16
II.29.	Amortización de Principal.....	17
II.30.	Amortización Anticipada Voluntaria.....	17
II.31.	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.....	17
II.32.	Casos de Vencimiento Anticipado.....	18
II.33.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.....	19
II.34.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.....	19



II.35.	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses .....	19
II.36.	Depositario .....	19
II.37.	Posibles Adquirentes .....	20
II.38.	Régimen Fiscal .....	20
II.39.	Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión .....	20
II.40.	Representante Común.....	21
II.41.	Intermediario Colocador.....	21
II.42.	Acuerdos del Consejo Directivo.....	21
II.43.	Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles .....	22
II.44.	Autorización de la CNBV .....	22
II.45.	Experto Independiente Especializado en el Análisis de Objetivos Sociales.....	22
III.	Factores de Riesgo.....	23
IV.	Forma de Cálculo de los Intereses .....	25
V.	Destino de los Fondos.....	27
VI.	Plan de Distribución .....	30
VII.	Gastos Relacionados con la Oferta .....	32
VIII.	Estructura de Capital después de la Oferta .....	33
IX.	Funciones del Representante Común.....	34
X.	Asambleas de Tenedores .....	37
XI.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta .....	40
XII.	Acontecimientos Recientes.....	41
XIII.	Personas Responsables .....	52
XIV.	Anexos .....	56
A.	Título que documenta los Certificados Bursátiles .....	58
B.	Opinión legal del asesor legal externo.....	59
C.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras .....	60
D.	Estados Financieros.....	61

**Ejercicio 2020**

*Con fecha 10 de mayo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**Ejercicio 2021**

*Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**Ejercicio 2022**

*Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**1° Trimestre 2023**



Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2023, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).

E.	Reporte de Instrumentos Derivados. ....	62
----	---	----

**Ejercicio 2020**

Con fecha 10 de mayo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).

**Ejercicio 2021**

Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).

**Ejercicio 2022**

Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).

**1º Trimestre 2023**

Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2023, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).

F.	Segunda Opinión del experto independiente especializado en el análisis de objetivos sociales.	63
G.	Marco de Referencia del Bono Social del INFONACOT .....	64
H.	Reporte de Impacto Social emitido por HR Ratings .....	65

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV mediante oficio de autorización número 153/12366/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, ni apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



## I. Definiciones

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en esta sección, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en este suplemento, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa” Significa BMV o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Características de la Oferta - Casos de Vencimiento Anticipado” del presente suplemento.

“Certificados Bursátiles” significan los 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el título que documenta la presente Emisión.

“Certificados Bursátiles Adicionales” tienen el significado que se menciona en la sección “Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.

“Certificados Bursátiles Originales” tiene el significado que se menciona en la sección “Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión”.

“Criterios Contables” significa las normas de contabilidad contenidas en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según las mismas han sido o sean modificadas.

“Día Hábil” significa, cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones Generales” significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 23S”.

“ENIF” significa Encuesta Nacional de Inclusión Financiera.

“Emisor” o “INFONACOT” significa Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El INFONACOT es organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. INFONACOT tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Forma de Cálculo de los Intereses”.

“Fecha de Pago de Intereses” tiene el significado que se le atribuye más adelante en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se le atribuye en la carátula del presente Suplemento.

“Funcionario Responsable” significa el Director General, Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, el Subdirector General de Finanzas y el Abogado General del Emisor.

“Indeval” tiene el significado que se le atribuye en la carátula del presente Suplemento.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“Monto de Sobreasignación” tiene el significado que se le atribuye más adelante en la sección “Monto de Sobreasignación”.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la carátula del presente Suplemento.

“Pesos” significa Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier representante común que lo sustituya de conformidad con lo establecido en el título que ampare los Certificados Bursátiles.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Sistema de Divulgación” significa el del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) para la divulgación de información al público a cargo de la BMV conforme a la LMV.

“STIV-2” significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Forma de Cálculo de los Intereses”.

“Tasa de Interés de Referencia” o “TIRE” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés: Forma de Cálculo de los Intereses”.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

“UDIS” significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.



## **II. Características de la Oferta**

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa autorizado por la CNBV hasta 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles (la "Emisión"), con las siguientes características:

### **II.1. Denominación del Emisor**

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

### **II.2. Tipo de Instrumento**

Certificados bursátiles.

### **II.3. Tipo de Oferta**

Pública, primaria, nacional.

### **II.4. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

### **II.5. Monto Total de la Colocación**

\$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) considerando el monto asignado en el libro primario de \$4,400,000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).

### **II.6. Número de Certificados Bursátiles**

64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles, considerando el número de Certificados Bursátiles asignados en el libro primario más el número de Certificados Bursátiles de la sobreasignación.

### **II.7. Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles**

\$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto de asignación en el libro primario de \$4,400,000,000.00 (cuatro mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), más el monto de sobreasignación de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

### **II.8. Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.**

El Emisor realizó una sobreasignación por el número de Certificados Bursátiles equivalente al 45.4545% (cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), representado por hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación se aplicó respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión fue igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del presente Suplemento.

### **II.9. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

**II.10. Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**II.11. Clave de Pizarra**

“FNCOT 23S”.

**II.12. Número de Emisión al amparo del Programa**

La presente Emisión es la Quinta Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

**II.13. Denominación**

Pesos, moneda nacional.

**II.14. Vigencia del Programa**

5 años a partir del 18 de diciembre de 2019, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.

**II.15. Plazo de Vigencia de la Emisión**

1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.

**II.16. Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:**

13 de junio de 2023.

**II.17. Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:**

14 de junio de 2023.

**II.18. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:**

14 de junio de 2023.

**II.19. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:**

16 de junio de 2023.

**II.20. Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles:**

16 de junio de 2023.

**II.21. Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:**

16 de junio de 2023.

**II.22. Fecha de Vencimiento**

12 de junio de 2026, o en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

## **II.23. Recursos Netos obtenidos de los Certificados Bursátiles:**

\$6'390,800,527.00 (Seis Mil Trescientos Noventa Millones Ochocientos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 moneda nacional), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación, resultado de restar del Monto Total de la Colocación, los gastos relacionados con la Emisión. Para un listado de dichos gastos, ver la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

## **II.24. Garantía**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

## **II.25. Tasa de Interés**

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.30% (cero punto treinta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el presente Suplemento.

## **II.26. Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles:**

11.80% (once punto ochenta por ciento).

## **II.27. Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al

Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que, si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 1.0% (uno por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

## II.28. Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, (cada uno de dichos periodos, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas, en el entendido que, si cualquiera de dichas fechas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente (cada una de dichas fechas, una “Fecha de Pago de Intereses”), contra entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de julio de 2023.

Periodo	Fecha de Pago
1	14 de julio de 2023
2	11 de agosto de 2023
3	08 de septiembre de 2023
4	06 de octubre de 2023
5	03 de noviembre de 2023
6	01 de diciembre de 2023
7	29 de diciembre de 2023
8	26 de enero de 2024
9	23 de febrero de 2024
10	22 de marzo de 2024
11	19 de abril de 2024
12	17 de mayo de 2024
13	14 de junio de 2024
14	12 de julio de 2024
15	09 de agosto de 2024
16	06 de septiembre de 2024
17	04 de octubre de 2024
18	01 de noviembre de 2024
19	29 de noviembre de 2024
20	27 de diciembre de 2024

Periodo	Fecha de Pago
21	24 de enero de 2025
22	21 de febrero de 2025
23	21 de marzo de 2025
24	18 de abril de 2025
25	16 de mayo de 2025
26	13 de junio de 2025
27	11 de julio de 2025
28	08 de agosto de 2025
29	05 de septiembre de 2025
30	03 de octubre de 2025
31	31 de octubre de 2025
32	28 de noviembre de 2025
33	26 de diciembre de 2025
34	23 de enero de 2026
35	20 de febrero de 2026
36	20 de marzo de 2026
37	17 de abril de 2026
38	15 de mayo de 2026
39	12 de junio de 2026



## II.29. Amortización de Principal

Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para amortización de los Certificados Bursátiles.

## II.30. Amortización Anticipada Voluntaria.

Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

## II.31. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.

Salvo que la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles, autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de suscripción del título que ampare los Certificados Bursátiles y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

- 1) Estados Financieros Internos. Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros internos del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.
- 2) Estados Financieros Auditados. Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen la Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados anuales del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Disposiciones Generales.
- 3) Otros Reportes. Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos en la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen la Disposiciones Generales, aquellos reportes (incluyendo eventos relevantes) que el Emisor deba divulgar al público conforme a la Disposiciones Generales.
- 4) Casos de Vencimiento Anticipado. Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que cualquier Funcionario Responsable del Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya un Caso de Vencimiento Anticipado.
- 5) Destino de Recursos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Suplemento.
- 6) Prelación de Pagos (Pari Passu). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
- 7) Inscripción de los Certificados Bursátiles. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de la BMV.
- 8) Certificación de Cumplimiento. El Emisor deberá entregar al Representante Común, a más tardar dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cierre de cada uno de los tres primeros trimestres de cada ejercicio social del Emisor y dentro de los 40 (cuarenta) Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio social del Emisor, una certificación del cumplimiento de las "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente y/o en beneficio de los Tenedores" contenidas en el presente Suplemento.

- 9) Entrega de documentación al Representante Común. El Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite, para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación, en el entendido que el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor procurando no afectar su operación.

## **II.32. Casos de Vencimiento Anticipado.**

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- 1) Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su vencimiento, con excepción del último pago de intereses, mismo que deberá hacerse en la Fecha de Vencimiento.
- 2) Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
- 3) No Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1)), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma de principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos en caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el evento mencionado en el párrafo 1) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que ésta resuelva en lo conducente.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el párrafo 2) (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 2) respecto de los eventos mencionado en el mismo), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma de principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en el párrafo g), inciso 4), de la sección “Asambleas de Tenedores” más adelante.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 3) anterior, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del Sistema de Divulgación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito, a través de los medios que estos indiquen, en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, a la BMV y a la CNBV que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval la información que al efecto le solicite por escrito y que el Representante Común tenga a su disposición y esté obligado conforme a la legislación aplicable.

#### **II.33. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.**

“HR AAA con Perspectiva Estable en la escala local” la cual significa “que la Emisión se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio”

**La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo C.**

#### **II.34. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.**

“AAA (mex)” la cual significa “las calificaciones nacionales “AAA” indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores y obligaciones en México”.

**La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V. Los inversionistas deberán consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo C.**

#### **II.35. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11580, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

#### **II.36. Depositario**

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

### II.37. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### II.38. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, 133, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable.

### II.39. Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y casos de vencimiento anticipado).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, así como de cualquier emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales),

(iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales, y (v) en su caso el destino de los recursos.

- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que ampare la emisión de Certificados Bursátiles Originales. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el Periodo de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales por lo que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **II.40. Representante Común**

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

#### **II.41. Intermediario Colocador**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

#### **II.42. Acuerdos del Consejo Directivo**

Mediante acuerdo aprobatorio CD 64-260719, emitido el 26 de julio de 2019, el Consejo Directivo de Infonacot autorizó a la administración llevar a cabo la contratación de un programa de colocación de certificados bursátiles quirografarios, hasta por la cantidad de \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, a emisiones de corto plazo.

Mediante el acuerdo número CD ME 29-260423, emitido el 27 de abril de 2023 en la Nonagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Infonacot autorizó: (i) la modificación del Programa Anual de Financiamiento 2023 para contratar deuda hasta por un importe de 15,063.07 millones de pesos, amortización de deuda hasta por un importe de 10,563.07 millones de pesos, para obtener como máximo un endeudamiento neto consolidado al cierre del año fiscal por 4,500.00 millones de pesos, para tales efectos, se autoriza la contratación de la deuda con las entidades financieras correspondientes, así como intermediarios bursátiles y demás prestadores de servicios necesarios; (ii) modificar el otorgamiento de crédito hasta por 37,700.98 millones de pesos, recuperación de cartera hasta por 26,403.14 millones de pesos, ingresos de operación hasta por 9,863.48 millones de pesos, otros ingresos hasta por 2,794.89 millones de pesos, otros egresos hasta por 893.24 millones de pesos y costo financiero hasta por 1,336.46 millones de pesos; y (iii) modificar el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de 41,257.78 millones de pesos a 55,502.01 millones de pesos.

Lo anterior; en el entendido que, la contratación de financiamiento se llevará a cabo atendiendo los mejores intereses del Infonacot mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografías, públicas o privadas, coberturas financieras; así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el Artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que “... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Asimismo, mediante el oficio número 305-A.-051/2023, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección General de Deuda Pública, con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 13 A fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando el Acuerdo del Consejo Directivo para la Quinta Emisión y el artículo 9º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, comunicó al INFONACOT que, en el ámbito de su competencia, no tiene inconveniente respecto al Programa Anual de Financiamiento 2023.

#### **II.43. Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere el Emisor en el curso ordinario de sus operaciones.

#### **II.44. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio número 153/5252/2023, de fecha 13 de junio de 2023, autorizó la inscripción en el RNV de la quinta emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor emite al amparo del Programa en los términos descritos en el presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 2920-4.19-2019-002-07 en el RNV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

#### **II.45. Experto Independiente Especializado en el Análisis de Objetivos Sociales**

HR Ratings de México, S.A. de C.V.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*

### III. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en el Prospecto de Colocación y en este Suplemento, en especial los factores de riesgo contenidos en el Prospecto de Colocación y los que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles y al Emisor. De materializarse los riesgos descritos en el Prospecto de Colocación y/o los mencionados a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Suplemento se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del presente Suplemento.

#### *Contexto político y económico internacional.*

Al primer trimestre de 2023 se tiene una recuperación económica mundial moderada, inducida por la reactivación económica de China y Estados Unidos, y una disminución de la actividad comercial internacional debido a la creciente inflación generalizada a nivel mundial y conflictos sociopolíticos.

El incipiente repunte económico fue impulsado, principalmente, por el aumento en el consumo privado en Estados Unidos, sus exportaciones netas y el incremento en la inversión. Esto, acompañado por la desaceleración del crecimiento de la producción industrial de Estados Unidos en enero de 2023.

A lo largo de 2022, la inflación aumentó de manera generalizada, lo cual se debe al desbalance entre la oferta y demanda consecuencia del Covid-19 y el conflicto entre Rusia y Ucrania, que impactó sobre todo en los precios de referencia globales de alimentos y energéticos. Al primer trimestre de 2023, la inflación en Estados Unidos ha mostrado signos de desaceleración, sin embargo, algunas instituciones financieras han resentido los movimientos de la política monetaria para tratar de contenerla.

El balance de riesgos sobre la recuperación de la economía mundial y los choques sobre el sector bancario inducen incertidumbre. Los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la economía mundial son: la aparición de escenario de volatilidad en los mercados financieros internacionales, la debilidad del mercado externo, la política monetaria de Estados Unidos, las tensiones sociales y geopolíticas, y la inestabilidad financiera internacional.

#### *Potencial recesión económica, crisis geopolítica y desempleo.*

Entre los riesgos al alza, se encuentra una posible recesión económica y la crisis geopolítica, lo cual podría afectar el mercado laboral.

El desempleo es el principal factor de riesgo asociado al impago de los créditos del Instituto, su incremento afecta los niveles de cartera vencida y los resultados de la entidad. Adicionalmente, una potencial redistribución del mercado laboral hacia empleos de menor calidad podría incidir en el comportamiento de la colocación de créditos y originar una cartera de menor calidad, con un posible efecto negativo en la cartera de crédito del instituto.

El INFONACOT estima que lo anteriormente descrito podría generar un incremento en el desempleo, con la correspondiente afectación en la generación de recursos y en los resultados del instituto.

#### *El comportamiento futuro de los créditos no se puede garantizar por resultados del pasado.*

El INFONACOT procura mantener un control sobre el deterioro de su cartera mediante procesos de originación de vanguardia y un sistema interno de clasificación de riesgos para evaluar el perfil de riesgo de los acreditados a través del centro de trabajo donde laboran. Sin embargo, los mecanismos mencionados

no son infalibles, además de que las características cualitativas y cuantitativas en las que están basados cambian constantemente. Por lo anterior, los adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán tomar en cuenta en su análisis, que el INFONACOT no puede asegurar que el comportamiento futuro de los créditos sea consistente con la información contenida en el presente Suplemento, ya que dicha información corresponde sólo al comportamiento histórico observado hasta la fecha de análisis.

***Exposición a riesgos operativos.***

El Instituto cuenta con un área especialmente dirigida a identificar, controlar y mitigar los riesgos operativos a los que está expuesto, sin embargo, con lo anterior no puede asegurar la no existencia de pérdidas directas o indirectas que se generen por fallas en sus procesos internos, su personal o sus sistemas, incluyendo riesgos legales, que deriven en eventos de pérdida y que afecten en forma adversa, los resultados de operación del Instituto.

***Facultades del Representante Común.***

Los inversionistas deberán considerar que las disposiciones aplicables no obligan al Representante Común a realizar visitas o revisiones de verificación al Emisor y a personas que le presten servicios relacionados con alguna periodicidad específica, por lo que éstas son únicamente una facultad que, en su caso, podrá ejercer el Representante Común.

***La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.***

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior, en el entendido de que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines. El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe, y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

***Factor de Riesgo relacionado con el Marco de Referencia del Bono Social.***

Se hace del conocimiento de los Tenedores que, durante la vigencia de la Emisión, pudiera incumplirse con el “Marco de Referencia del Bono Social del INFONACOT”, el cual constituye el marco conceptual aplicable para que los Certificados Bursátiles califiquen como “Bono Social”.

***Nuevas Normas.***

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

***Espacio dejado intencionalmente en blanco***



#### IV. Forma de Cálculo de los Intereses

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Características de la Oferta - Periodicidad en el Pago de Intereses” y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará a más tardar el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Características de la Oferta - Periodicidad en el Pago de Intereses”, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.30% (cero punto treinta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE”) y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{ND}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36,000}{ND} \right]$$

En donde:

TE	=	Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.
TR	=	Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).
PL	=	Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días.
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que incluye en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” referida más adelante.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, a más tardar en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del Sistema de Divulgación, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con las variables utilizadas para el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual) y, en su caso, de principal. Asimismo, con la misma periodicidad, el Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del Sistema de Divulgación (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 11.80% (once punto ochenta por ciento).

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que el mismo sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*

## V. Destino de los Fondos

Los recursos netos obtenidos por el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles ascienden a \$6'390,800,527.00 (Seis Mil Trescientos Noventa Millones Ochocientos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 moneda nacional), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación. El 100% de los recursos obtenidos se destinarán al cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, principalmente para el otorgamiento de créditos en personas trabajadoras formales de país, con énfasis a las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto de la región sur sureste.

### Marco de Referencia del Bono Social.

#### 1. Uso de los recursos del Bono Social.

Los recursos provenientes de las emisiones se utilizan para el otorgamiento de créditos a plazos de 6, 12, 18, 24 o 30 meses, en apego a los criterios de elegibilidad. Los Créditos FONACOT financiados con los recursos de los bonos estarán alineados con el cumplimiento del objeto del Instituto FONACOT y los Principios de Bonos Sociales (PBS).

Los créditos otorgados bajo este marco de referencia son para las personas trabajadoras formales de país, con énfasis a las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto.

#### 2. Proceso de Otorgamiento de Crédito.

El Manual de Crédito vigente del Instituto FONACOT contiene las Políticas Generales de Crédito y los Procedimientos Específicos de Promoción, Originación y Administración del Crédito y Complementarios. A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas de crédito aplicables:

- Todos los Centros de Trabajo (Personas Físicas y Morales), para afiliarse al Instituto FONACOT deben cumplir con los requisitos y documentos establecidos en los Procedimientos Específicos de Afiliación de Centros de Trabajo y Sucursales de la Iniciativa Privada y Pública, y demás normatividad aplicable.
- Son sujetos de crédito del Instituto FONACOT las personas trabajadoras de las empresas reguladas laboralmente por los apartados A y B del artículo 123 de la Constitución Política, que reúnan los requisitos señalados en el Procedimiento Específico de Originación de Crédito, a excepción los pensionados del IMSS, ISSSTE o de cualquier otro tipo de seguridad social.

Los créditos que el Instituto FONACOT conceda se ajustarán a las siguientes disposiciones:

La capacidad de crédito estará en función de las percepciones mensuales en efectivo y en forma permanente de la persona trabajadora, y no podrá exceder de un monto cuyo pago mensual requiera de una retención mayor del 10.0% para un salario mínimo mensual y del 20.0%, cuando perciba un salario superior al mínimo.

El plazo del crédito que se autorice no deberá ser mayor a la antigüedad que la persona trabajadora tenga en el Centro de Trabajo (patrón) actual, con el tope máximo de plazos que tiene el crédito FONACOT.

Las personas trabajadoras que perciban salarios de distintos Centros de Trabajo (patrones) afiliados al Instituto FONACOT, sólo podrán solicitar los créditos de acuerdo con la capacidad crediticia de uno de los Centros de Trabajo (patrón) que ellas decidan.

Los créditos se otorgarán para la adquisición de bienes o para el pago de servicios.

Los créditos se liquidarán a través de pagos que se deberán realizar por lo menos una vez al mes, mediante descuentos al salario de las personas acreditadas, determinados en la Autorización de crédito. Estos

descuentos serán enterados por los Centros de Trabajo (patrón) al Instituto FONACOT, de conformidad con los procedimientos y sistemas que éste determine.

El Instituto FONACOT aplicará las tasas de financiamiento, comisiones por disposición y otros cargos aprobados para cada programa.

El Instituto FONACOT aplicará comisiones de apertura para cada uno de los productos financieros que apliquen, las comisiones incluirán el IVA correspondiente, sobre el monto del crédito ejercido, las cuales se acumularán al valor del monto del Crédito ejercido y a los intereses por diferimiento en el cobro y el IVA correspondiente.

Los créditos causarán los intereses de financiamiento y en su caso, moratorios sobre saldos insolutos en caso de retraso en el pago programado. Asimismo, causarán una comisión por apertura de crédito a los productos que aplique, así como intereses por diferimiento en el cobro.

Los créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios quedarán garantizados con el pagaré que la persona trabajadora suscriba a favor del Instituto FONACOT.

El Instituto FONACOT podrá autorizar un nuevo crédito a las personas trabajadoras que se encuentren al corriente en el pago de sus amortizaciones y les quede pendiente una mensualidad por liquidar, de acuerdo con su capacidad de crédito.

La aprobación automática de los créditos que otorga el Instituto FONACOT se realiza mediante métodos paramétricos, así como también se aplican técnicas de muestreo aleatorio para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Crédito.

El personal de la Mesa de Control es responsable de la revisión de una muestra de los créditos aprobados, para la posterior liberación de los recursos, siempre que hayan cumplido con los requerimientos de acuerdo al Manual de Crédito y a los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito vigentes.

El Instituto FONACOT implementa diversas estrategias encaminadas a mitigar el riesgo en la actividad crediticia:

Consulta a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) de Trabajadores. El Instituto FONACOT debe contar con la autorización de la persona trabajadora por escrito para realizar la consulta del historial crediticio a las SIC. Con el propósito de reducir el riesgo en la recuperación del crédito y al mismo tiempo procurar no sobre endeudar a la persona trabajadora, el Instituto FONACOT realiza consultas a las SIC para revisar su historial crediticio como parte del procedimiento de Registro de Trabajadores y para determinar, en su caso, el otorgamiento o no del crédito, lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

El otorgamiento o no del crédito depende de si en la respuesta a dichas consultas, la persona trabajadora tiene alertas de quebranto, fraude o no localización en su historial.

El nivel de endeudamiento de la persona trabajadora, considerando para ello el monto mensual a pagar de cada uno de los créditos de la persona trabajadora reportados por la SIC y el sueldo neto que la persona trabajadora presente en el recibo de nómina.

Reporte de Historial Crediticio. Adicionalmente, el Instituto FONACOT reporta el historial crediticio de las personas trabajadoras de acuerdo con el Manual de Integración de la SIC, para dar cumplimiento a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Evaluación de Riesgo de los Centros Trabajo (patrón) (Semáforo de Riesgos). A fin de mitigar el riesgo en el otorgamiento de crédito a la persona trabajadora, en el momento de la solicitud, el Instituto FONACOT lleva a cabo la evaluación del riesgo de los Centro de Trabajo (patrón) a través del semáforo de riesgos, el cual considera información referente a: Sector económico al que pertenece, tamaño de la empresa, rango del

salario promedio de sus personas trabajadoras, proporción de pago de cédula y número de cédulas pagadas en tiempo en un periodo establecido, para con ello generar un puntaje que determina la clasificación de los centros de trabajo en un nivel de riesgo.

Para los/las trabajadores/as pertenecientes a la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el otorgamiento de crédito y el plazo asignado del mismo, dependerá de la fecha de cambio de gobierno o Administración. Por lo que, el plazo máximo a otorgar se determina por el número de meses entre la fecha de cambio de gobierno menos 30 días y la fecha de solicitud. En caso de que dicho periodo sea menor a 6 meses, el crédito deberá ser denegado. La Subdirección General de Crédito podrá determinar continuar con el otorgamiento de crédito sin considerar el cambio de gobierno o Administración para aquellos CT's que acrediten su continuidad de pago, entre otras características. Lo anterior considerando los parámetros aprobados por el CAIR.

### **3. Análisis, desempeño y registro del Bono Social.**

Periódicamente se monitoreará la colocación de créditos otorgados a las personas trabajadoras formales, a fin de cuantificar el avance de su inclusión financiera dentro de la cartera de crédito del Instituto FONACOT.

El Instituto FONACOT propondrá y difundirá indicadores específicos que permitan identificar el comportamiento de la colocación de créditos a personas trabajadoras formales a partir de la emisión del bono. Asimismo, dará seguimiento a las acciones que se realizarán con estos recursos, y se propondrán actividades comerciales para la promoción y difusión de los productos dirigidos a la población.

### **4. Administración de los Recursos.**

Los recursos procedentes de la emisión, que no se hayan utilizado para financiar créditos al amparo de este Marco de Referencia, se invertirán temporalmente de acuerdo con la política interna de administración de liquidez del Instituto FONACOT.

### **5. Reportes.**

El Instituto FONACOT reportará anualmente, y hasta la amortización total de los certificados bursátiles quirografarios el uso que se dará a estos, así como, el impacto en la cartera del ingreso obtenido del Bono Social a los inversionistas y otros grupos de interés del mercado.

### **6. Revisión Externa.**

Un tercero calificado designado por el Instituto FONACOT, valorará este marco de referencia para evaluar la relevancia de los criterios identificados y los créditos elegibles.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*

## VI. Plan de Distribución

La presente Emisión contempló la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank” o el “Intermediario Colocador”, indistintamente), quien actuó como intermediario colocador y ofreció los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Dicho Intermediario Colocador no celebró ningún contrato de subcolocación o contrato similar con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, el Intermediario Colocador colocó los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor junto con el Intermediario Colocador, realizaron uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, y además contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que invirtió en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso descrito en este Suplemento. Salvo que su régimen de inversión no lo hubiere permitido, todos los inversionistas que participaron en dicho proceso lo hicieron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujetos a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. Asimismo, tanto el Emisor como el Intermediario Colocador se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador recibió órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro fue cerrado una vez que el Intermediario Colocador así lo determinó, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes de la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del Sistema de Divulgación de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). La fecha de construcción de libro fue el 14 de junio de 2023.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos:

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Tel: (55) 9179 5101 y (55) 9179 5102

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador tomó medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realizaron conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de

perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador consideró que su actuación como Intermediario Colocador en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representó un interés adicional.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados en su totalidad por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de entre los cuales 13.45% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece. Las personas relacionadas de Scotiabank que adquirieron Certificados Bursátiles participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con el Emisor o alguno de sus principales directivos o miembros del Consejo Directivo, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles.

6 (seis) personas adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en su conjunto.

Las órdenes de compra presentadas a una tasa igual a la tasa única (la tasa máxima asignada) serán asignadas a tasa única hasta alcanzar el monto convocado. Asimismo, el Emisor realizó una sobreasignación, la cual se llevó a cabo en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado. El Emisor realizó una sobreasignación por el número de Certificados Bursátiles equivalente al 45.4545% (cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles. La Sobreasignación se aplicó respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas a la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de la Emisión fue igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación.

## VII. Gastos Relacionados con la Oferta

El Emisor obtuvo como resultado de la Emisión \$6,400,000,000.00 (Seis Mil Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el monto de sobreasignación, monto del cual se dedujo los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$9,199,473.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 y el punto 2 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Costo de estudio y trámite ante la CNBV	\$0
2. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV	\$2,240,000
3. Cuota por listado en la BMV	\$482,560
4. Comisión de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	\$1,466,240
5. Honorarios del asesor legal independiente	\$174,000
6. Honorarios del auditor externo	\$211,120
7. Honorarios del Representante Común	\$380,480
8. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V. como Agencia Calificadora*	\$0*
9. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V. como Agencia Calificadora *	\$4,036,186
10. Honorarios del Experto Independiente Especializado en el Análisis de Objetivos Sociales	\$208,800
11. Depósito del Título en INDEVAL	\$87
<b>Total</b>	<b>\$9,199,473</b>
<b>* Fitch cobra en udis-monto estimado con la udi del día 14 de junio de 2023</b>	

\* Los honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V. fueron pagados al momento de registrar el Nuevo Programa de Certificados Bursátiles, dicho pago incluye el costo de hasta 6 emisiones quirografarias.



### VIII. Estructura de Capital después de la Oferta

La siguiente tabla muestra la estructura del capital del Emisor, considerando la emisión de Certificados Bursátiles por un monto total de \$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), (las cifras presentadas se presentan en miles de pesos, moneda nacional). A continuación, se presenta la estructura de capital del Emisor al 31 de marzo de 2023.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**ESTRUCTURA DE CAPITAL**  
**31 de marzo de 2023**  
**(cifras en miles de pesos)**

	Antes de la oferta	Después de la oferta
<b>Activo Total</b>	\$ 41,771,716.0	\$ 48,171,716.0
<b>Pasivo y Capital</b>		
<b>Deuda a corto plazo*</b>		
Emisión de certificados bursátiles	\$ 2,443,070.0	\$ 2,443,070.0
Préstamos bancarios	1,290,000.0	1,290,000.0
Otros pasivos circulantes	6,222,890.8	6,222,890.8
Total pasivo a corto plazo	\$ 9,955,960.8	\$ 9,955,960.8
<b>Deuda a largo plazo**</b>		
Emisión de certificados bursátiles	\$ 7,707,533.4	14,107,533.4
Préstamos bancarios	-	-
Otros pasivos a largo plazo	-	-
Total pasivo a largo plazo	\$ 7,707,533.4	\$ 14,107,533.4
<b>Pasivo Total</b>	\$ 17,663,494.2	\$ 24,063,494.2
<b>Patrimonio</b>	24,108,221.8	24,108,221.8
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	\$ 41,771,716.0	\$ 48,171,716.0

\*Nota: Las cifras reportadas están actualizadas al 31 de marzo de 2023, por lo que no se consideran "dictaminadas", si no como "intermedios no auditados".

\* Con vencimiento menor a 1 año

\*\* Con vencimiento superior a 1 año

## IX. Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el título acepta dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV y el artículo 68 de las Disposiciones Generales (con las precisiones, aclaraciones, y limitaciones que se pactan más adelante).

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieren en el título, así como en la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que resulte aplicable y las Disposiciones Generales. Para todo aquello no expresamente previsto en el título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores conforme a lo dispuesto en el título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el título.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables.
- b) Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos establecido en el título.
- c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al título, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones.
- d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier otra persona o autoridad competente.
- e) Llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores al amparo del título.
- f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- g) Calcular y publicar los pagos de intereses y, en su caso, de principal respecto de los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para cada Periodo de Intereses.
- h) Notificar a los Tenedores, BMV y la CNBV acerca de cualquier Caso de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema de Divulgación y el STIV-2 respectivamente, o de cualquier otro sistema que resulte aplicable, y a Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine, así como cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
- i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
- j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el título y en las disposiciones legales aplicables.
- k) Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de las Disposiciones Generales y de los documentos de la Emisión, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, sí dentro de los 2 (dos)

Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo.

- l) Las demás establecidas en el título.
- m) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- n) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones Generales y los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos razonables que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior, si lo estima conveniente una vez al año, y en cualquier otro momento que lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título, tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se contrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que considere necesario y/o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto, y, en consecuencia, podrá

confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (vigente en la Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomando posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al título y/o la legislación aplicable.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*



## X. Asambleas de Tenedores

Para efectos de esta Sección, "Certificados Bursátiles" significa los 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles al portador, objeto de la presente Emisión, que ampara el título que documenta la presente Emisión.

- a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título, de la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún para los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que en términos del título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea de Tenedores.
- b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) El Emisor o los Tenedores que, en su conjunto o en lo individual, representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- d) El Representante Común deberá expedir la convocatoria dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de solicitud, para que la asamblea de Tenedores se reúna en el término de 1 (un) mes a partir de la fecha en que el Representante Común reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- e) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
- f) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo g) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

- g) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:
  - 1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - 2) cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título;

- 3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error, omisión o defecto en la redacción del título; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, el Emisor llevará a cabo el canje respectivo ante el Indeval, en el entendido que deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que este determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del título, lo siguiente: (x) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (y) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título y el Representante Común confirmará por escrito que las mismas no limitan o afectan de manera alguna los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este inciso 3), sin la celebración de una asamblea de Tenedores;
- 4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en la sección "Características de la Oferta - Casos de Vencimiento Anticipado".
- h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el párrafo g), incisos 1), 2), y 3) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar el asunto señalado en el párrafo g), inciso 4) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.
- i) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o con un mandato general o especial con facultades suficientes.
- j) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas de Tenedores previstas en el título.
- k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores y el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto. La asamblea de Tenedores

será presidida por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso d) anterior, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación con derecho a voto.

- m) No obstante, lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos de que se traten.

Nada de lo contenido en el presente suplemento limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*



## **XI. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, como Emisor.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como intermediario colocador.

Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C. como asesores legales externos.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Experto Independiente Especializado en el Análisis de Objetivos Sociales.

Mariel Karina Zamora Nava (Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas) y Luis Manuel Santiago Jaime (Subdirector General de Finanzas), son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas del Emisor ubicadas en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alc. Cuauhtémoc C.P. 06030, Ciudad de México o al teléfono 55 15553700, o a través de los correos electrónicos: [mariel.zamora@fonacot.gob.mx](mailto:mariel.zamora@fonacot.gob.mx) y [luis.santiago@fonacot.gob.mx](mailto:luis.santiago@fonacot.gob.mx)

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico o indirecto en el Emisor.

*Espacio dejado intencionalmente en blanco*



## XII. Acontecimientos Recientes.

### XII.1. Eventos significativos del 1T 2023.

- I. Como una muestra más del compromiso adquirido para mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores de México, al 1T de 2023, el Instituto FONACOT entregó 379 mil 639 créditos, por un monto de 9,138,197 miles de pesos, superando la meta de colocación establecida para el primer trimestre del 2023<sup>2</sup> en 30.19%.
- II. Derivado de las modificaciones al Manual de Crédito realizadas en junio de 2022, al cierre del 1T de 2023 41,404 trabajadores y trabajadoras eventuales o con una antigüedad de entre 6 y 12 meses en su centro de trabajo (población anteriormente excluida) accedieron a créditos por 417,566.3 miles de pesos<sup>3</sup>.

	1T 2023	1T2022	
Plazo	\$ 9,138.2	\$ 6,507.7	Var %
6 meses	\$ 852.2	\$ 239.1	256.4%
12 meses	\$ 1,254.0	\$ 835.1	50.2%
18 meses	\$ 2,355.3	\$ 1,418.4	66.0%
24 meses	\$ 1,709.3	\$ 1,746.1	-2.1%
30 meses	\$ 2,967.4	\$ 2,269.0	30.8%
<b>Total</b>	<b>\$ 9,138.2</b>	<b>\$ 6,507.7</b>	<b>40.4%</b>

- III. El 8 de agosto de 2022 inició la colocación del producto Crédito Mujer Efectivo para la Región Sur y Estado de Guerrero, el cual, contribuye en la disminución de la brecha de género en el país, en específico de las mujeres trabajadoras de entidades federativas con menor participación crediticia, al eliminar la comisión por apertura, lo que les permite incrementar su capacidad crediticia. A través de este producto, al cierre del 1T de 2023 se colocaron 15 mil 319 créditos a igual número de mujeres, por un monto de 347,539 miles de pesos.
- IV. En la 32ª Sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se aprobó la propuesta de mejora en las condiciones de los créditos, que consiste en la eliminación de la comisión por apertura del producto Crédito Mujer Efectivo y la reducción de la comisión por apertura del producto Crédito en Efectivo de 2.00% a 1.85% efectivo, condiciones que entraron en vigor a partir del 8 de marzo de 2023, con las que se espera tener un impacto positivo en la colocación como sucedió en el Crédito Mujer Efectivo Región Sur y Estado de Guerrero, tanto por el otorgamiento de créditos a un mayor número de trabajadores, como por el incremento en la capacidad crediticia (aumento en ticket).
- V. En el primer trimestre del 2023, con motivo de la reducción de la comisión por apertura del crédito mujer, en el mes de marzo se efectuaron 37 entrevistas en diversos medios de comunicación, de las cuales 5 fueron en medios impresos, 5 en televisión, 24 en radio, 1 en digital, así como 2 entrevistas para ser transmitidas en el Metrobús de la CDMX, Guadalajara, Monterrey y Cancún; centrales

<sup>2</sup> Fuente: Resumen de colocación diario al 31 de marzo 2023. Dirección de Análisis y Administración del Crédito.

<sup>3</sup> Fuente: Cierre mensual Reporte Créditos a trabajadores con antigüedad mayor 6 meses y menor 12 meses y Eventuales. Dirección de Análisis y Administración del Crédito.

camioneras, aeropuertos y autobuses foráneos de pasajeros. Cabe señalar que lo anterior, no representó costo alguno para el Instituto y repercutió en transmisiones nacionales, así como regionales en 24 entidades del país<sup>4</sup>.

- VI. Derivado de lo anteriormente mencionado, el ritmo de colocación se ha incrementado, y durante 2023 se ha mantenido de tal forma que, se prevé que dada la mejora en las condiciones del crédito sea aún mayor, en este sentido, y con base en el análisis realizado conjuntamente entre la Dirección General Adjunta Comercial y la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, el Consejo Directivo aprobó que la meta de colocación crediticia para el ejercicio 2023 sea de 37,700.98 millones de pesos, es decir un incremento de 4,967.21 millones de pesos (15.2%) a la establecida en julio de 2022 por 32,733.77 millones de pesos.
- VII. La cobranza en el 1T 2023 fue de 9,271,287.57 miles de pesos, mostrando un alza de 7.0% (607,565,306.83 miles de pesos), con respecto a lo recuperado en el trimestre anterior, y se prevé que, en los próximos meses, continúe con esa tendencia, como consecuencia del incremento en la colocación y las acciones implementadas para mejorar los procesos de recuperación.
- VIII. Respecto al índice de morosidad, el valor observado a cierre del 1T de 2023 fue 4.6%, nivel inferior al máximo histórico observado en noviembre de 2021 (6.0%) y se prevé que continúe a la baja en la medida que continúe el ritmo de colocación observado.
- IX. Al 1T de 2023, el patrimonio contable creció 15.2% con respecto a 2022, alcanzando 24,108,221.75 miles de pesos, y el resultado neto fue de 837,704.0 miles de pesos, 20.06% superior al resultado neto al 1T de 2022.
- X. Con el propósito de incrementar el número de personas trabajadoras beneficiadas con sus créditos, el Instituto hizo un exhorto a todos los Centros de Trabajo a cumplir con su obligación de afiliarse al organismo y contribuir así a mejorar el bienestar económico de su personal y sus familias, al brindarles la oportunidad de obtener un financiamiento de hasta 4 meses de su salario.
- XI. Luego de beneficiar con más de 46 mil créditos a trabajadoras de la zona sur del país, a través del Crédito Mujer Efectivo Sur, cuya principal característica es ofrecer cero por ciento de comisión por apertura, el Instituto anunció la ampliación de este beneficio para todas las mujeres trabajadoras en el país que adquieran un financiamiento con el organismo.
- XII. El Consejo Directivo autorizó, que las trabajadoras mexicanas, a partir del 8 de marzo, paguen menos al adquirir el Crédito Mujer Efectivo, ya que el Costo Anual Total (CAT) de este financiamiento disminuye de forma considerable al eliminar el cobro de comisión por apertura.
- XIII. Con el objetivo de seguir impulsando el bienestar económico de las familias mexicanas, el Instituto, reactivó los financiamientos para las trabajadoras y trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo que desde el pasado 15 de marzo más de 100 mil empleados de ese organismo ya pueden adquirir el crédito de nómina más barato del mercado.

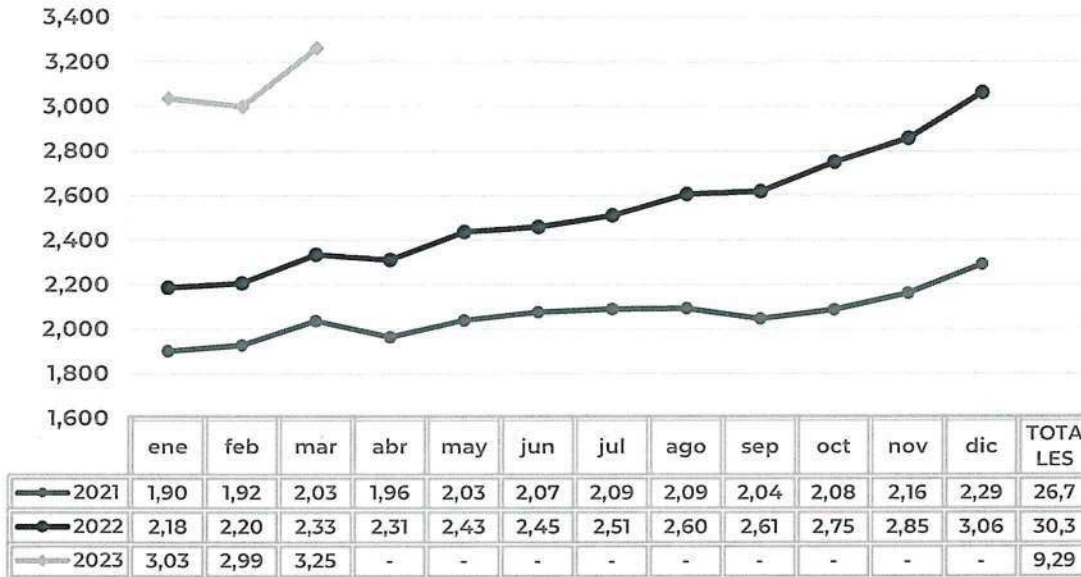
*Espacio dejado intencionalmente en blanco*

---

<sup>4</sup> Fuente: Dirección de Comunicación Institucional.

### Histórico de Ingresos Bancos 2021-1T 2023

Millones de pesos



Fuente: Dirección de Tesorería

#### XII.2. Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo.

Durante el cierre del 2022, la tasa de inflación en México cerró en 7,82%, la cifra más elevada en el mes desde el año 2000, derivado del incremento en los precios de las materias primas, especialmente de alimentos y energéticos.

Las presiones inflacionarias a nivel mundial obligaron a un amplio número de bancos centrales a continuar incrementando sus tasas de referencia y con esto han continuado generando expectativas de una reducción más acelerada del estímulo monetario a nivel global. Las perspectivas hacia futuro son que las tasas de interés sigan aumentando durante el resto del año.

La combinación de lento crecimiento y elevadas tasas de interés podría provocar disminución del ritmo de crecimiento en el empleo y menor demanda de crédito, ambos factores podrían desacelerar el crecimiento de la cartera de crédito del Instituto además de provocar un aumento en el índice de morosidad.

#### XII.3. Facilidades administrativas otorgadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cuáles han sido adoptadas por la Emisora.

##### a. Bases de presentación y revelación

Los estados financieros que se acompañan están preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para el Instituto FONACOT contenidos en el Anexo 37 las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (las Disposiciones) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publicadas el 1 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los criterios de contabilidad establecidos por la CNBV difieren en algunos casos de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y

Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades o entidades.

Los criterios de contabilidad, en aquellos casos no previstos por las mismas, incluyen un proceso de supletoriedad que permite utilizar otros principios, normas contables y financieras en el siguiente orden: las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF); las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board, o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga a los criterios generales de la CNBV.

b. Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV (CCE).

Ante la emergencia sanitaria provocada por la presencia en México del virus SARS CoV2 y la enfermedad que provoca el (Covid-19), el 24 de abril de 2020, el Consejo Directivo del Instituto aprobó el Plan de Alivio en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores acreditados del Instituto FONACOT (el Plan de Alivio), que contempló el diferimiento de las mensualidades que no sean cubiertas en su totalidad al final del plazo del crédito durante abril y mayo de 2020, así mismo quienes tengan necesidad de aplazar sus pagos, no tuvieron ninguna afectación en su historial crediticio, ya que se reportaron como créditos vigentes ante la Sociedad de Información Crediticia, independientemente del pago que se reciba.

El 30 de abril de 2020, la CNBV emitió mediante el oficio número P306/2020 los CCE aplicables al Instituto, con fundamento en el artículo 293 de la Disposiciones, y en atención al “Acuerdo por el que Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el coronavirus en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las condiciones de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el DOF el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que está generando en diversas actividades de la economía, en concordancia por lo resuelto en otros sectores sujetos a supervisión y vigilancia, los cuales aplican a los créditos comerciales de consumo, que estaban clasificados como vigentes al 28 de febrero de 2020.

El 3 de julio de 2020, la CNBV emitió el oficio número P333/2020 permitiendo la aplicación de los CCE hasta el 31 de agosto de 2020 para créditos con estatus vigente al 31 de marzo de 2020.

A continuación, se muestra el comparativo de los conceptos con importes que tuvieron movimientos en el balance general, el estado de resultados y las cuentas de orden, con CCE y sin efectos de CCE (SIN CCE).

Cuenta	Concepto	TT 2023	TT 2023	TT 2023	TT 2023	Variaciones	
		Saldo	CCE	Saldo	Sin CCE	Importe	%
	Resultado neto		837,704.0		836,506.0	1,198.0	0.14%
	Patrimonio		24,108,221.8		24,107,023.8	1,198.0	0.00%
	<b>BALANCE GENERAL</b>						
	1311 Cartera vigente		36,857,120.5		36,853,692.8	3,427.7	0.01%
	1361 Cartera vencida		1,768,406.4		1,771,478.0	(3,071.6)	(0.20)%
	1391 Estimación preventiva para riesgos crediticios		(2,821,360.1)		(2,823,324.5)	1,964.4	(0.09)%
	1401 Deudores diversos		4,842,076.9		4,842,075.1	1.8	0.00%
más	2402 Acreedores diversos	5,709,049.9	5,963,244.9	5,707,925.6	5,962,120.6	1,124.3	0.02%
	1916 Otros Activos a Largo Plazo	254,195.0		254,195.0			
	<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>						
	5101 Intereses de cartera	1,827,812.1	1,624,606.8	1,827,791.4	1,624,586.2	20.6	0.00%
menos	5102 Ingresos provenientes de Operaciones de Cobertura	27,724.1		27,724.1			
menos	5104 Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reparto	30,848.4		30,848.4			
menos	5105 Intereses de Disponibilidades	3,346.6		3,346.5			
menos	5106 Comisiones por el Otorgamiento del Crédito	141,286.2		141,286.2			
	6291 Estimación preventiva para riesgos crediticios		401,872.4		403,049.8	(1,177.4)	(0.29)%
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>						
	7710 Intereses devengados no cobrados		26,529.2		26,553.2	(24.0)	(0.09)%
	7800 Otras cuentas de registro	39,392,821.3	39,528,953.0	39,392,821.3	39,528,953.0	-	0.00%
más	7800 Pasivos Contingentes	136,131.7		136,131.7			
	8710 Intereses de cartera vencida		(26,529.2)		(26,553.2)	24.0	0.09%
	8800 Registro de otras cuentas	(39,392,821.3)	(39,528,953.0)	(39,392,821.3)	(39,528,953.0)	-	0.00%
	8800 Pasivos Contingentes	(136,131.7)		(136,131.7)			

#### XII.4. Nuevos Pronunciamientos Contables.

La CNBV publicó la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento el 4 de enero de 2018 y modificaciones a dicha resolución el 15 de noviembre de 2018, el 4 de noviembre de 2019, del 9 de noviembre de 2020, el 15 de diciembre de 2021 y el 24 de noviembre de 2022, en el DOF con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de dichos organismos y entidades de fomento.

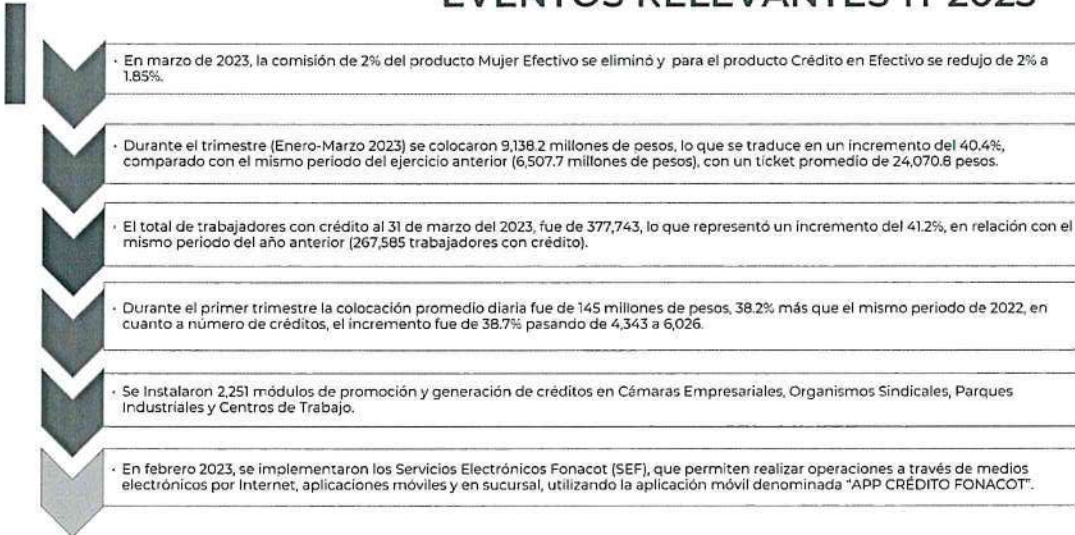
Adicionalmente el 16 de enero de 2023 se publicó en el DOF la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, la cual entrará en vigor el 1º de enero de 2024.

#### XII.5. Calificación Crediticia.

El Instituto, al cuarto semestre de 2022, sigue manteniendo las siguientes calificaciones por parte de las calificadoras internacionales: Fitch Ratings “AAA (mex)”, “F1+(mex)” y HR Ratings “HR AAA”, “HR+1”, largo plazo y corto plazos, respectivamente.

#### XII.6. Eventos Relevantes 1T 2023.

### EVENTOS RELEVANTES 1T 2023



## XII.7. Cobertura Nacional.

### COBERTURA NACIONAL

#### PROGRAMA DE APERTURA, REUBICACIÓN, CIERRE Y CAMBIO DE IMAGEN 2020 - 2023



La estructura del área Comercial a nivel nacional está formada por 110 Oficinas y Puntos de Atención:

- 4 Direcciones Comerciales Regionales Norte, Occidente, Centro y Sur.
- 25 Direcciones Estatales y de Plaza
- 66 Representaciones
- 19 Módulos fijos (1 en CANACINTRA, 3 en CANACO, 1 en COPARMEX, 1 en CTM, 1 en SAT, 3 en ayuntamientos, 1 en Centro Cívico, 1 en CEDATU, 2 en Centros de Trabajo, 2 CIS y 3 en Locales Comerciales)

En seguimiento al Programa de Apertura, Reubicación y Cambio de imagen 2020-2023 se continúa con los esfuerzos para mejorar físicamente y en ubicación los principales puntos de Atención para los Trabajadores.

Se llevaron a cabo las siguientes reubicaciones:

1. Representación Ensenada.
2. Módulo de atención Silao.

Con objeto de optimizar los espacios de atención del Inmueble que ocupa la Dirección Estatal Tijuana, se realizó una ampliación la cual constó de colocar 4 módulos de atención adicionales, con lo que en 2022 incrementó su capacidad de atención de 15 a 19 módulos.

Adicional a lo anterior, el Instituto FONACOT realizó un cambio en la estructura Comercial, la cual surgió efecto a partir del 1 de junio de 2022 y considera el cambio de 5 Direcciones a Representaciones:

Región	Nombre de Oficina antes del 1 de Junio	Nombre de Oficina a Partir del 1 de Junio	Dirección de Adscripción a Partir del 1 de Junio
Centro	Dirección Plaza Metacoico	Representación Istacaco	Dirección Plaza Metacoico
Centro	Dirección Estatal Toluca	Representación Toluca	Dirección Plaza Metacoico
Occidente	Dirección Estatal Aguascalientes	Representación Aguascalientes	Dirección Estatal León
Sur	Dirección Estatal Cancun	Representación Cancun	Dirección Estatal Mérida
Sur	Dirección Estatal Veracruz	Representación Veracruz	Dirección Estatal Puebla

## XII.8. Tendencia de Colocación Histórica de Enero 2001 a Diciembre 2022.

### TENDENCIA DE COLOCACIÓN HISTÓRICA

En marzo de 2023, se alcanzó la mayor colocación histórica por \$3,669 millones de pesos.



Cifras en Millones de pesos

XII.9. Colocación de Créditos por Tipo de Producto en 1T 2023.

### COLOCACIÓN DE CRÉDITOS POR TIPO DE PRODUCTO EN 1T 2023

Producto	Créditos	Participación	Importe	Participación
Efectivo	800,689	59.6%	\$ 20,215	63.4%
Damnificados	6,242	0.5%	\$ 148	0.5%
Crédito Mujer Efectivo	500,598	37.3%	\$ 10,838	34.0%
Crédito Mujer Efectivo Reg. Sur y Edo. Gro.	35,090	2.6%	\$ 669	2.1%
Totales	1,342,619	100.0%	\$ 31,870	100.0%

El producto con mayor participación en la colocación es **Crédito en Efectivo** con **\$5,762.9 millones de pesos**, que representa el **63.1%** del total colocado.

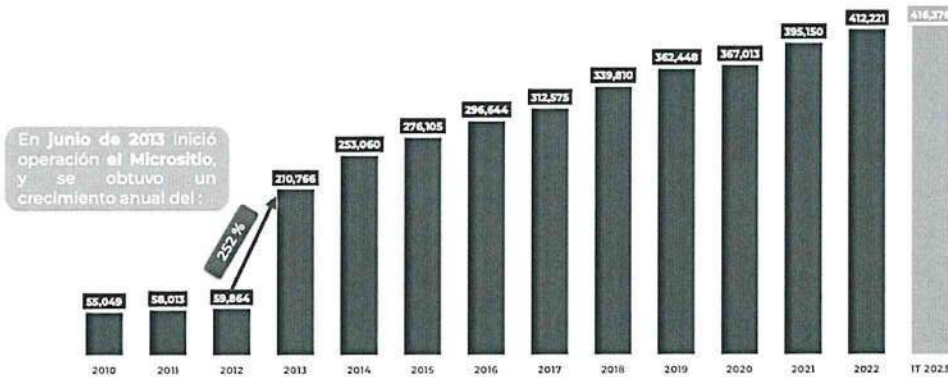
El producto **Crédito Mujer Efectivo** representa el segundo lugar de participación con un monto de **\$3,027.4 millones de pesos**, equivalente a un **33.1%** del total.



XII.10. Afiliación de Centros de Trabajo.

### AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

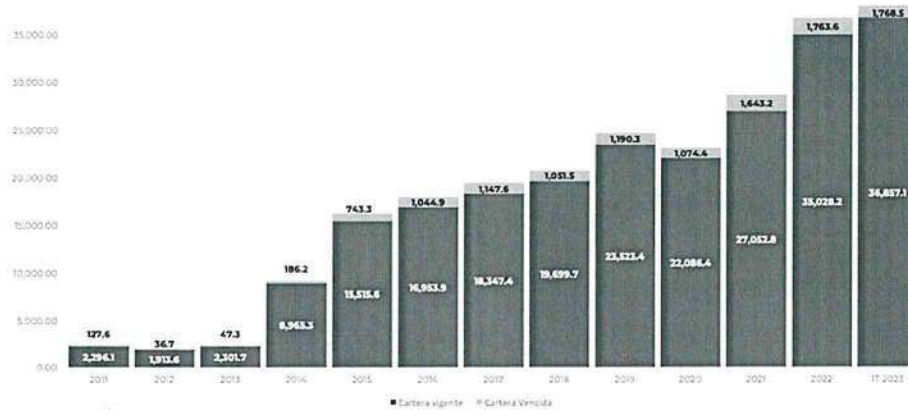
El avance de afiliación de Centros de Trabajo es del **39.1%**, considerando los **1,065,556** registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)



XII.11. Cartera Total 1T 2023.

## CARTERA TOTAL IT 2023

- Al cierre del 1T de 2023 el Instituto presenta cartera total en balance por \$38,625.6 millones de pesos.



Cifras en millones de pesos

## XII.12. Fuentes de Financiamiento 1T 2023.

### Fuentes de Financiamiento Características

Concepto	Banca Múltiple		Banca de Desarrollo		CEBURES Quirografarios			
	BBVA	Scotiabank	Banco Bienestar	NAFIN Quirografaria	Programa Dual de Certificados Bursátiles 2019-2024			
Monto de la línea	\$1,290	\$1,000	\$1,200	\$5,000	\$20,000			
Monto disponible	\$0	\$1,000	\$1,200	\$5,000	\$9,880			
Fecha autorización	12-sep-22	31-oct-19	02-abr-20	15-nov-19	18-dic-20			
Vigencia	3 años	3 años	3 años	5 años	5 años			
Fecha vencimiento	30-ago-25	11-oct-22	02-abr-23	24-nov-24	18-dic-24			
Tasa	Variable	Variable	Fija	Variable	Fija o Variable			
Tasa Base	TIIE <sub>28</sub>	TIIE <sub>28</sub>	TIIE <sub>28</sub>	TIIE <sub>28</sub>	TIIE <sub>28</sub>			
Sobretasa techo	Hasta 0.06% (revisable anualmente)	N/A	Hasta 0.67%	Hasta 0.42%	N/A			
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento			
Plazo	Hasta 90 días	Hasta 18 meses	Hasta 90 días	12, 18, 24 o 36 meses	Corto plazo y Largo plazo			
Saldo	\$1,290	-	-	-	\$2,443	\$1,500	\$2,177	\$4,000
Clave	-	-	-	-	FNCOT 20	FNCOT 21G	FNCOT 21-2G	FNCOT 22S
Fecha disposición	21-mar-23	-	-	-	24-jul-20	28-may-21	27-sep-21	05-ago-22
Fecha de vencimiento	11-abr-23	-	-	-	21-jul-23	24-may-24	23-sep-24	01-ago-25
Plazo	21 días	-	-	-	1092 días	1092 días	1092 días	1092 días
Tasa pactada	TIIE <sub>28</sub> + 0.11%	-	-	-	TIIE <sub>28</sub> + 0.50%	TIIE <sub>28</sub> + 0.20%	TIIE <sub>28</sub> + 0.08%	TIIE <sub>28</sub> + 0.18%

Cifras en millones de pesos

## XII.13. Objetivos del Programa de Trabajo Institucional.



## OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Los objetivos prioritarios del Programa de Trabajo Institucional, se enfocan en facilitar las condiciones para que las personas trabajadoras accedan a crédito en condiciones favorables y responsables con el fin de contribuir a disminuir su vulnerabilidad y aumentar su bienestar.

- 1 Garantizar el acceso al crédito en condiciones favorables, y a los servicios financieros derivados del mismo, a las personas trabajadoras formales de todos los segmentos de la población.
- 2 Incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito.
- 3 Asegurar la autosuficiencia presupuestal y financiera del Instituto FONACOT a través de la eficaz y eficiente administración de los recursos que a su vez permita incrementar el monto de créditos que otorga, así como mejorar las condiciones de los mismos.
- 4 Incorporar tecnologías, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito y educación financiera que brinda el Instituto a las personas trabajadoras formales.
- 5 Mejorar los programas de créditos generados con enfoque de igualdad de género, inclusión y de apoyo específico a los diversos segmentos de personas trabajadoras formales.

### XII.14. Marco de Referencia Bono Social.

## MARCO DE REFERENCIA BONO SOCIAL

El Instituto beneficia a las personas trabajadoras del país a través del acceso a créditos con condiciones favorables que coadyuvan a disminuir su vulnerabilidad y aumentar el bienestar con un enfoque incluyente y de igualdad de género.



## XII.15. Crédito Mujer FONACOT.

### CRÉDITO MUJER FONACOT

El Crédito Mujer Efectivo está dirigido a mujeres trabajadoras formales. Con ello, se busca ayudar a proteger y hacer crecer su patrimonio, permitiéndoles adquirir bienes y servicios para elevar su calidad de vida y la de su familia.

Las mujeres acreditadas en el Instituto FONACOT conforman el **36% del total** de la población acreditada.

#### Tasas de interés preferenciales

#### Plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses

#### Comisión por apertura del 0%\*

#### Medio de disposición: depósito a cuenta propia de la trabajadora

#### Pago del crédito vía nómina

#### Protección de Crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente

Plazo (Meses)	10% Sueldo Mensual	15% Sueldo Mensual	20% Sueldo Mensual
6	8.90%	12.11%	12.38%
12	12.85%	13.17%	13.96%
18	12.69%	13.96%	14.48%
24	15.01%	15.27%	15.79%
30	15.27%	15.79%	16.27%

\*A partir del 8 de marzo de 2022

### CRÉDITO MUJER FONACOT

El producto inicio operaciones, el día 08 de agosto de 2022, concluyendo su vigencia el 07 de marzo del 2023, logrando una colocación de 50,409 créditos, por un monto de \$1,016.6 millones de pesos, que equivale a una participación del 4.2%, en monto total de la colocación del Instituto al cierre de marzo 2023.

Producto	No de Créditos	% de Participación	Importe	% de Participación
Efectivo	613,633	59.3%	\$ 15,206.4	62.9%
Damificado	6,005	0.6%	\$ 143.1	0.6%
Crédito Mujer en Efectivo	364,276	35.2%	\$ 7,814.0	32.3%
Crédito Mujer Efectivo Reg. Sur y Edo. Gro	50,409	4.9%	\$ 1,016.6	4.2%
<b>Total créditos</b>	<b>1,034,323</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$ 24,180.1</b>	<b>100.0%</b>

#### Resultados Crédito Mujer Efectivo Región Sur y Estado de Guerrero

Créditos 50,409	Monto 1,016.6 millones de pesos	Crédito promedio \$20,167	Plazo promedio 22 meses	Tasa de Interés promedio 15.01%	CAT promedio 23.1%
--------------------	------------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------------	-----------------------

Destaca que, en el periodo 52.7% de las acreditadas obtuvieron un crédito Fonacot por primera vez.

## CRÉDITO MUJER FONACOT

Al comparar el acumulado de agosto 2021 al 7 de marzo 2022 (previo a la entrada en vigor del producto) y de agosto 2022 al 7 de marzo 2023, por entidad federativa de la Región Sur y el Estado de Guerrero, se observa un incremento en la colocación a mujeres en un 48.3% en créditos y en monto de 53.8%, incremento mayor al comportamiento observado en otras regiones.

### ACUMULADO DE COLOCACIÓN DE MUJERES EN LA REGIÓN SUR Y ESTADO DE GUERRERO.

PERIODO: 01 DE AGOSTO 2021 AL 08 DE MARZO 2022 VS  
01 DE AGOSTO 2022 AL 07 DE MARZO 2023

Entidad Federativa	01 de Agosto 2021 - 07 de Marzo 2022	01 Agosto 2022 - 07 de Marzo 2023	Variación
CAMPECHE	1,816	2,741	50.9%
CHIAPAS	4,736	5,878	24.1%
GUERRERO	1,383	2,040	49.0%
OAXACA	2,911	4,479	53.7%
PUEBLA	5,581	8,566	53.5%
QUINTANA ROO	2,640	5,044	89.1%
TABASCO	3,200	4,760	48.4%
TLAXCALA	1,834	2,592	41.3%
VERACRUZ	6,009	8,782	46.1%
YUCATAN	5,345	7,731	44.6%
<b>Total</b>	<b>35,491</b>	<b>52,632</b>	<b>48.3%</b>

### ACUMULADO EN MONTO DE MUJERES EN LA REGIÓN SUR Y ESTADO DE GUERRERO.

PERIODO: 01 DE AGOSTO 2021 AL 08 DE MARZO 2022 VS  
01 DE AGOSTO 2022 AL 07 DE MARZO 2023

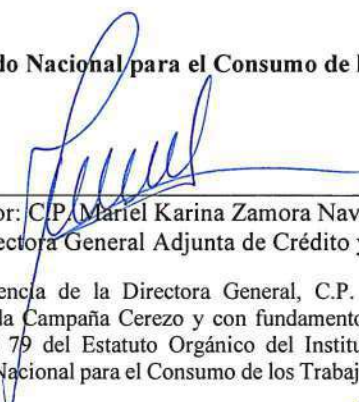
Entidad Federativa	01 de Agosto 2021 - 07 de Marzo 2022	01 Agosto 2022 - 07 de Marzo 2023	Variación
CAMPECHE	\$ 22,492,110	\$ 50,241,774	54.9%
CHIAPAS	\$ 91,203,699	\$ 103,000,984	12.8%
GUERRERO	\$ 25,904,754	\$ 40,348,890	55.3%
OAXACA	\$ 52,668,160	\$ 133,264,234	153.0%
PUEBLA	\$ 106,471,041	\$ 157,048,754	48.3%
QUINTANA ROO	\$ 62,903,723	\$ 126,192,268	100.6%
TABASCO	\$ 72,055,320	\$ 93,075,062	30.3%
TLAXCALA	\$ 30,912,327	\$ 43,877,686	41.3%
VERACRUZ	\$ 112,413,148	\$ 167,105,231	49.2%
YUCATAN	\$ 101,717,853	\$ 142,253,129	40.7%
<b>Total</b>	<b>\$ 688,302,335</b>	<b>\$ 1,058,514,642</b>	<b>53.8%</b>

32

### XIII. Personas Responsables

Los suscritos, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

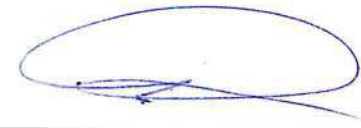
#### Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



---

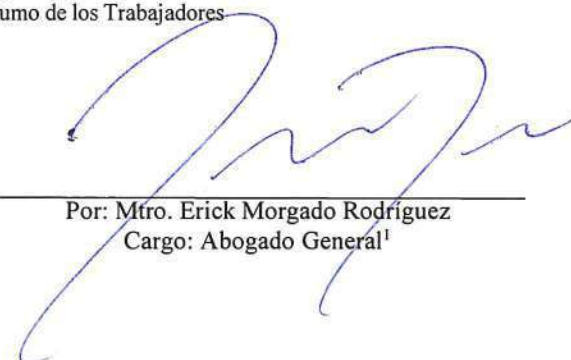
Por: C.P. Mariel Karina Zamora Nava  
Cargo: Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas

En ausencia de la Directora General, C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo y con fundamento en el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



---

Por: Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime  
Cargo: Subdirector General de Finanzas



---

Por: Mtro. Erick Morgado Rodríguez  
Cargo: Abogado General<sup>1</sup>

*Esta hoja corresponde al Suplemento Informativo de la Quinta Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

---

<sup>1</sup> El Abogado General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es el encargado de las funciones de Dirección Jurídica y realiza las funciones equivalentes al Director Jurídico.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto o en el presente Suplemento o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



---

Por: Helene Anne Marie Campech Benlliure  
Cargo: Apoderada



---

Por: Gustavo Hernández García  
Cargo: Apoderado

El suscrito, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Suplemento, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, tomando como base lo anterior, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.**



---

Por: Brian Josué Minutti Aguirre  
Cargo: Representante Legal

*Esta hoja corresponde al Suplemento Informativo de la Quinta Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Emisor al 31 de diciembre de 2021 y 2020; y por los años terminados en esas fechas; que se incorporan por referencia como anexos en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2022; y 22 de febrero de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría, realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Suplemento que no provenga de los Estados Financieros Consolidados por él dictaminados”.

**Castillo Miranda y Compañía, S.C.**



---

C.P.C. Hector Medina Hernandez  
Socio – Auditor Externo  
Apoderado Legal

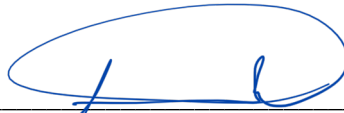
*Esta hoja corresponde al Suplemento Informativo de la Quinta Emisión a Tasa Variable al amparo del programa de certificados bursátiles a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Emisor al 31 de diciembre de 2022; que se incorporan por referencia como anexos en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría, realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Suplemento que no provenga de los Estados Financieros Consolidados por él dictaminados”.

**Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.**



---

C.P.C María Eugenia Sánchez Rangel  
Socia – Auditor Externo

**Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.**



---

C.P.C/ Ma Inés Rangel Gómez  
Apoderada Legal



#### **XIV. Anexos**

- A.** Título.
- B.** Opinión legal.
- C.** Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.
- D.** Estados Financieros.
- E.** Reporte de Instrumentos Derivados.
- F.** Segunda Opinión del experto independiente especializado en el análisis de objetivos sociales.
- G.** Marco de Referencia del Bono Social del INFONACOT.
- H.** Reporte de Impacto Social emitido por HR Ratings.

**A. Título que documenta los Certificados Bursátiles.**

## CERTIFICADOS BURSÁTILES

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.  
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN  
DE VALORES

15 de JUNIO de 2023

**RECIBIDO**

Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
"FNCOT 23S"



Los Bursátiles que ampara el presente título corresponden al tipo que se define en la fracción I del Artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores

Por este título, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se obliga incondicionalmente a pagar, en una sola exhibición, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 12 de junio de 2026, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil el Día Hábil siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Este título ampara 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Bursátiles, al portador, con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional).

El presente título, se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV (según dicho término se define más adelante). Este título se emite al amparo del programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo del Emisor por \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, autorizado por la CNBV (según dicho término se define más adelante) mediante el oficio número 153/12366/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019 (el "Programa").

La presente Emisión de Certificados Bursátiles constituye la quinta emisión de largo plazo, realizada al amparo del Programa a la cual se le proporcionó el número de Inscripción en el Registro Nacional de Valores No. 2920-4.19-2019-002-07 mediante oficio número 153/5252/2023, de fecha 13 de junio de 2023.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en este título, siendo éstos igualmente aplicables en la forma singular y en plural:

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bolsa" Significa BMV o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" del presente título.

"Certificados Bursátiles" significan los 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tienen el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión".

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



“Criterios Contables” significa las normas de contabilidad contenidas en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según las mismas han sido o sean modificadas.

“Día Hábil” Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Disposiciones Generales” significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara este título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “FNCOT 23S”.

“Emisor” significa Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Emisión” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Fecha y lugar de Emisión”.

“Fecha de Pago de Intereses” tiene el significado que se le atribuye más adelante en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se le atribuye en la primera página del presente título.

“Funcionario Responsable” significa el Director General, Director General de Crédito y Finanzas, el Subdirector General de Finanzas y el Abogado General del Emisor.

“Indeval” tiene el significado que se le atribuye en la primera página del presente título.

“INFONACOT” o el “Emisor”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, INFONACOT deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto de Sobreasignación” tiene el significado que se le atribuye más adelante en la sección “Monto de Sobreasignación”.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se le atribuye más adelante en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la primera página del presente título.

“Pesos” significa Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, o cualquier representante común que lo sustituya de conformidad con lo establecido en el presente título.



“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Sistema de Divulgación” significa el del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) para la divulgación de información al público a cargo de la BMV conforme a la LMV.

“STIV-2” significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses”.

“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses”.

“Tenedores” significan los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

“UDIS” significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

**Monto de la Emisión.** Hasta \$6,400,000,000.00 (seis mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación.

**Monto de Sobreasignación:** 45.4545% (cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco cuarenta y cinco por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el “Monto de Sobreasignación”), equivalente a \$2,000,000,000.00 (dos mil millones) de Pesos 00/100 M.N.

**Fecha y Lugar de Emisión.** 16 de junio de 2023 en la Ciudad de México.

**Plazo de Vigencia.** 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3.0 (tres) años.

**Fecha de Vencimiento.** 12 de junio de 2026, o en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

**Destino de los Recursos.** Los recursos netos obtenidos por el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles serán destinados para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, principalmente para el otorgamiento de créditos en apoyo de la mujer mexicana.

**Posibles Adquirentes.** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Bolsa de Listado.** BMV.

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses.** A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, a más tardar en la Fecha de Vencimiento, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente título (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.



La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.30% (cero punto treinta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{ND}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36,000}{ND} \right]$$

En donde:

- TE = Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días.
- ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que incluye en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" referida más adelante.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual
- ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.



Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del Sistema de Divulgación, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, a más tardar en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, el importe de los intereses a pagar (junto con las variables utilizadas para el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual) y, en su caso, de principal. Asimismo, dará a conocer con la misma anticipación a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del Sistema de Divulgación (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 11.80 % (once punto ochenta por ciento).

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el presente título que ampara los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

**Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno de los periodos, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas, en el entendido que, si cualquiera de dichas fechas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses") contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de julio de 2023.

Periodo	Fecha de Pago
1	14 de julio de 2023
2	11 de agosto de 2023
3	08 de septiembre de 2023
4	06 de octubre de 2023
5	03 de noviembre de 2023
6	01 de diciembre de 2023
7	29 de diciembre de 2023



8	26 de enero de 2024
9	23 de febrero de 2024
10	22 de marzo de 2024
11	19 de abril de 2024
12	17 de mayo de 2024
13	14 de junio de 2024
14	12 de julio de 2024
15	09 de agosto de 2024
16	06 de septiembre de 2024
17	04 de octubre de 2024
18	01 de noviembre de 2024
19	29 de noviembre de 2024
20	27 de diciembre de 2024
21	24 de enero de 2025
22	21 de febrero de 2025
23	21 de marzo de 2025
24	18 de abril de 2025
25	16 de mayo de 2025
26	13 de junio de 2025
27	11 de julio de 2025
28	08 de agosto de 2025
29	05 de septiembre de 2025
30	03 de octubre de 2025
31	31 de octubre de 2025
32	28 de noviembre de 2025
33	26 de diciembre de 2025
34	23 de enero de 2026
35	20 de febrero de 2026
36	20 de marzo de 2026
37	17 de abril de 2026



38	15 de mayo de 2026
39	12 de junio de 2026



Los Periodos de Interés siempre se computarán por periodos de 28 (veintiocho) días.

En el caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que tal circunstancia se considere un incumplimiento y sin que afecte el cálculo de los días naturales establecidos para cada Periodo de Intereses.

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), que se calcularán sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que, si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 1.0% (uno por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11580, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

**Amortización de Principal.** Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

**Amortización Anticipada Voluntaria:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo No. 595, Piso 8, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11580, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas.

En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente

cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la Constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

**Derechos que los Certificados Bursátiles otorgan a sus Tenedores.** Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los Certificados Bursátiles.

**Garantías.** Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía personal alguna.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.** Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles amparados en este título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, así como de cualquier emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval, lo anterior en el entendido de que el Emisor deberá presentar con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a Indeval, por escrito, el aviso de canje correspondiente. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Adicionales será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales, y (v) en su caso, el destino de los recursos.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha



en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título que ampara la emisión de Certificados Bursátiles Originales. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el Periodo de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales, por lo que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.



- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente y/o en beneficio de los Tenedores.** Salvo que la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles autorice por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

- 1) **Estados Financieros Internos.** Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros internos del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a las Disposiciones Generales, incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.
- 2) **Estados Financieros Auditados.** Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen las Disposiciones Generales, un ejemplar completo de los estados financieros auditados anuales del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones Generales.
- 3) **Otros Reportes.** Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos en la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen las Disposiciones Generales, aquellos reportes (incluyendo eventos relevantes) que el Emisor deba divulgar al público conforme a las Disposiciones Generales.
- 4) **Casos de Vencimiento Anticipado.** Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que cualquier Funcionario Responsable del Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya un Caso de Vencimiento Anticipado.
- 5) **Destino de Recursos.** Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente.
- 6) **Prelación de Pagos (Parí Passu).** El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
- 7) **Inscripción de los Certificados Bursátiles.** Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de la BMV.



- 8) Certificación de Cumplimiento. El Emisor deberá entregar al Representante Común a más tardar dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cierre de cada uno de los tres primeros trimestres de cada ejercicio social del Emisor y dentro de los 40 (cuarenta) Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio social del Emisor, una certificación del cumplimiento de las "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente y en beneficio de los Tenedores" contenidas en el presente título.
- 9) Entrega de documentación al Representante Común. El Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información y documentación que éste le solicite, para verificar el cumplimiento del Emisor conforme a los Documentos de la Operación, en el entendido que el Representante Común deberá actuar en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor procurando no afectar su operación.

Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- 1) Falta de Pago Oportuno de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su vencimiento, con excepción del último pago de intereses, mismo que deberá hacerse en la Fecha de Vencimiento.
- 2) Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
- 3) No Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1)), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al presente título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el evento mencionado en el párrafo 1) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que ésta resuelva en lo conducente.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el párrafo 2) (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 2) respecto de los eventos mencionados en el mismo), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en el párrafo g), inciso 4) de la sección "Facultades y Reglas de Instalación de las Asambleas de Tenedores" más adelante.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 3) anterior, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y los pagos con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del Sistema de Divulgación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito, o a través de los medios que estos indiquen, en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, a la BMV y a la CNBV que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval, en su caso, el documento mediante el cual se haya hecho constar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

#### **Facultades y Reglas de Instalación de las Asambleas de Tenedores.**

- a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente título, de la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún para los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que en términos del presente título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea de Tenedores.
- b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) El Emisor o los Tenedores que representen, en su conjunto o en lo individual, por lo menos, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- d) El Representante Común deberá expedir la convocatoria dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de solicitud, para que la asamblea de Tenedores se reúna en el término de 1 (un) mes a partir de la fecha en que el Representante Común reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- e) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
- f) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo g) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.



- g) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes en los siguientes casos:
- 1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - 2) cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título;
  - 3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente título; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al presente título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, el Emisor llevará a cabo el canje respectivo ante el Indeval, en el entendido que deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que este determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del presente título, lo siguiente: (x) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (y) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título y el Representante Común confirmará por escrito que las mismas no limitan o afectan de manera alguna los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este inciso 3), sin la celebración de una asamblea de Tenedores; o
  - 4) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado".
- h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el párrafo g), incisos 1), 2), y 3) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar el asunto señalado en el párrafo g), inciso 4) anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.
- i) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o con un mandato general o especial con facultades suficientes.
- j) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles, los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas de Tenedores previstas en el presente título.



- k) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso d) anterior, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación con derecho a voto.
- m) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos de que se traten.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

**Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito aplicables a los Certificados Bursátiles.** En términos del artículo 68 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174 segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII y X a XII, 218 (salvo por la publicación de convocatorias, que podrá realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional), 219 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. No obstante lo anterior, de igual forma a los Certificados Bursátiles les será aplicable, en lo conducente, la LMV, las Disposiciones Generales, y cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

**Representante Común.** CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el presente título ha aceptado dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV y el artículo 68 de las Disposiciones Generales (con las precisiones, aclaraciones, y limitaciones que se pactan más adelante).

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieren en el presente título, así como en la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que resulte aplicable y las Disposiciones Generales. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el título respectivo.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:



- a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables.
- b) Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos establecido en el presente título.
- c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente título, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones.
- d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier otra persona o autoridad competente.
- e) Llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores al amparo del presente título.
- f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- g) Calcular y publicar los pagos de intereses y, en su caso, de principal respecto de los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para cada Periodo de Intereses.
- h) Notificar a los Tenedores, a la BMV y la CNBV acerca de cualquier Caso de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema de Divulgación y el STIV-2 respectivamente, o de cualquier otro sistema que resulte aplicable, y a Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine, así como cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
- i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor en relación con la presente Emisión.
- k) Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de las Disposiciones Generales y de los documentos de la Emisión, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo.
- l) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el presente título y en las disposiciones legales aplicables.
- m) Las demás establecidas en el presente título.
- n) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- o) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones Generales y los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.





Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral o administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos razonables que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior, si lo estima conveniente una vez al año, y en cualquier otro momento que lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título, tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se contrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que considere necesario y/o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto, y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (vigente en la Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el

retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomando posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al presente título y/o la legislación aplicable.

**Legislación Aplicable; Jurisdicción.** El presente título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 18 (dieciocho) hojas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo, obligaciones, facultades y sus funciones, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 16 de junio de 2023.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco. Siguen hojas de firmas.]



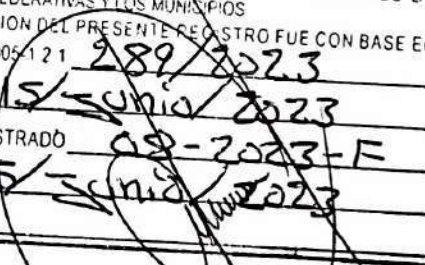
EL EMISOR

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: Luis Manuel Santiago Jaime  
Cargo: Subdirector General de Finanzas



<b>SH</b> <b>FP</b>	UNIDAD DE CREDITO PUBLICO
	DIRECCION GENERAL DE DEUDA PUBLICA
DIRECCION DE AUT. DE CRED. AL SECTOR PUBLICO	
REGISTRO DE TITULOS DE CREDITO PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA Y LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	
LA EXPEDICION DEL PRESENTE REGISTRO FUE CON BASE EN OFICIO No 305-121 <u>289/2023</u>	
DE FECHA	<u>15 JUNIO 2023</u>
No DE REGISTRADO	<u>09-2023-F</u>
FECHA	<u>15 JUNIO 2023</u>
FIRMAS	

*Esta hoja corresponde al título de certificados bursátiles de largo plazo identificados con la clave de pizarra "FNCOT 23S" a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

**EL REPRESENTANTE COMÚN**

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple



Por: Patricia Flores Milchorena  
Cargo: Apoderada y Delegada Fiduciaria

Por: Alfredo Basurto Dorantes  
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

*Esta hoja corresponde al título de certificados bursátiles de largo plazo identificados con la clave de pizarra "FNCOT 23S" a cargo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.*

**B. Opinión legal del asesor legal externo.**

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil;  
Dirección General de Emisoras;  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7;  
Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México.

1

**Atención:** C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

Hago referencia a la notificación de la quinta a emisión al amparo del Programa con clave de pizarra FNCOT 23S por un monto de hasta \$6'400,000,000.00 (Seis Mil Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$4'400,000,000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), más el monto de sobreasignación de \$2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), (la "Quinta Emisión" o la "Emisión", indistintamente), bajo la modalidad de emisor recurrente conforme al artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2 fracción I, inciso h) y en el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión.

Para efectos de la presente opinión, he revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), he sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y me he apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. **Documentación Revisada.**

En este sentido, he revisado:

a. ***Con respecto al Emisor.***

- i. La Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, La Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley Federal de Deuda Pública (la "Normatividad Aplicable").
- ii. Escritura pública número 219,905, del 8 de febrero de 2019, otorgada ante

la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, mediante la cual consta el otorgamiento de poderes por parte del INFONACOT representado por su Director General, en favor del señor Luis Manuel Santiago Jaime, como Subdirector General de Finanzas, cuyo nombramiento y poderes quedaron inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 6 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-5-08022019-104712 y del 13 de febrero de 2019 bajo el folio número 82-7-13022019-182508, respectivamente.

b. **Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”)**:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 180,222, de fecha 23 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384235-1 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 02 de agosto de 2022, en la cual se hace constar el otorgamiento y ratificación de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y facultades de otorgamiento y revocación de poderes a favor de Salvador Arroyo Rodríguez; Mario Alberto Maciel Castro; Roberto Pérez Estrada; Fernando José Royo Díaz Rivera; Gustavo Adolfo Flores Revilla; Fernando Rafael García Cuellar; Daniel Martín Tapia Alonso; Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez; Raúl Morelos Meza; Oscar Herrejón Caballero; Jesús Hevelio Villegas Velderrain; Esteban Sadurni Fernández; Ana María Castro Velázquez; Fernando Uriel López de Jesús; Luis Felipe Mendoza Cárdenas; Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor; Juan Pablo Baigts Lastrí; Norma Serrano Ruíz; Cristina Reus Medina; María del Carmen Robles Martínez Gómez; Patricia Flores Milchorena; Mónica Jiménez Labora Sarabia; Rosa Adriana Pérez Quesnel; Gerardo Andrés Sainz González; Alonso Rojas Dingier y Carlos Flores Salinas como Delegados Fiduciarios y Apoderados de Representación Común, con Firma “A”; y a Adrián Méndez Vázquez; Alberto Méndez Davidson; Gerardo Ibarrola Samaniego; Javier Cortés Hernández; Rodolfo Isaías Osuna Escobedo; Itzel Crisóstomo Guzmán; Andrea Escajadillo del Castillo; Inés Rebeca Ruiz Ramírez; Jaime Gerardo Ríos García; Alfredo Basurto Dorantes; Alma América Martínez Dávila; María Monserrat Uriarte Carlin; y Marco Ariel Álvarez Reytez como Delegados Fiduciarios y Apoderados de Representación Común, con Firma “B”, para que actúen conjuntamente en cualquier caso pudiendo comparecer y suscribir 2 (dos) firmando: (a) 2 (dos) Delegados Fiduciarios y Apoderados Firma “A”; o (b) 1 (un) Delegado Fiduciario y Apoderado Firma “A” con 1 (un) Delegado Fiduciario y Apoderado Firma “B”.

- c. ***En relación con los documentos mediante los cuales se implementó el Programa:***
- i. Certificación emitida por el prosecretario del consejo directivo, respecto de la sesión del consejo directivo del Emisor, de fecha 26 de julio de 2019, mediante la cual, se autorizó al Emisor entre otras cosas, la contratación de un programa de colocación de Certificados Bursátiles Quirografarios de corto y largo plazo, hasta por la cantidad de \$20,000,000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter de revolvente, a emisiones de Corto Plazo (los el “Programa” y “Acuerdos del Consejo Directivo para el Programa”, indistintamente).
  - ii. Oficio No. 511.-01/1406/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (la “STPS”), con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, comunicó el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 para el Infonacot por un importe de \$36,609,066,833.00 (treinta y seis mil seiscientos nueve millones sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), (el “Oficio de Notificación de Presupuesto”).
  - iii. Prospecto de colocación con base en el cual se implementó el Programa.
- d. ***En relación con los documentos mediante los cuales se implementó la Quinta Emisión:***
- i. Certificación emitida por el prosecretario del consejo directivo respecto al acuerdo CD ME 29-260423, emitido el 27 de abril de 2023 en la Nonagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Infonacot autorizó: (i) la modificación del Programa Anual de Financiamiento 2023 para contratar deuda hasta por un importe de 15,063.07 millones de pesos, amortización de deuda hasta por un importe de 10,563.07 millones de pesos, para obtener como máximo un endeudamiento neto consolidado al cierre del año fiscal por 4,500.00 millones de pesos, para tales efectos, se autoriza la contratación de la deuda con las entidades financieras correspondientes, así como intermediarios bursátiles y demás prestadores de servicios necesarios; (ii) modificar el otorgamiento de crédito hasta por 37,700.98 millones de pesos, recuperación de cartera hasta por 26,403.14 millones de pesos, ingresos de operación hasta por 9,863.48 millones de pesos, otros ingresos hasta por 2,794.89 millones de pesos, otros egresos



hasta por 893.24 millones de pesos y costo financiero hasta por 1,336.46 millones de pesos; y (iii) modificar el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de 41,257.78 millones de pesos a 55,502.01 millones de pesos.

Lo anterior; en el entendido que, la contratación de financiamiento se llevará a cabo atendiendo los mejores intereses del Infonacot mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografarias, públicas o privadas, coberturas financieras; así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el Artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que *“... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”* (los “Acuerdos del Consejo Directivo para la Quinta Emisión”).

- ii. Oficio No. 305-A.-051/2023, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección General de Deuda Pública, con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 13 A fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando el Acuerdo del Consejo Directivo para la Quinta Emisión y el artículo 9° de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, comunicó al INFONACOT que, en el ámbito de su competencia, no tiene inconveniente respecto al Programa Anual de Financiamiento 2023 (el “Oficio de Notificación al Programa Anual de Financiamiento 2023”).
- iii. El escrito de notificación, de fecha 12 de abril de 2023, para implementar la Quinta Emisión (el “Escrito de Notificación”).
- iv. Suplemento informativo definitivo, de fecha 16 de junio de 2023, que ampara la Quinta Emisión.
- v. Título de fecha 16 de junio de 2023 que ampara la Quinta Emisión (el “Macrotítulo”).
- vi. Aviso de oferta pública y aviso de colocación que amparan la Quinta Emisión.

2. Asunciones.

He verificado la validez de los documentos sin haber realizado una gestión adicional a efecto de verificar la veracidad o autenticidad de los mismos:

- (i) La debida emisión y promulgación de la Normatividad Aplicable.
- (ii) Que con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que he revisado para la presente opinión: (a) cuenta con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- (iii) La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que he examinado.
- (iv) Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados son ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que he examinado, según corresponda.
- (v) Que la Normatividad Aplicable al Emisor y los estatutos del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que he revisado.
- (vi) Que, a la fecha de la presente opinión, los funcionarios que comparecen como apoderado del Emisor no han sido destituidos de sus cargos y continúan siendo funcionarios en los términos de la información pública disponible en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
- (vii) Que las designaciones de los miembros del Consejo Directivo del Emisor fueron realizadas en cumplimiento con la Normatividad Aplicable.
- (viii) Que, a la fecha de esta opinión: (a) la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas; y (b) las facultades y atribuciones de las personas que firmaron los documentos relativos de la Quinta Emisión no han sido revocadas, limitadas o de cualquier otra forma modificadas.
- (ix) Que los poderes y/o facultades otorgadas al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de la Quinta Emisión.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las

leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

### 3. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a mi leal saber y entender:

- (i) El Emisor en un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encuentra válidamente constituido y existe legalmente de conformidad con la Normatividad Aplicable.
- (ii) El Oficio de Notificación de Presupuesto emitido por la STPS es un acto válido y apegado a Normatividad Aplicable, por lo que el mismo constituye obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- (iii) El Oficio de Notificación al Programa Anual de Financiamiento 2023, bajo el Oficio No. 305-A.-051/2023, de fecha 28 de abril de 2023, constituye obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- (iv) Los Acuerdos del Consejo Directivo para el Programa constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- (v) En términos de los Acuerdos del Consejo Directivo del Programa, el Programa ha sido válidamente aprobado por el Consejo Directivo del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al Consejo de Directivo por la Normatividad Aplicable.
- (vi) Los Acuerdos del Consejo Directivo para la Quinta Emisión constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- (vii) En términos de los Acuerdos del Consejo Directivo para la Quinta Emisión, la emisión de referencia ha sido válidamente aprobada por el Consejo Directivo del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al Consejo Directivo del Emisor por la Normatividad Aplicable.
- (viii) Una vez que el Macrotítulo ha sido depositado en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de CV., los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión han sido emitidos válidamente, de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en materia y, en consecuencia, son jurídicamente exigibles al Emisor y se encuentren registrados en el Registro Nacional de Valores, a cargo de la Comisión. Asimismo, en términos del artículo 27 de la Ley Federal de Deuda Pública, el Macrotítulo fue debidamente inscrito en el Registro de Obligaciones Financieras.

#### 4. Limitaciones.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales he recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente opinión.
- (ii) En ningún momento he dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expreso opinión alguna en relación con la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Quinta Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Quinta Emisión.
- (vii) Mi opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente opinión.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No me comprometo a informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente opinión que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi

atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente,

Licenciado en Derecho Responsable de la presente Opinión Legal



con número de Cédula Profesional 9870187  
Brian J. Minutti Aguirre  
Socio  
Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.

**C. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.**



Credit  
Rating  
Agency

# FNCOT 23S

## Emisión de CEBURS INFONACOT

A NRSRO Rating\*

Ciudad de México a 10 de mayo de 2023

**Luis Manuel Santiago**  
**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
**Plaza de la República No. 32, Piso 7**  
**Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc**  
**México, D.F. C.P. 06030**

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AAA con Perspectiva Estable a la emisión de CEBURS con clave de pizarra FNCOT 23S<sup>1</sup> que pretende realizar el INFONACOT<sup>2</sup> por un monto de hasta P\$6,400m.

La calificación asignada de HR AAA con Perspectiva Estable significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT 23S se sustenta en la calificación de la contraparte del INFONACOT, la cual fue ratificada en HR AAA con Perspectiva Estable el 1 de diciembre del 2022. Para mayor detalle se puede consultar [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com). En línea con lo anterior, la calificación del Instituto se basa en el respaldo implícito que tiene por parte del Gobierno Federal, debido a su relevancia con respecto a la originación de créditos al consumo en el país. Al cierre del primer trimestre del 2023 (1T23), el Instituto presentó una adecuada posición de solvencia tras reflejar un índice de capitalización de 65.9%, una razón de apalancamiento ajustada de 0.7x y una razón de cartera vigente a deuda neta de 3.7x (vs. 69.9%, 0.7x y 5.5x al 1T22; 66.9%, 0.7x y 4.9x esperados en un escenario base). Por otra parte, la calidad de cartera se mantuvo en niveles similares con un índice de morosidad y una morosidad ajustada de 4.6% y 11.8% al 1T23 (vs. 5.3% y 13.9% al 1T22; 5.0% y 8.0% esperado en un escenario base). Finalmente, el ROA Promedio se ubicó en 8.1% manteniéndose en niveles elevados (vs. 8.3% al 1T22; 6.3% esperado en un escenario base).

La Emisión se pretende realizar al amparo del Programa Dual de CEBURS autorizado por la CNBV al INFONACOT el 18 de diciembre de 2019 por un monto de hasta P\$20,000 millones (m). La Emisión se pretende realizar por un monto inicial de P\$4,400m con incrementos hasta P\$6,400m, considerando el monto de asignación en libros y el monto de sobreasignación, con el propósito de promover la inclusión financiera de las personas con empleados formales del país, con énfasis en las mujeres afiliadas al Instituto de las zonas sur y sureste del país. La Emisión devengará intereses que serán determinados al momento de su colocación y tendrá un plazo legal de aproximadamente 3.0 años. Las principales características de la Emisión se muestran a continuación:

<sup>1</sup> Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra FNCOT 23S (los CEBURS de LP y/o la Emisión).

<sup>2</sup> Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

**Figura 1. Características de la Emisión**

<b>Emisora</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
<b>Tipo de Valor</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
<b>Clave de Pizarra</b>	FNCOT 23S
<b>Destino de los Fondos</b>	Obtener fondos para la colocación de créditos para personas trabajadoras formales del país, con énfasis en las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto de la región sur y sureste del país.
<b>Monto de la Emisión</b>	De P\$4.400m hasta P\$6.400m
<b>Tasa de la Emisión</b>	Tasa variable sujeta a TIEE más una sobretasa
<b>Vigencia de la Emisión</b>	1,092 días equivalente a 3.0 años
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Por Determinar
<b>Garantía</b>	Quirografaria.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses</b>	Los intereses ordinarios se liquidarán cada 28 días
<b>Amortización del Principal</b>	La amortización será de un solo pago a su valor nominal a la fecha de vencimiento
<b>Intermediario Colocador</b>	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<b>Representante Común</b>	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fuente: HR Ratings con información del Instituto.

## Principales Factores Considerados

### Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Sólida posición de solvencia, con un índice de capitalización de 65.9%, una razón de apalancamiento ajustado de 0.7x y una razón de cartera vigente a deuda neta de 3.7x al 1T23 (vs. 69.9%, 0.7x y 5.5x al 1T22; 66.9%, 0.7x y 4.2x en un escenario base).** Derivado de un incremento proporcionalmente mayor por parte de los activos sujetos a riesgo con respecto al capital contable, el Instituto tuvo una ligera contracción en sus indicadores.
- **Moderada calidad de cartera con un índice de morosidad ajustado de 11.8% al 1T23 (vs. 13.9% al 1T22; 8.0% en el escenario base).** Derivado de una mejora en los procesos de seguimiento y cobranza por parte del Instituto, la calidad de cartera presentó una mejora.
- **Disminución en los niveles de rentabilidad con un ROA Promedio de 8.1% al 1T23 (vs. 8.3% al 1T22; 6.3% esperado en un escenario base).** A pesar de un aumento en los resultados netos 12m, el incremento por parte de los activos sujetos a riesgo fue proporcionalmente mayor, lo que terminó por disminuir el ROA Promedio.

### Expectativas para Periodos Futuros

- **Crecimiento en el volumen de cartera, hasta un monto de P\$41,504m al 4T24 (vs. P\$28,696m al 4T21).** Esperamos que el Instituto tenga un crecimiento sostenido de la cartera a través de los ajustes en las políticas de afiliación de centros de trabajo y para el otorgamiento de créditos, así como por una mayor disponibilidad de centros de atención.
- **Sólida posición de solvencia, con un índice de capitalización de 74.0%, una razón de cartera vigente a deuda neta de 6.2x y un apalancamiento ajustado de 0.5x al 4T24 (vs. 69.1%, 6.2x y 0.7x al 4T21).** Lo anterior se daría a través de un constante robustecimiento del patrimonio del Instituto a través de las utilidades generadas, mismas que serían reinvertidas en su totalidad para nueva originación y para sostener el crecimiento de las operaciones.

### Factores Adicionales Considerados

- **Soporte implícito por parte del Gobierno Federal.** Debido a su relevancia respecto a la colocación de créditos al consumo dentro del país, se considera que el Instituto contaría con el apoyo por parte del Gobierno Federal en un escenario de estrés.



- **Evaluación superior en factores sociales y de gobernanza (ESG).** Lo anterior considera el enfoque social del Instituto que contempla el apoyo a los trabajadores mexicanos a través del otorgamiento de crédito en condiciones favorables, así como las sanas prácticas de gobernanza exhibidas. A pesar de lo anterior, el Instituto no cuenta con políticas explícitas referentes a factores ambientales.

## Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Modificación o retiro del apoyo por parte del Gobierno Federal.** En el supuesto de que el Gobierno Federal retire o modifique su influencia y apoyo para INFONACOT, y esto termine por comprometer las operaciones del Instituto y su situación financiera, la calificación resultaría afectada.

## Perfil del Instituto

El INFONACOT es un organismo público descentralizado que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar a través de la promoción y el acceso a créditos y otros servicios financieros para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos. En 1974 se constituyó el contrafiduciario, que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo. Esto con el objetivo de apoyar a la clase trabajadora con financiamientos para la adquisición de bienes y servicios. Posteriormente, el 24 de abril del 2006, se transformó la figura de fideicomiso al expedirse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 1° de dicha ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado, de interés social, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiente presupuestal. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana a través de centros de trabajo afiliados en todo el país. Asimismo, el Instituto ofrece una variedad importante de productos, todos para el consumo de los trabajadores de dependencias públicas y privadas, manteniendo características similares de originación.

Figura 2. Supuestos y Resultados: INFONACOT Cifras en millones de pesos	Resultados Observados		Escenarios Calificación 2022	
	1T22	1T23	Base 1T23*	Estrés 1T23*
Cartera de Crédito total	29,874	38,626	36,073	35,953
Cartera Vigente	28,282	36,857	34,278	32,959
Cartera Vencida	1,592	1,768	1,795	2,994
Margen Financiero 12m	5,060	5,828	5,923	5,924
Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios 12m	1,691	1,618	1,977	4,195
Ingresos Totales de la Operación 12m	4,493	4,920	4,886	2,543
Gastos de Administración 12m	1,785	1,852	2,546	2,806
Resultado Neto 12m	2,708	3,068	2,337	-266
Spread de Tasas	12.4%	9.7%	9.6%	10.0%
Tasa Activa	18.3%	19.4%	19.3%	19.3%
Tasa Pasiva	5.8%	9.6%	9.7%	9.3%
MIN Ajustado	10.8%	11.7%	11.1%	4.9%
ROA Promedio	8.3%	8.1%	6.3%	-0.7%
Índice de Morosidad	5.3%	4.6%	5.0%	8.3%
Índice de Morosidad Ajustado	13.9%	11.8%	8.0%	11.6%
Índice de Eficiencia	28.9%	28.3%	37.1%	41.6%
Índice de Capitalización	69.9%	65.9%	66.9%	65.1%
Razón de Apalancamiento	0.7	0.7	0.7	0.7
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta	5.5	3.7	4.2	3.5

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\*Proyecciones realizadas bajo los escenarios base y estrés en el reporte de calificación anual publicado el 1 de diciembre del 2022.

## Evolución de Cartera

Para el cierre de marzo del 2023, el Instituto presentó un saldo de cartera de P\$38,626m, lo que refleja un incremento anual del 29.3% en comparación del P\$29,874 observado al cierre de marzo del 2022 (vs. P\$36,073m esperado en un escenario base). Por otra parte, en términos de saldo promedio se observa que para el cierre del primer trimestre del 2023 este alcanzó un monto de P\$34,386m, el cual está un 2.3% por encima del P\$33,619m esperado en un escenario base y un 26.0% mayor al P\$27,285m observado para el cierre de marzo del 2022.

Por otra parte, en términos de cartera vencida, observamos que su saldo se colocó en P\$1,768m para el cierre de marzo del 2023, lo que refleja un incremento del 11.1% en comparación del saldo mostrado por P\$1,592m y se encuentra también por debajo del P\$1,795m esperado en un escenario base. Asimismo, observamos que en términos de castigos aplicados 12m el Instituto acumuló un monto de P\$3,140m para marzo del 2023 (vs. P\$2,983m al 1T22 y P\$3,615m esperados en un escenario base). En línea con lo anterior, apreciamos que los índices de morosidad y morosidad ajustado se ubicaron en 4.6% y 11.8% respectivamente al 1T23, lo que refleja una mejora en comparación del 5.3% y 13.9% observado al 1T22 derivado principalmente del aumento en el volumen de colocación de créditos sin atrasos (vs. 5.0% y 8.0% esperado en un escenario base).

## Cobertura y Fondo de Protección de Pagos

En cuanto a la cobertura del Instituto, es importante aclarar que éste realiza sus estimaciones preventivas conforme al método de pérdida esperada establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En línea con lo anterior, para marzo del 2023 se observa un saldo de estimaciones preventivas en el Balance General de P\$2,821m, que se traduce en un aumento del 19.4% en comparación del P\$2,362m observado a marzo del 2022 (vs. P\$3,141m esperado en un escenario base). En este sentido, el índice de cobertura presentó una ligera mejora al ubicarse en 1.6x veces y estando por encima del volumen de la cartera vencida (vs. 1.5x al 1T22 y 1.8x esperado en un escenario base).

Por otra parte, también se aprecia que el INFONACOT cuenta con un Fondo de Protección de Pagos, el cual se integra por aportaciones acumuladas de los trabajadores realizadas únicamente al momento de la contratación de su crédito. Dicho fondo cubre los eventos de desempleo, muerte, incapacidad o invalidez por parte de los acreditados. A través de este mecanismo, el Instituto ha sustituido paulatinamente la contratación de seguros de desempleo para sus créditos de nueva originación, determinando el monto de aportación por acreditado conforme a un cálculo actuarial. Con base en lo anterior, al cierre de marzo del 2023, el fondo presenta un saldo de P\$3,488m (vs. P\$2,674m al 1T22).

## Ingresos y egresos

En cuestión de los ingresos 12m generados por el Instituto observamos que, al cierre del primer trimestre del 2023 el INFONACOT acumuló un monto de P\$6,783m respecto a los ingresos por intereses y rentas, lo que se traduce en un incremento del 22.3% en comparación del P\$5,545m observado al 1T22 (vs. P\$6,842m en el escenario base). Por otra parte, en términos de gastos por intereses 12m se observa un incremento del 96.8% anual hasta un importe de P\$954m al 1T23 como consecuencia de incrementos en los gastos por captación tradicional, préstamos bancarios, operaciones de cobertura y otros gastos asociados al otorgamiento de los créditos a partir de octubre del 2022 (vs. P\$485m al 1T22 y P\$920m esperados en un escenario base).

Con base en lo anterior, el margen financiero del Instituto se ubicó en P\$5,828m al cierre de marzo del 2023, estando por debajo del P\$5,923m esperado en un escenario base, pero por encima del P\$5,060m observado al cierre de marzo del 2022. Sin embargo, al observar una disminución anual del 4.3% en la generación de estimaciones 12m tras acumular un total de P\$1,618m como consecuencia de la mejora en la calidad del portafolio, el margen financiero ajustado reflejaría una contracción hasta P\$4,211m al cierre marzo del 2023, el cual está por encima del P\$3,946m esperado en un escenario base y también del P\$3,369m en marzo de 2022 (vs. P\$1,691m en marzo de 2022 y P\$1,977m esperado en un escenario base). En este sentido, se observa que el MIN Ajustado presentó una mejora de 10.8% al 1T22 a 11.7% al 1T23, estando por arriba del 11.1% esperado en un escenario base.

En términos de los egresos de la operación relacionados al pago de comisiones tarifas 12m se aprecia un comportamiento sin muchos cambios al presentar un importe 12m de P\$15m en marzo de 2023 (vs. P\$14m en marzo de 2022 y P\$16m esperado en un escenario base). Por otra parte, en términos de los otros ingresos netos de la operación 12m referentes a la cancelación de cuentas de acreedores, recuperación de gastos no ejercidos u operaciones de bursatilización, entre otros observamos que el Instituto acumuló un monto de P\$724m, lo que refleja una disminución del 36.4% en comparación del P\$1,138m estando en línea con la práctica del Instituto referente a la depuración de cuentas acreedoras y cancelación de provisiones (vs. P\$956m esperado en un escenario base).

En línea con lo anterior, los ingresos totales de la operación 12m alcanzaron un importe de P\$4,920m, lo que refleja un aumento anual del 9.5% en comparación del P\$4,493m observado al 1T22 (vs. P\$4,886m esperado en un escenario base). En cuanto a los gastos de administración 12m observamos que estos presentaron un incremento del 3.7% al acumular un importe de P\$1,852m en marzo del 2023, estando por debajo del P\$2,546m esperado en un escenario base (vs. P\$1,785m al 1T22). Con esto, el índice de eficiencia obtuvo un beneficio al pasar de 28.9% al 1T22 a 28.3% al 1T23 (vs. 37.1% esperado en un escenario base).

### **Rentabilidad y Solvencia**

Con base en el comportamiento presentado anteriormente, el INFONACOT acumuló una utilidad neta 12m de P\$3,068m al cierre de marzo del 2023, lo que refleja un incremento del 13.3% (vs. P\$2,708m en marzo de 2022 y P\$2,337m esperado en un escenario base). En línea con lo anterior, el ROA Promedio terminó por colocarse en 8.1% ya que, a pesar de presentar una mayor utilidad 12m, el aumento en el volumen de activos promedio resultó ser mayor, lo que terminó por impactar a la métrica (vs. 8.3% al 1T22 y 6.3% esperado en un escenario base).

Por otra parte, en términos de solvencia observamos que, a pesar de haber fortalecido el capital contable a través de la acumulación de utilidades netas, derivado de un aumento proporcionalmente mayor por parte de los activos productivos, el índice de capitalización del Instituto disminuyó de 69.9% al 1T22 a 65.9% al 1T23 manteniéndose en niveles de fortaleza (vs. 66.9% esperado en un escenario base).

### **Fondeo y Apalancamiento**

Por su parte, el apalancamiento del INFONACOT se mantuvo estable al obtener una razón de apalancamiento ajustado de 0.7x, tanto para marzo del 2022 como para marzo del 2023, estando en línea también con el comportamiento esperado por HR Ratings bajo un escenario base. Finalmente, la razón de cartera vigente a deuda neta presentó una disminución de 5.5x al 1T22 a 3.7x a 1T23 como consecuencia del aumento en los pasivos bursátiles (vs. 0.7x y 4.2x esperados en un escenario base).

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Angel Garcia  
Director Ejecutivo Sr. de Instituciones  
Financieras / ABS  
HR Ratings

**Anexo - Escenario Base**

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte de revisión anual del INFONACOT, publicado el 1 de diciembre del 2022.

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos) Escenario Base	Anual					Trimestral	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
<b>ACTIVO</b>	28,227	33,225	40,317	40,218	42,142	34,050	41,772
Disponibilidades	116	30	63	362	95	79	119
Inversiones en Valores	4,372	2,881	1,111	1,070	1,017	2,324	657
Derivados	0	0	253	283	269	3	122
<b>Total Cartera de Crédito Neta</b>	<b>21,087</b>	<b>26,354</b>	<b>34,108</b>	<b>34,361</b>	<b>37,020</b>	<b>27,512</b>	<b>35,804</b>
Cartera de Crédito	23,161	28,696	36,792	37,766	41,504	29,874	38,626
<b>Cartera de Crédito Vigente</b>	<b>22,086</b>	<b>27,053</b>	<b>35,028</b>	<b>35,820</b>	<b>39,306</b>	<b>28,282</b>	<b>36,857</b>
Créditos de Consumo	22,086	27,053	35,028	35,820	39,306	28,282	36,857
<b>Cartera de Crédito Vencida</b>	<b>1,074</b>	<b>1,643</b>	<b>1,764</b>	<b>1,945</b>	<b>2,198</b>	<b>1,592</b>	<b>1,768</b>
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-2,073	-2,342	-2,683	-3,404	-4,484	-2,362	-2,821
Otras Cuentas por Cobrar	2,440	3,752	4,575	3,948	3,554	3,915	4,842
Propiedades, Mobiliario y Equipo	197	192	187	173	167	191	186
Otros Activos	16	16	19	21	20	27	41
<b>PASIVO</b>	<b>10,764</b>	<b>13,009</b>	<b>17,090</b>	<b>14,778</b>	<b>13,935</b>	<b>13,129</b>	<b>17,663</b>
Pasivos Bursátiles	4,455	8,143	10,163	8,636	7,486	8,156	10,151
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	2,207	0	1,000	0	0	0	1,290
Derivados	81	4	174	226	237	0	0
Con Fines de Negociación	81	4	174	226	237	0	0
<b>Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>3,527</b>	<b>4,483</b>	<b>5,241</b>	<b>5,402</b>	<b>5,672</b>	<b>4,568</b>	<b>5,709</b>
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	493	379	512	514	540	405	514
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>17,463</b>	<b>20,216</b>	<b>23,227</b>	<b>25,440</b>	<b>28,206</b>	<b>20,921</b>	<b>24,108</b>
Capital Contribuido	14,624	17,414	20,089	22,776	25,226	17,414	20,089
Capital Ganado	2,840	2,802	3,138	2,664	2,980	3,507	4,019
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	-81	-4	79	83	83	3	122
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131	131	131
Resultado Neto	2,790	2,675	2,928	2,451	2,766	698	838
<b>Deuda Total</b>	<b>6,662</b>	<b>8,143</b>	<b>11,163</b>	<b>8,636</b>	<b>7,486</b>	<b>8,156</b>	<b>11,441</b>
<b>Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios</b>	<b>6,662</b>	<b>8,143</b>	<b>11,163</b>	<b>8,636</b>	<b>7,486</b>	<b>8,156</b>	<b>11,441</b>
<b>Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios</b>	<b>2,175</b>	<b>5,232</b>	<b>9,989</b>	<b>7,204</b>	<b>6,374</b>	<b>5,753</b>	<b>10,665</b>

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario base.

<sup>1</sup>- Otras Cuentas por Cobrar: Fondo de Protección, IVA por Cobrar, Reclamaciones por Cobrar, Préstamos al Personal, Fondo de Ahorro y Proveedores.

<sup>2</sup>- Otros Activos: Sistemas informáticos y gastos de emisión de títulos.

<sup>3</sup>- Otras Cuentas por Pagar: Acreedores Diversos, IVA por Pagar, Fondo de Protección de Pagos, Obligaciones Laborales y Provisiones Diversas.

Estado de Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual					Acumulado	
Escenario Base	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23	
Ingresos por Intereses	5,346	5,391	6,373	7,381	7,919	1,418	1,828	
Gastos por Intereses	546	444	781	1,142	833	135	308	
<b>Margen Financiero</b>	<b>4,800</b>	<b>4,947</b>	<b>5,592</b>	<b>6,239</b>	<b>7,087</b>	<b>1,284</b>	<b>1,520</b>	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	710	1,644	1,585	1,930	2,305	369	402	
<b>Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios</b>	<b>4,090</b>	<b>3,303</b>	<b>4,008</b>	<b>4,309</b>	<b>4,782</b>	<b>915</b>	<b>1,118</b>	
Comisiones y Tarifas Pagadas	13	14	15	16	17	4	3	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	844	1,208	708	918	958	152	168	
<b>Ingresos (Egresos) Totales de la Operación</b>	<b>4,921</b>	<b>4,497</b>	<b>4,700</b>	<b>5,211</b>	<b>5,722</b>	<b>1,064</b>	<b>1,283</b>	
Gastos de Administración y Promoción	2,131	1,822	1,772	2,755	2,950	366	445	
<b>Resultado Neto</b>	<b>2,790</b>	<b>2,675</b>	<b>2,928</b>	<b>2,451</b>	<b>2,766</b>	<b>698</b>	<b>838</b>	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario base.

† Cancelación de cuentas de acreedores, recuperación de gastos no ejercidos, impuestos a favor, otros ingresos, operaciones de bursatilización, devoluciones a aseguradoras.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
Índice de Morosidad	4.6%	5.7%	4.8%	5.2%	5.3%	5.3%	4.6%
Índice de Morosidad Ajustado	13.9%	14.3%	12.1%	15.5%	17.0%	13.9%	11.8%
MIN Ajustado	14.9%	10.9%	11.7%	11.2%	11.6%	10.8%	11.7%
Índice de Eficiencia	37.8%	29.7%	28.2%	38.6%	36.8%	28.9%	28.3%
ROA Promedio	10.0%	8.6%	8.1%	6.2%	6.8%	8.3%	8.1%
Índice de Capitalización	68.3%	69.1%	65.8%	71.1%	74.0%	69.9%	65.9%
Razón de Apalancamiento Ajustada	0.7	0.7	0.7	0.6	0.5	0.7	0.7
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta Ajustada	10.9	6.2	3.5	5.0	6.2	5.5	3.7
Tasa Activa	20.3%	18.3%	18.6%	19.1%	19.2%	18.3%	19.4%
Tasa Pasiva	8.6%	5.5%	8.5%	11.7%	10.2%	5.8%	9.6%
Spread de Tasas	11.7%	12.8%	10.1%	7.4%	9.0%	12.4%	9.7%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario base.

Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				Acumulado	
Escenario Base	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
<b>Resultado Neto</b>	<b>2,790</b>	<b>2,675</b>	<b>2,928</b>	<b>2,451</b>	<b>2,766</b>	<b>698</b>	<b>838</b>
<b>Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:</b>	<b>838</b>	<b>1,671</b>	<b>1,615</b>	<b>1,935</b>	<b>2,310</b>	<b>373</b>	<b>408</b>
Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo	5	5	4	5	6	1	1
Amortizaciones de Activos Intangibles	123	23	26	0	0	3	5
Provisiones	710	1,644	1,585	1,930	2,305	369	402
<b>Actividades de Operación</b>							
Cambio en Inversiones en Valores	-1,884	1,491	1,770	56	54	557	454
Cambio en Derivados (Activos)	0	0	-253	15	14	-3	130
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	723	-6,911	-9,339	-3,570	-4,964	-1,527	-2,098
Cambio en Otras Cuentas por Cobrar	-586	-1,335	-852	439	395	-176	-294
Cambio Pasivos Bursátiles	-3,569	3,688	2,020	-1,500	-1,150	13	-13
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	1,204	-2,207	1,000	0	0	0	290
Cambio en Derivados (Pasivo)	81	-77	170	11	11	-4	-174
Cambio en Otras Cuentas por Pagar	597	956	758	257	270	85	468
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)	-2	-114	133	0	0	26	2
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>-3,437</b>	<b>-4,510</b>	<b>-4,593</b>	<b>-4,267</b>	<b>-5,344</b>	<b>-1,028</b>	<b>-1,234</b>
<b>Actividades de Inversión</b>							
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo	-1	0	0	5	0	-0	0
<b>Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>-0</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>							
Otros	-89	77	83	0	0	7	43
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>-89</b>	<b>77</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>43</b>
<b>Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>102</b>	<b>-86</b>	<b>34</b>	<b>124</b>	<b>-267</b>	<b>49</b>	<b>55</b>
<b>Efectos por Cambios en el Valor del Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo</b>	<b>14</b>	<b>116</b>	<b>30</b>	<b>238</b>	<b>362</b>	<b>30</b>	<b>63</b>
<b>Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>116</b>	<b>30</b>	<b>63</b>	<b>362</b>	<b>95</b>	<b>79</b>	<b>119</b>

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario base.

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
Resultado Neto	2,790	2,675	2,928	2,451	2,766	698	838
+ Estimaciones Preventivas	710	1,644	1,585	1,930	2,305	369	402
+ Depreciación y Amortización	5	5	4	5	6	1	1
- Castigos de Cartera	-2,497	-2,265	-3,048	-4,612	-5,837	-2,082	-2,247
+Cambios en Cuentas por Cobrar	-586	-1,335	-852	439	395	-176	-294
+Cambios en Cuentas por Pagar	597	956	758	257	270	85	468
<b>FLE</b>	<b>1,018</b>	<b>1,680</b>	<b>1,375</b>	<b>469</b>	<b>-96</b>	<b>-1,105</b>	<b>-832</b>

## Anexo - Escenario de Estrés

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 en el reporte de revisión anual del INFONACOT, publicado el 1 de diciembre del 2022.

Balance: INFONACOT (En millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
<b>Escenario Estrés</b>							
<b>ACTIVO</b>	28,227	33,225	37,776	35,418	37,206	34,050	41,772
Disponibilidades	116	30	83	86	84	79	119
Inversiones en Valores	4,372	2,881	1,126	1,070	1,017	2,324	657
Derivados	0	0	298	313	328	3	122
<b>Total Cartera de Crédito Neta</b>	<b>21,087</b>	<b>26,354</b>	<b>31,678</b>	<b>29,148</b>	<b>30,749</b>	<b>27,512</b>	<b>35,804</b>
Cartera de Crédito	23,161	28,696	35,513	36,750	38,332	29,874	38,626
<b>Cartera de Crédito Vigente</b>	<b>22,086</b>	<b>27,053</b>	<b>33,072</b>	<b>32,406</b>	<b>33,999</b>	<b>28,282</b>	<b>36,857</b>
Créditos de Consumo	22,086	27,053	33,072	32,406	33,999	28,282	36,857
<b>Cartera de Crédito Vencida</b>	<b>1,074</b>	<b>1,643</b>	<b>2,441</b>	<b>4,344</b>	<b>4,333</b>	<b>1,592</b>	<b>1,768</b>
<b>Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios</b>	<b>-2,073</b>	<b>-2,342</b>	<b>-3,835</b>	<b>-7,601</b>	<b>-7,583</b>	<b>-2,362</b>	<b>-2,821</b>
Otras Cuentas por Cobrar	2,440	3,752	4,387	4,607	4,837	3,915	4,842
Propiedades, Mobiliario y Equipo	197	192	182	173	167	191	186
Otros Activos	16	16	21	22	23	27	41
<b>PASIVO</b>	<b>10,764</b>	<b>13,009</b>	<b>16,146</b>	<b>16,197</b>	<b>17,451</b>	<b>13,129</b>	<b>17,663</b>
<b>Pasivos Bursátiles</b>	<b>4,455</b>	<b>8,143</b>	<b>10,136</b>	<b>9,736</b>	<b>9,336</b>	<b>8,156</b>	<b>10,151</b>
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	2,207	0	160	1,088	3,010	0	1,290
Derivados	81	4	215	20	19	0	0
Con Fines de Negociación	81	4	215	20	19	0	0
<b>Obligaciones en Operaciones de Bursatilización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Acreeedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>3,527</b>	<b>4,483</b>	<b>5,145</b>	<b>4,888</b>	<b>4,643</b>	<b>4,568</b>	<b>5,709</b>
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	493	379	490	465	442	405	514
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>17,463</b>	<b>20,216</b>	<b>21,631</b>	<b>19,222</b>	<b>19,755</b>	<b>20,921</b>	<b>24,108</b>
Capital Contribuido	14,624	17,414	20,089	21,417	19,008	17,414	20,089
Capital Ganado	2,840	2,802	1,541	-2,196	747	3,507	4,019
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	-81	-4	83	83	83	3	122
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	131	131	131	131	131	131	131
Resultado Neto	2,790	2,675	1,328	-2,409	534	698	838
<b>Deuda Total</b>	<b>6,662</b>	<b>8,143</b>	<b>10,296</b>	<b>10,824</b>	<b>12,346</b>	<b>8,156</b>	<b>11,441</b>
<b>Deuda Total Sin CEBURS Fiduciarios</b>	<b>6,662</b>	<b>8,143</b>	<b>10,296</b>	<b>10,824</b>	<b>12,346</b>	<b>8,156</b>	<b>11,441</b>
<b>Deuda Neta Sin CEBURS Fiduciarios</b>	<b>2,175</b>	<b>5,232</b>	<b>9,087</b>	<b>9,668</b>	<b>11,245</b>	<b>5,753</b>	<b>10,665</b>

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario de estrés.

<sup>1</sup>- Otras Cuentas por Cobrar: Fondo de Protección, IVA por Cobrar, Reclamaciones por Cobrar, Prestamos al Personal, Fondo de Ahorro y Proveedores.

<sup>2</sup>- Otros Activos: Sistemas informáticos y gastos de emisión de títulos.

<sup>3</sup>- Otras Cuentas por Pagar: Acreeedores Diversos, IVA por Pagar, Fondo de Protección de Pagos, Obligaciones Laborales y Provisiones Diversas.

Estado de Resultados: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual					Acumulado	
Escenario Estrés	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23	
Ingresos por Intereses y Rentas	5,346	5,391	6,496	7,162	7,444	1,418	1,828	
Gastos por Intereses y Depreciación	546	444	763	1,269	1,230	135	308	
<b>Margen Financiero</b>	<b>4,800</b>	<b>4,947</b>	<b>5,734</b>	<b>5,893</b>	<b>6,214</b>	<b>1,284</b>	<b>1,520</b>	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	710	1,644	2,720	6,100	3,363	369	402	
<b>Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios</b>	<b>4,090</b>	<b>3,303</b>	<b>3,014</b>	<b>-207</b>	<b>2,850</b>	<b>915</b>	<b>1,118</b>	
Comisiones y Tarifas Pagadas	13	14	16	19	22	4	3	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	844	1,208	789	808	849	152	168	
<b>Ingresos (Egresos) Totales de la Operación</b>	<b>4,921</b>	<b>4,497</b>	<b>3,787</b>	<b>582</b>	<b>3,678</b>	<b>1,064</b>	<b>1,283</b>	
Gastos de Administración y Promoción	2,131	1,822	2,458	2,986	3,139	366	445	
<b>Resultado Neto</b>	<b>2,790</b>	<b>2,675</b>	<b>1,328</b>	<b>-2,409</b>	<b>534</b>	<b>698</b>	<b>838</b>	

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario de estrés.

† Cancelación de cuentas de acreedores, recuperación de gastos no ejercidos, impuestos a favor, otros ingresos, operaciones de bursatilización, devoluciones a aseguradoras.

Métricas Financieras	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
Índice de Morosidad	4.6%	5.7%	6.9%	11.8%	11.3%	5.3%	4.6%
Índice de Morosidad Ajustado	13.9%	14.3%	13.8%	23.5%	28.2%	13.9%	11.8%
MIN Ajustado	14.9%	10.9%	8.8%	-0.5%	7.3%	10.8%	11.7%
Índice de Eficiencia	37.8%	29.7%	37.8%	44.7%	44.6%	28.9%	28.3%
ROA Promedio	10.0%	8.6%	3.7%	-6.6%	1.5%	8.3%	8.1%
Índice de Capitalización	68.3%	69.1%	65.8%	63.4%	62.0%	69.9%	65.9%
Razón de Apalancamiento Ajustada	0.7	0.7	0.7	0.8	0.9	0.7	0.7
Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta Ajustada	10.9	6.2	3.7	3.5	3.1	5.5	3.7
Tasa Activa	20.3%	18.3%	19.0%	19.0%	19.2%	18.3%	19.4%
Tasa Pasiva	8.6%	5.5%	8.4%	11.8%	10.6%	5.8%	9.6%
Spread de Tasas	11.7%	12.8%	10.6%	7.2%	8.6%	12.4%	9.7%

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\* Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario de estrés.

\*\*No se consideran los CEBURS Fiduciarios para estos indicadores.



Flujo de Efectivo: INFONACOT (En millones de Pesos)		Anual				Acumulado	
Escenario Estrés	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
<b>Resultado Neto</b>	2,790	2,675	1,328	-2,409	534	698	838
<b>Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:</b>	838	1,671	2,742	6,105	3,369	373	408
Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo	5	5	5	5	6	1	1
Amortizaciones de Activos Intangibles	123	23	18	0	0	3	5
Provisiones	710	1,644	2,720	6,100	3,363	369	402
<b>Actividades de Operación</b>							
Cambio en Inversiones en Valores	-1,884	1,491	1,754	56	54	557	454
Cambio en Derivados (Activos)	0	0	-298	-15	-16	-3	130
Cambio en Cartera de Crédito (Neto)	723	-6,911	-8,044	-3,570	-4,964	-1,527	-2,098
Cambio en Otras Cuentas por Cobrar	-586	-1,335	-658	-219	-230	-176	-294
Cambio Pasivos Bursátiles	-3,569	3,688	1,993	-400	-400	13	-13
Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	1,204	-2,207	160	928	1,923	0	290
Cambio en Derivados (Pasivo)	81	-77	211	-194	-1	-4	-174
Cambio en Otras Cuentas por Pagar	597	956	662	-257	-244	85	468
Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)	-2	-114	111	0	0	26	2
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación</b>	<b>-3,437</b>	<b>-4,510</b>	<b>-4,109</b>	<b>-3,697</b>	<b>-3,904</b>	<b>-1,028</b>	<b>-1,234</b>
<b>Actividades de Inversión</b>							
Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo	-1	0	5	5	0	-0	0
<b>Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>-0</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>							
Otros	-89	77	87	0	0	7	43
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>-89</b>	<b>77</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>43</b>
<b>Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>102</b>	<b>-86</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>-1</b>	<b>49</b>	<b>55</b>
<b>Efectos por Cambios en el Valor del Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo</b>	<b>14</b>	<b>116</b>	<b>30</b>	<b>83</b>	<b>86</b>	<b>30</b>	<b>63</b>
<b>Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>116</b>	<b>30</b>	<b>83</b>	<b>86</b>	<b>84</b>	<b>79</b>	<b>119</b>

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por el Instituto y dictaminada por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T22 bajo un escenario de estrés.

Flujo Libre de Efectivo	2020	2021	2022	2023P*	2024P	1T22	1T23
Resultado Neto	2,790	2,675	1,328	-2,409	534	698	838
+ Estimaciones Preventivas	710	1,644	2,720	6,100	3,363	369	402
+ Depreciación y Amortización	5	5	5	5	6	1	1
- Castigos de Cartera	-2,497	-2,265	-2,875	-5,628	-9,010	-2,082	-2,247
+Cambios en Cuentas por Cobrar	-586	-1,335	-658	-219	-230	-176	-294
+Cambios en Cuentas por Pagar	597	956	662	-257	-244	85	468
<b>FLE</b>	<b>1,018</b>	<b>1,680</b>	<b>1,181</b>	<b>-2,409</b>	<b>-5,583</b>	<b>-1,105</b>	<b>-832</b>



Credit  
Rating  
Agency

# FNCOT 23S

## Emisión de CEBURS INFONACOT

A NRSRO Rating\*

### Contactos

Angel Garcia  
Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS  
Analista Responsable  
E-mail: [angel.garcia@hrratings.com](mailto:angel.garcia@hrratings.com)

Oscar Herrera  
Subdirector de Instituciones Financieras / ABS  
E-mail: [oscar.herrera@hrratings.com](mailto:oscar.herrera@hrratings.com)

Luis Rodríguez  
Asociado  
E-mail: [luis.rodriquez@hrratings.com](mailto:luis.rodriquez@hrratings.com)

Alberto González Saravia  
Analista Sr.  
E-mail: [alberto.gonzalez@hrratings.com](mailto:alberto.gonzalez@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30  
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

**Criterios Generales Metodológicos (México), Enero 2023**  
**Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Febrero 2022**

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

### Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T18 – 1T23
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Castillo Miranda Compañía S.C. proporcionada por el instituto.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".



Credit  
Rating  
Agency

# FNCOT 23S

## Emisión de CEBURS INFONACOT

A NRSRO Rating\*

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Luis Manuel Santiago Jaime  
Subdirector Director de Finanzas  
**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
Plaza de la República No. 32, Piso 7  
Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc  
Ciudad de México, C.P. 06030

11 de mayo de 2023

Estimado Luis,

**Re: Calificación Nacional de Largo Plazo para la emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (CBs) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“Instituto Fonacot”), con clave de pizarra “FNCOT 23S”.**

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación en escala nacional a la emisión “FNCOT 23S”

- Calificación en escala nacional de largo plazo en ‘AAA(mex)’

La emisión se pretende realizar por un monto objetivo de hasta MXN6,400,000,000.00 (Seis Mil Cuatrocientos Millones de Pesos, 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de MXN4,400,000,000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Millones de Pesos, 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta MXN2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos, 00/100 M.N.) previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La emisión tendrá un plazo de 1,092 días, equivalente a aproximadamente 3 años y su amortización será única al vencimiento. La periodicidad de pago de intereses será cada 28días con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE).

Esta emisión es la quinta que se realizara bajo el amparo del programa revolvente de CBs de corto y largo plazo por hasta MXN20,000 millones (Veinte Mil Millones de Pesos, 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (Udis), autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/12366/2019 con fecha 18 de diciembre de 2019.

El fundamento de esta calificación se describe en el anexo que constituye parte integral de la presente carta.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la

administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de

sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de Fonacot y manteniendo calificaciones sobre la entidad y sus emisiones. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Marcela Galicia, Directora Sénior al +(503) 2516-6616.

Atentamente,  
**Fitch México, S.A. de C.V.**

**Alejandro Tapia**  
o Tapia

Digitally signed by  
Alejandro Tapia  
Date: 2023.05.11  
15:28:16 -06'00'

---

**Alejandro Tapia Caldera**  
**Director Sénior**

## Anexo I

Fitch Ratings asignó la calificación de largo plazo en escala nacional de 'AAA(mex)' a la emisión de certificados bursátiles (CB) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto Fonacot) con clave de pizarra FNCOT 23S.

La emisión se pretende realizar por un monto objetivo de hasta MXN6,400,000,000.00 (Seis Mil Cuatrocientos Millones de Pesos, 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de MXN4,400,000,000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Millones de Pesos, 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta MXN2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos, 00/100 M.N.) previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La emisión tendrá un plazo de 1,092 días, equivalente a aproximadamente 3 años y su amortización será única al vencimiento. La periodicidad de pago de intereses será cada 28 días con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE).

Esta emisión es la quinta que se realizara bajo el amparo del programa revolvente de CBs de corto y largo plazo por hasta MXN20,000 millones (Veinte Mil Millones de Pesos, 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (Udis), autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/12366/2019 con fecha 18 de diciembre de 2019.

### FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

**Calificación de Emisión FNCOT 23S:** La calificación de la emisión FNCOT23S está en línea con el nivel de calificación de riesgo contraparte de largo plazo del emisor, ya que la probabilidad de incumplimiento es la misma que la del instituto.

**Calificaciones Derivan del Soporte de Gobierno:** Las calificaciones y su perspectiva reflejan la evaluación de Fitch sobre la propensión fuerte de que el Gobierno Federal de México otorgue soporte al Instituto Fonacot, en caso de ser necesario. Si bien no hay una garantía explícita por parte del Gobierno Federal, Fitch considera, con importancia alta, el papel relevante del instituto para el gobierno en el cumplimiento de sus políticas públicas y en el desarrollo económico y social de México. La capacidad adecuada del soberano para brindar soporte al instituto se basa en la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de México de 'BBB-' con Perspectiva Estable.

**Rol de Política Importante:** Instituto Fonacot es un organismo autónomo de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal, y juega un papel social relevante al otorgar créditos al consumo con descuento sobre nómina para los trabajadores formales del sector público y privado, generalmente no atendidos por la banca tradicional. Los objetivos estratégicos de Instituto Fonacot están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo que, en opinión de Fitch, hace que el gobierno perciba a la entidad como fundamental en el desarrollo económico del país.

**Perfil Financiero Sólido:** el perfil financiero del instituto es relevante para la evaluación de Fitch sobre el rol de política pública para el Gobierno mexicano. La solidez del perfil financiero de Instituto Fonacot refleja el crecimiento sostenido del crédito y deterioro de cartera contenida. El indicador de cartera vencida a préstamos brutos, de 4.6% al primer trimestre de 2023 (1T23), con niveles de castigos decrecientes representa una mejora respecto al ejercicio 2022. La cobertura de provisiones sobre cartera vencida, de 160% de la cartera vencida al 1T23 es adecuada y en línea con los promedios históricos. La estructura de fondeo del instituto es quirografía y estable, beneficiada por su experiencia amplia en los mercados de deuda y vinculación alta con el Gobierno de México.

**Rentabilidad y Apalancamiento Fuertes:** Fitch considera que la rentabilidad alta y estable del Instituto Fonacot es una fortaleza del perfil financiero. Al 1T23 El indicador de utilidad operativa antes de impuestos sobre activos promedio fue de 8.3%. Esta, a su vez, soporta una retención de utilidades elevada y en indicadores de apalancamiento tangible fuertes de 0.5 veces (x) al 1T23.

## **SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la calificación de la emisión de largo plazo no puede subir dado que está en el nivel más alto de la escala nacional.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--un movimiento negativo en la calificación de la emisión de largo plazo provendría de una reducción en la calificación de riesgo contraparte de largo plazo del Instituto Fonacot.

Para mayor información sobre Instituto Finacot por favor consulte el comunicado "[Fitch Afirma Calificaciones de Instituto Fonacot en 'AAA\(mex\)' y 'F1+\(mex\)'](#): Perspectiva Estable" publicado el 28 de junio de 2022.

La información utilizada abarca el período: 31/diciembre/2019 a 31/marzo/2023.

## **DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN 'AAA(mex)':**

AAA(mex). Las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.



**D. Estados Financieros.**

**Ejercicio 2020**

*Con fecha 10 de mayo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**Ejercicio 2021**

*Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**Ejercicio 2022**

*Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**1° Trimestre 2023**

*Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2023, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

## **E. Reporte de Instrumentos Derivados.**

### **Ejercicio 2020**

*Con fecha 10 de mayo de 2021, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

### **Ejercicio 2021**

*Con fecha 29 de abril de 2022, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

### **Ejercicio 2022**

*Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, respectivamente, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

### **1° Trimestre 2023**

*Con fecha 09 de junio de 2023, el Emisor presentó a la CNBV y a BMV, los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2023, los cuales se incorporan por referencia al presente Suplemento con respecto a la posición de instrumentos financieros derivados y que pueden consultarse en las páginas [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx).*

**F. Segunda Opinión del experto independiente especializado en el análisis de objetivos sociales.**



Credit  
Rating  
Agency

# FNCOT 23S

## Bono Social INFONACOT

Ciudad de México a 12 de junio de 2023

**Luis Manuel Santiago**  
**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
**Plaza de la República No. 32, Piso 7**  
**Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc**  
**Ciudad de México. C.P. 06030**

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar el nivel social de HR SB 1+ para el Bono Social FNCOT 23S<sup>1</sup> que pretende realizar el INFONACOT<sup>2</sup> por un monto de hasta P\$6,400.0 millones (m), considerando el monto de asignación en libros y el monto de sobreasignación.

El nivel impacto social asignado de HR SB 1+ significa que los proyectos financiados con los recursos de los CEBURS, considerando su naturaleza y contexto, ofrecen una solución social superior que permite un desarrollo y bienestar permanente, que generan incentivos y efectos colaterales favorables. Asimismo, cuentan con un apego superior con principios internacionales de bonos sociales.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

El nivel social de HR SB 1+ para el Bono Social con clave de pizarra FNCOT 23S que pretende colocar el INFONACOT es resultado de la evaluación del Marco de Referencia de Bonos Sociales del Instituto Fonacot (Marco de Referencia) bajo el cual se realizaría la Emisión. El resultado de la evaluación se basa en el análisis de los proyectos que podrá financiar el INFONACOT con los recursos de la Emisión. El Instituto planea, a través de los recursos del Bono Social, otorgar créditos a través de sus productos Crédito En Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. Asimismo, se evaluó el apego del Emisor con los Social Bond Principles (SBP) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Los aspectos más importantes sobre los que se basa nuestra segunda opinión son:

- **Crédito En Efectivo.** El Crédito En Efectivo es el principal producto del INFONACOT, ya que, a marzo de 2022, este producto representó el 63.4% de la cartera del Instituto. Con este producto, las personas acreditadas tienen acceso a liquidez inmediata para utilizarlo en la compra de bienes y servicios. Asimismo, este producto puede ser solicitado por hombres y mujeres y cuenta con una tasa de interés máxima del 17.23%.
- **Crédito Mujer Efectivo.** Los Créditos Mujer Efectivo son apoyos económicos a mujeres con la finalidad de lograr una mayor inclusión financiera y una menor desigualdad en la brecha de género. Estos apoyos continúan beneficiando a las trabajadoras formales del país que requieren mayor financiamiento para mejorar su calidad de vida, fortalecer sus negocios y enfrentar cualquier reto económico. El impacto de estos créditos se genera a través de mejores términos de costos y plazos para beneficiar a mujeres que no suelen tener oportunidades en otras Instituciones Financieras, como lo es la eliminación de la comisión por apertura para las acreedoras.
- **Uso de recursos.** Los recursos netos de los Bonos Sociales se utilizarán para otorgar créditos de los productos Crédito en Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El primer producto puede ser solicitado por hombres y mujeres. Por otro lado, el Crédito Mujer Efectivo solo puede ser solicitado por mujeres. De acuerdo con el Marco de Referencia y el Suplemento de la Emisión, el Instituto hará énfasis en otorgar créditos a mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto. Lo anterior con la finalidad de disminuir la brecha de los acreditados, misma que en la zona sur es mayor. Dado que el destino de los recursos es para otorgar créditos de nómina con las mejores condiciones del mercado a trabajadores, se etiquetó "Muy Bien" a esta categoría.

<sup>1</sup> Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra FNCOT 23S (los CEBURS y/o la Emisión y/o el Bono Social)

<sup>2</sup> Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

LAE

- **Proceso de Selección y Evaluación de Créditos.** El INFONACOT lleva a cabo la aprobación de los créditos mediante métodos paramétricos y con técnicas de muestreo aleatorio, los cuales están detallados en el Manual de Crédito. Asimismo, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo. Por otra parte, la Mesa de Control es la encargada de validar las solicitudes para la liberación o rechazo de los créditos, sin embargo, no cuentan con un Comité con especialistas en temas de sostenibilidad. Derivado de lo anterior, se le otorgó la etiqueta “Bien”.
- **Administración de Recursos.** Los recursos del INFONACOT son administrados por la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Crédito y la Dirección de Cobranza. Asimismo, los recursos no utilizados se podrán invertir de forma temporal en instrumentos gubernamentales y en instituciones bancarias con riesgo de crédito mínimo. Sin embargo, HR Ratings determinó la etiqueta “Bien” debido a la falta de una subcuenta específica para los recursos obtenidos a través de los CEBURS.
- **Presentación de Informes.** HR Ratings etiquetó como “Muy Bien” a este criterio ya que, de acuerdo con el Marco de Referencia, se presentará un reporte sobre el uso de los recursos y el impacto que se tuvo de forma anual y hasta la amortización de los CEBURS. En el reporte se incluirá el monto total, la cantidad no asignada, participación de créditos otorgados, el impacto, entre otras características.

Es importante mencionar que el nivel de impacto de los CEBURS no es una calificación crediticia y por tal motivo no refleja en ningún momento la calidad crediticia de los bonos<sup>3</sup>. El nivel de impacto asignado tiene como finalidad clasificar el impacto social del proyecto financiado o refinanciado, con respecto a su capacidad para crear un beneficio dedicado a ofrecer soluciones sociales superiores que incentiven el desarrollo y bienestar social permanente, generando incentivos y efectos colaterales favorables en las comunidades. El nivel de Bono Social es de HR SB 1+ fue asignado con base en la información enviada por el Emisor y solo considera la información enviada hasta la fecha del presente documento. Cualquier desviación en los proyectos seleccionados para financiar con recursos de los CEBURS, así como en el cumplimiento de los SBP, puede resultar en un Nivel de Bono Social diferente o incluso en la no consideración de la Emisión como Bono Social. HR Ratings monitoreará el desempeño social de los proyectos y el cumplimiento de la Emisora con el Marco de Referencia, siempre y cuando el Instituto lo solicite.

## Perfil del Instituto

El INFONACOT es un organismo público descentralizado que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, a través de la promoción y el acceso a créditos y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos. En 1974, se constituyó el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo. Esto, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios. Posteriormente, el 24 de abril de 2006 se transformó la figura de fideicomiso al expedirse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 1° de dicha ley, el Instituto INFONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana, a través de 368,731 centros de trabajo afiliados en todo el país. Asimismo, el Instituto ofrece una variedad importante de productos, todos para el consumo de los trabajadores de dependencias públicas y privadas, manteniendo características similares de origen.

Con respecto a la participación en bonos temáticos (sociales, verdes y sustentables), el INFONACOT ha colocado lo siguientes:

- Mayo de 2021: se realizó su primera emisión de bonos sociales. Dicha emisión fue por un monto de P\$1,500m y el destino de los recursos tuvo un enfoque 100% de género, por lo que su clave de pizarra es FNCOT 21G.
- Septiembre de 2021: Se realizó una segunda emisión por un monto de P\$2,177.2m con clave de pizarra FNCOT 21-2G.

<sup>3</sup> Para más información sobre la calificación crediticia del Emisor o la calificación crediticia de las Emisiones, revisar: [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com)

El 100% de ambas emisiones con enfoque de género se utilizó en otorgar 174,945 créditos para mujeres. El promedio de los créditos es de P\$20,799 en un plazo promedio de 22.6 meses. Asimismo, la tasa de interés promedio fue de 15.2% con un CAT promedio de 28.6%.

- Agosto de 2022: Se colocó la emisión con clave de pizarra FNCOT 22S por un monto de P\$4,000m. En este caso los recursos se utilizarán para otorgar nuevos créditos de los productos Crédito en Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El primer producto puede ser solicitado por hombres y mujeres. Por otro lado, el Crédito Mujer Efectivo solo puede ser solicitado por mujeres. Por lo anterior dicha etiqueta fue social y no de género.

HR Ratings otorgó la segunda opinión inicial de las tres emisiones. Asimismo, el 23 de junio de 2022 se realizó la primera revisión anual para los bonos de género, en la que se ratificó el nivel de impacto de HR SB 1+ con Perspectiva Estable para ambas emisiones. Los reportes de evaluación inicial, la revisión anual, los comunicados de prensa, así como las definiciones del nivel de impacto pueden ser consultados en <http://www.hrratings.com>.

### Análisis Social de los Proyectos

Un paso básico en el proceso de emisión de los Bonos Sociales es la selección del proyecto(s) o activo(s) en el que los recursos se invertirán. Es esencial que el proyecto ofrezca una solución social superior que permite un desarrollo y bienestar social permanente, generando incentivos y efectos colaterales favorables.

En esta sección se analizan las características específicas de los proyectos que se financiarán en términos de su contribución social. De acuerdo con información de INFONACOT, los recursos del Bono Social pueden ser usados para financiar los siguientes dos productos: Crédito En Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El principal objetivo del Instituto es satisfacer la demanda de las personas trabajadoras de productos financieros en condiciones adecuadas y a precios que les procuren un mayor poder adquisitivo. Lo anterior debido a la ausencia de instituciones y medidas eficaces de protección en las operaciones comerciales y crediticias que, para ellos, a menudo generaban condiciones que vulneraban su economía.

A raíz de la publicación de la Taxonomía Sostenible de México, el pasado marzo de 2023, el Marco de Referencia menciona que el INFONACOT busca alinearse con dos ejes del pilar de “Bienestar” en el Índice de Igualdad de Género: “Promoción del acceso igualitario a bienes y servicios” y del “Empoderamiento económico y social”. Lo anterior con el objetivo de desarrollar impacto social positivo y perspectiva de género para fomentar la autonomía de las mujeres y el empoderamiento financiero de ellas. HR Ratings dará seguimiento al desarrollo y actualización de los criterios de la Taxonomía. Adicionalmente, la Figura 1 muestra los ODS en los cuales el Bono Social tendría impacto:

**Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de los Bonos Sociales**

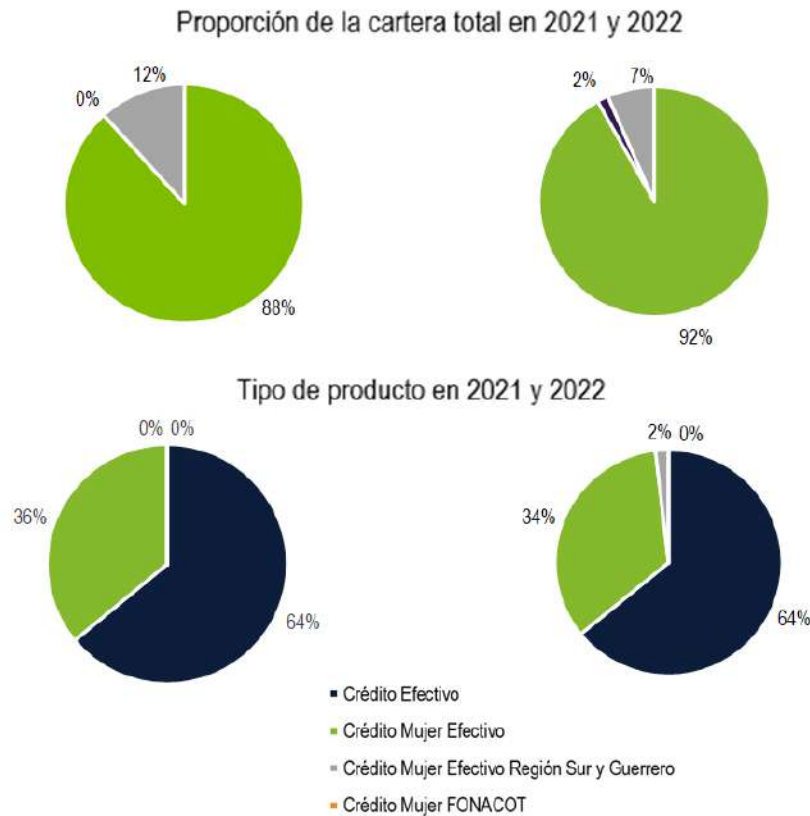
ODS	Criterio	Impacto
	Fin de la pobreza	Uso de recursos fortalecer los negocios de los beneficiados y para enfrentar retos económicos.
	Igualdad de género	Uso de recursos para proteger a la mujer a través de la inclusión financiera para disminuir la brecha económica de género.
	Reducción de las desigualdades	Uso de recursos para la adquisición de bienes y servicios que elevan la calidad de vida.

Fuente: HR Ratings con información del Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

LAE

En la Figura 2 se puede observar la distribución de la cartera de INFONACOT en 2021 y 2022. En la parte superior se observa la proporción de la cartera por producto y en la parte inferior se observa la proporción de la cartera total por año.

**Figura 2. Distribución de cartera INFONACOT en 2021 y 2022**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por INFONACOT.

\*Productos alineados al Marco de Referencia de INFONACOT.

\*\*Otros corresponde a autos, capacitaciones, formación educativa, equipos de cómputo, préstamos navideños del INFONACOT, caravanas de crédito, crédito apoyo damnificados y crédito apoyo diez mil, entre otros.

Los acreditados de Crédito En Efectivo y Crédito Mujer cuentan con los siguientes beneficios:

- Tasas de interés preferenciales;
- Plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses;
- Comisión por apertura de 0% a 1.85%;
- Disposición mediante depósito en cuenta propia de la persona trabajadora;
- Pago de crédito mediante descuentos vía nómina y;
- Protección de crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente.

Es importante considerar que el Instituto, en comparación con otras instituciones, ofrece protección de desempleo, vida e invalidez. Considerando las principales instituciones que ofrecen créditos de nómina o personales, alguna de dichas coberturas o ninguna, pero INFONACOT es la única que ofrece las tres. Asimismo, es relevante mencionar que, en marzo 2023, el INFONACOT eliminó la comisión por apertura para los productos de Crédito Mujer Efectivo. Lo anterior para impulsar el apoyo a poblaciones marginadas y disminuir su brecha de crédito en ese sector. Asimismo, disminuyó la comisión por apertura de Crédito Efectivo de 2% a 1.85%.

LAE

En la Figura 3 se muestran los distintos productos de créditos de nómina y/o personales ofrecidos por distintas instituciones financieras, así como las tasas de interés, Costo Anual Total (CAT), la cobertura y la comisión por apertura. Asimismo, se muestra lo mencionado anteriormente referente a las coberturas que ofrecen las instituciones y las comisiones por apertura. Se puede observar cómo el Instituto ofrece las mejores condiciones financieras a sus acreditadas.

**Figura 3. Créditos de nómina y/o personales**

Producto	Institución	Tasa de Interés	CAT	Cobertura	Comisión por apertura
Efectivo	FONACOT Crédito Mujer Efectivo Sur y Guerrero	15.8%	24.0%	Desempleo, vida e invalidez	No Aplica
Efectivo	FONACOT Mujer Efectivo	15.8%	26.2%	Desempleo, vida e invalidez	2.00%
Efectivo	FONACOT	16.7%	27.4%	Desempleo, vida e invalidez	2.00%
Nómina	Inbursa	28.0%	31.9%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	BBVA	37.5%	47.2%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	HSBC	40.0%	50.9%	Vida e invalidez	No Aplica
Nómina	Scotiabank	44.9%	59.8%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	Banorte	45.0%	61.1%	Vida y desempleo	35000.00%
Nómina	Abancom	48.0%	71.9%	No Aplica	3.00%
Nómina	Más Nómina	60.0%	85.9%	No Aplica	3.00%
Nómina	Santander	65.0%	112.3%	Vida y desempleo	No Aplica

Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT con información de la CONDUSEF a diciembre de 2022 con base a un modelo con monto de P\$23,378.00 a 24 meses y un ingreso mensual de P\$10,000.00

\*A partir de marzo 2023, la comisión por apertura se redujo a 1.85% para el Crédito en Efectivo y se eliminó para el Crédito Mujer Efectivo. Asimismo, el producto Mujer Efectivo Sur y Guerrero ya no se colocará un producto diferente al Crédito Mujer Efectivo debido a que cuentan con la misma tasa de interés y una comisión por apertura del 0%.

La participación de FONACOT en el mercado es relevante debido a que es la quinta institución con más otorgamiento a créditos de nómina y/o personales. Además, es la institución que cuenta con las tasas más bajas. Lo anterior se puede ver reflejado en la Figura 3, en la cual se puede observar que el producto de Crédito Mujer Efectivo Sur y Guerrero y FONACOT Mujer Efectivo cuentan con una tasa de interés del 15.8%, seguido de FONACOT con una tasa de 16.7%. Adicionalmente, se puede observar que INFONACOT se encuentra por debajo en CAT promedio, con una variación con Inbursa en 122pb.

### Crédito En Efectivo

El Crédito En Efectivo es el principal producto del INFONACOT ya que, a diciembre de 2022, este producto representó el 63.4% de la cartera del Instituto (vs. 64.5% al primer trimestre de 2022). Con este producto las personas acreditadas tienen acceso a liquidez inmediata para utilizarlo en la compra de bienes y servicios. Lo anterior con el fin de elevar su calidad de vida y la de su familia o afrontar cualquier imprevisto. Es importante mencionar que, a partir de marzo de 2021, este producto tuvo una reducción de 10.0% adicional en sus tasas de interés. En la Figura 4 se muestran las tasas de interés de los Créditos En Efectivo dependiendo el plazo.



**Figura 4. Tasa de interés de los Créditos En Efectivo**

Plazo en meses	Porcentaje del sueldo mensual		
	10%	15%	20%
6	12.53%	12.83%	13.10%
12	13.61%	13.94%	14.78%
18	14.49%	14.78%	15.33%
24	15.89%	16.17%	16.72%
30	16.17%	16.72%	17.23%

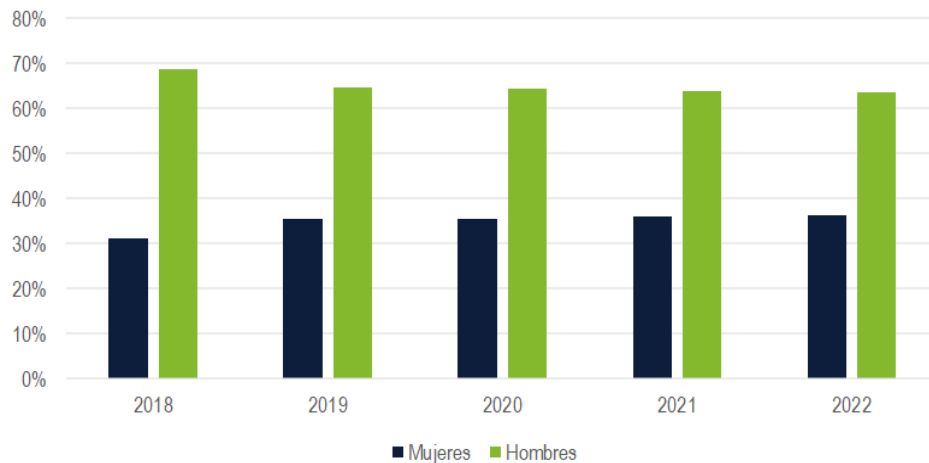
Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

### Crédito Mujer Efectivo

El Crédito Mujer Efectivo tiene como propósito ayudar a las mujeres a proteger y hacer crecer su patrimonio a través de la adquisición de bienes y servicios que elevan la calidad de vida. Adicionalmente, promueven la inclusión financiera de las mujeres y contribuye en la disminución de la brecha económica que existe entre hombres y mujeres. A cierre de 2022, este producto representó el 34% de la cartera de INFONACOT.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021, en México solo el 31% de las mujeres tiene cuentas bancarias, en comparación con el 49% de los hombres. Dicha brecha es aún mayor en las zonas de mayor pobreza, ya que las mujeres de zonas marginadas cuentan con un 30% de menores posibilidades que los hombres de acceder a productos financieros. Por otra parte, en el Marco de Referencia se puede observar que la participación de las mujeres en la colocación crediticia ha crecido de forma constante desde 2018. En la Figura 5 se puede observar el crecimiento.

**Figura 5. Participación de las mujeres en la colocación crediticia**



Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

Este crédito ayuda a disminuir la vulnerabilidad y aumentar el bienestar con un enfoque de género. El impacto social de este producto es que el crédito que ofrece INFONACOT es el más barato que se ofrece en el mercado, con una tasa promedio de 15.8% y un CAT promedio del 26.2%, como se observó en la Figura 3.

LAE

Crédito Mujer Efectivo ha registrado la tasa de interés más baja en el mercado (15.8%) para el crédito de nómina en comparación con otras instituciones financieras. En la Figura 6 se observa las tasas de interés según su plazo y porcentaje del sueldo mensual.

<b>Figura 6. Tasa de interés de los Créditos Mujer Efectivo</b>			
<b>Porcentaje del sueldo mensual</b>			
<b>Plazo en meses</b>	<b>10%</b>	<b>15%</b>	<b>20%</b>
6	8.90%	12.11%	12.38%
12	12.85%	13.17%	13.96%
18	13.69%	13.96%	14.48%
24	15.01%	15.27%	15.79%
30	15.27%	15.79%	16.27%

Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

### Inclusión financiera por Zonas Geográficas

Adicional al impacto en disminuir la brecha de género en la inclusión financiera, el INFONACOT, a través del Bono Social, pretende tener un impacto adicional en disminuir la brecha de inclusión financiera por zona geográfica en México. La Figura 7 muestra la población adulta, entre 18 y 70 años, que han tenido acceso al sistema financiero desglosado por zona geográfica y por hombres y mujeres en 2021. Como se puede observar, la población de la zona Centro-Oriente y la de la zona Sur son las que presentan una menor proporción de adultos con acceso al Sistema Financiero. Asimismo, dicha zona geográfica es la que presenta una mayor brecha en las mujeres.

<b>Figura 7. Proporción de población adulta con acceso al Sistema Financiero en 2021</b>			
<b>Región</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Noroeste	71%	81%	71%
Noreste	71%	83%	85%
Occidente y Bajío	64%	75%	71%
Ciudad de México	72%	77%	90%
Centro Sur y Oriente	53%	73%	67%
Sur	58%	63%	68%
<b>Total</b>	<b>64%</b>	<b>77%</b>	<b>70%</b>

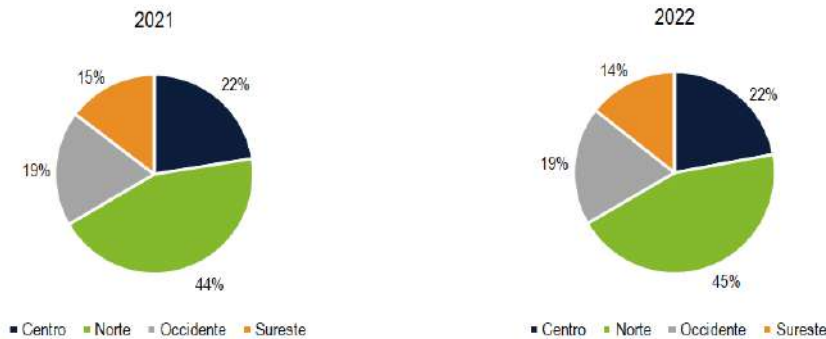
Fuente: HR Ratings con información del Marco de Referencia del INFONACOT, con base en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021.

En México, el sector agropecuario y el medio rural son sectores con bajo grado de inclusión financiera, entre otras características de marginación. De acuerdo con datos del INFONACOT, a nivel nacional se registró una brecha de la población que cuenta con un crédito formal. Lo anterior se refleja mediante una diferencia entre hombres y mujeres con al menos un producto financiero formal del 9.7% en el Noroeste del país, 11.9% para el noreste, 5.3% para el sur, 10.9% para el occidente y Bajío y un 19.5% para el centro sur y oriente.

La brecha entre hombres y mujeres, en el sector financiero, se ha logrado minimizar en los últimos años, sin embargo, aún persiste. El INFONACOT, a través de su Bono Social, tiene el objetivo de minimizar la brecha de hombres y mujeres, en específico en las zonas marginadas. En la Figura 8 se observa como la distribución de la cartera por región en 2021 y 2022.

LAE

**Figura 8. Distribución de cartera por región en 2021 y 2022**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por INFONACOT.

HR Ratings considera que el destino de los recursos de los CEBURS tiene un impacto positivo en promover la inclusión financiera, en específico de las mujeres de zonas marginadas y así contribuir a la igualdad de género. Lo anterior considera la zona geográfica de México en donde solo el 37% de la población adulta tiene una cuenta bancaria en una institución financiera formal, en comparación con el 96% en países desarrollados. Asimismo, se considera que el impacto social es de largo plazo y cuenta con incentivos favorables. Por último, se considera que no cuenta con efectos colaterales. Debido a lo anterior, se ratificó el nivel de impacto social de “1”.

## Apego con los Principios de Bonos Sociales (SBP)

En esta sección se evaluó la capacidad de INFONACOT por apearse a cada uno de los principios establecidos en los SBP: 1) el uso de recursos, 2) el proceso para la selección y evaluación de proyectos, 3) la administración de los recursos y 4) la presentación de informes. De acuerdo con nuestros criterios de evaluación, el análisis se realiza de manera cualitativa con base en la siguiente escala: i) Muy bien, ii) Bien y iii) Suficiente.

### Uso de los recursos

De acuerdo con el Marco de Referencia, los recursos usados deberán ser destinados para otorgar los productos Crédito Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. Es importante mencionar que los créditos otorgados buscan hacer énfasis en las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto. Lo anterior, como se mencionó en la sección anterior, se debe a que el Instituto cuenta con la mayor brecha en acreditadas en la zona sur del país. HR Ratings dará seguimiento a los créditos otorgados con los recursos netos de la Emisión, así como al perfil de los acreditados.

HR Ratings considera que el uso de los recursos cumple con los criterios establecidos de los SBP, ya que se promueve la inclusión financiera de las mujeres, reduce la brecha de desigualdad de género y empodera a las mujeres a través de solvencia económica. Asimismo, disminuye la brecha en la zona sur del país, misma que es la que cuenta con menor acceso a productos del sistema financiero. Por lo anterior, se le otorgó la etiqueta de “Muy Bien” a esta categoría.

### Proceso para la selección y evaluación de proyectos

El Instituto cuenta con un Manual de Crédito que cuenta con las Políticas Generales de Crédito y los Procedimientos Específicos de Promoción, Originación y Administración de Crédito y Complementarios. El Instituto aprueba de forma automática los créditos mediante métodos paramétricos y con técnicas de muestreo aleatorio que verifican el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Manual de Crédito. Sin embargo, para otorgar un crédito se deben cumplir con ciertos criterios de elegibilidad:

- Se otorgará a personas físicas.

LAE

- Deberán percibir un Salario Mínimo Mensual, sin incluir prestaciones.
- Edad mínima de 18 años.
- Contar con mínimo de 6 meses de antigüedad en su trabajo actual.
- Trabajar en un Centro de Trabajo (CT) y que esté afiliado ante el INFONACOT.
- Tener un contrato antigüedad mínima de seis meses.
- Identificar el segmento al que pertenece: nuevo beneficiario o recurrente.

En caso de que los trámites de solicitud no cumplan con dichos criterios vigentes y aplicables, el Instituto puede rechazar la solicitud de las mujeres. El INFONACOT busca tener en cuenta en principio a aquellas personas que no han sido favorecidas antes por un crédito del INFONACOT y al tiempo que se continúa beneficiando a las personas que ya han tenido un crédito con el Instituto.

La Mesa de Control es la responsable de validar toda solicitud que haya sido seleccionada en el proceso aleatorio, así como las que tengan alguna inconsistencia. Una vez haya sido validada la información del solicitante, Mesa de Control autoriza la liberación o rechazo del crédito.

Asimismo, INFONACOT tiene estrategias definidas para analizar y mitigar los riesgos crediticios, como las siguientes:

- Consulta a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) de Trabajadores.
- Reporte de Historial Crediticio.
- Evaluación de Riesgo de los Centros Trabajo (Semáforo de Riesgos).
- La autorización de un crédito para una persona que trabaje en administración pública Federal, Estatal y Municipal, dependerá de la fecha de cambio de gobierno o Administración.

HR Ratings considera que el proceso de evaluación y selección de proyectos comunica claramente los criterios de elegibilidad para la obtención de los créditos. Por otro lado, INFONACOT no cuenta con un Comité con especialista en temas de sostenibilidad dentro de la Mesa de Control, sino únicamente cuenta con el Manual de Crédito que especifica las características a cumplir. No obstante, se apegan a los objetivos sociales del PND y sus objetivos prioritarios. Debido a lo anterior, se le otorgó la etiqueta de “Bien” a esta categoría.

### **Administración de los recursos**

De acuerdo con el Marco de Referencia, las áreas que están encargadas de administrar los recursos de los CEBURS son la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Crédito y la Dirección de Cobranza. Por otra parte, los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal (APF), establecen que las inversiones se pueden realizar en instrumentos gubernamentales y en instituciones bancarias con riesgo de crédito mínimo.

Se determinó la etiqueta “Bien” para el criterio de Administración de Recursos, lo anterior debido a que, aunque se considera que tienen un buen proceso de seguimiento de los recursos, el Instituto no tiene una subcuenta específica para los recursos obtenidos por los bonos. A su vez, el objetivo de INFONACOT es promover el ahorro de los trabajadores y otorgarles financiamiento y garantizar el acceso a créditos para adquirir bienes y pagos de servicios para favorecer el desarrollo social y la calidad de vida, lo cual es de impacto social.

### **Presentación de Informes**

De acuerdo con el Marco de Referencia, INFONACOT debe informar anualmente y hasta la amortización total de los certificados bursátiles quirografarios el uso de los recursos y el impacto en la cartera de ingresos obtenidos de los bonos sociales. Dicho reporte será publicado en la página web del INFONACOT. El Instituto deberá de incluir en su reporte anual los siguientes puntos:

- Monto total del Bono Social emitido;
- Cantidad de recursos no asignados;
- Participación porcentual de los créditos otorgados como resultado de la Emisión dentro de la cartera líquida; LAE

- Perfil de los beneficiarios;
- Impacto social y;
- Características generales de los créditos otorgados.

Con respecto a las revisiones externas, INFONACOT se comprometió en su Marco de Referencia a tener una evaluación de un tercero independiente sobre su Marco de Referencia. Asimismo, se comprometió a realizar revisiones de cumplimiento, de su Informe Anual, a través de un tercero verificado para verificar que se esté cumpliendo con el Marco de Referencia. Los reportes del tercer independiente también serán publicados en la página web del INFONACOT.

HR Ratings considera aceptable la periodicidad del reporte, de forma anual, así como su transparencia y disponibilidad en su página web. El contenido del reporte muestra la información adecuada para informar al mercado sobre el destino y el impacto de los recursos de la Emisión. Derivado a lo anterior, se mantuvo la etiqueta de “Muy Bien” para esta categoría.

Por último, debido a que el Marco de Referencia de los Bonos Sociales se realizó con base en los cuatro componentes de los SBP, al igual que en nuestra metodología, y los cuatro puntos de los SBP fueron explicados a profundidad en el apartado anterior, en la Figura 9 se puede observar el resultado de las etiquetas para cada uno de los SBP.

<b>Figura 9. Criterios establecidos en los SBP</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Muy Bien</b>	<b>Bien</b>	<b>Suficiente</b>
Uso de Recursos	1	0	0
Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos	0	1	0
Administración de Recursos	0	1	0
Presentación de Informes	1	0	0
<b>Puntuación</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: HR Ratings con base en los SBP e información entregada por INFONACOT

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Luisa Adame Elías  
Directora de HR Sustainable Impact  
HR Ratings



Credit  
Rating  
Agency

# FNCOT 23S

## Bono Social

### INFONACOT

#### Contactos

Luisa Adame  
Directora de HR Sustainable Impact  
Analista Responsable  
E-mail: [luisa.adame@hrratings.com](mailto:luisa.adame@hrratings.com)

Belén Cubero  
Analista de HR Sustainable Impact  
E-mail: [belen.cubero@hrratings.com](mailto:belen.cubero@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30  
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500

La evaluación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con lo(s) siguiente(s) criterios de evaluación(es) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Criterios de Evaluación de Bonos Sociales, diciembre de 2021.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

#### Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Nivel de la evaluación anterior	N.A.
Fecha de la evaluación anterior	N.A.
Periodo que abarca la información utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente evaluación.	De enero de 2022 a marzo de 2023
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información pública y proporcionada por INFONACOT.
Calificaciones y/o evaluaciones otorgadas por otras instituciones que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la evaluación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

Las evaluaciones de Bonos Verdes, Sustentables, Sociales, Ligados a la Sustentabilidad, así como las Evaluaciones de Criterios ESG, no son calificaciones de riesgo de crédito ni calificaciones NRSRO asignadas bajo el registro de HR Ratings con la SEC para ninguno de los activos para los cuales aplica dicho registro. Las evaluaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar.

La evaluación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de evaluación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras evaluaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una evaluación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de evaluación y sus definiciones.

Las evaluaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus evaluaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. HR Ratings emite sus evaluaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

LAE

**G. Marco de Referencia del Bono Social del INFONACOT**



MARCO DE REFERENCIA  
DE BONOS SOCIALES  
DEL INSTITUTO  
FONACOT





## Contenido

1. Abreviaciones y Acrónimos	3
2. Introducción	6
2.1 Estructura Organizacional	7
2.2 Productos y Servicios	9
3. Descripción General de Emisiones al Amparo del Marco de Referencia	13
3.1 La importancia de la inclusión financiera	13
3.2 Inclusión financiera en México	14
3.3 Inclusión financiera por zonas geográficas de México	17
3.4 Crédito en el Instituto FONACOT	19
3.5 Alineación de Emisiones al Amparo del Marco de Referencia con los objetivos del Instituto FONACOT	24
3.6 Beneficios principales de los Bonos Sociales	28
3.7 Uso de los Recursos	30
4. Proceso de Selección y Evaluación de Créditos	31
4.1 El proceso de otorgamiento de crédito	31
4.2 Análisis, desempeño y registro del Bono Social	33
5. Administración de los Recursos	34
6. Reporte	34
6.1 Reporte del Uso de los Recursos	34
7. Revisión Externa	35
7.1 Segunda opinión	35
7.2 Revisión de cumplimiento	35
8. Lista de Referencias	36



## 1. Abreviaciones y Acrónimos

Para efectos del presente Marco de referencia, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<b>“Autorización”</b>	El documento denominado “Autorización de Crédito” que expide el Instituto FONACOT a las personas acreditadas, en el que se describen los términos del financiamiento que a éstas les otorga para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios; o bien, el documento que lo sustituya, siempre que cumpla con las políticas del Manual de Crédito.
<b>“CAIR”</b>	Comité de Administración Integral de Riesgos
<b>“CAT”</b>	Costo Anual Total
<b>“CT”</b>	Centro de Trabajo
<b>“Centro de Trabajo” o “Patrón”</b>	Cualquier persona que tenga el carácter de empleador conforme con la Ley Federal del Trabajo (o la figura jurídica que lo sustituya) y que esté afiliado al Instituto FONACOT.
<b>“CONDUSEF”</b>	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
<b>“Créditos”</b>	Créditos otorgados por el Instituto FONACOT a las personas acreditadas, documentados a través de: los pagarés suscritos por dichas personas acreditadas a la orden del emisor, y/o los derechos de cobro derivados del contrato de crédito FONACOT y/o cualquier otra forma que el Instituto FONACOT determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, intereses, comisiones, accesorios y demás cantidades pagaderas al emisor, conforme con dichos documentos).
<b>“DOF”</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>“Emisión”</b>	Colocación de Certificados Bursátiles que el Instituto FONACOT lleva a cabo de conformidad con el Programa.
<b>“Estatuto Orgánico”</b>	Ordenamiento jurídico que establece las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de



sus órganos colegiados, de las áreas que lo integran y de sus servidores públicos.

<b>“IMSS”</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>“Instituto FONACOT” o el “Emisor”</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>“ISSSTE”</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>“IVA”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“Ley del Instituto FONACOT”</b>	Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>“LFT”</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>“Manual de Crédito”</b>	Documento interno del Instituto FONACOT, que contiene las reglas, políticas, procesos, metodologías, procedimientos e instrucciones para la Originación y administración del crédito FONACOT.
<b>“mdp”</b>	Millones de pesos
<b>“México”</b>	Estados Unidos Mexicanos.
<b>“NAFIN”</b>	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>“Persona”</b>	Cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión, sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.
<b>“Pesos” o “\$”</b>	Moneda de curso legal y poder liberatorio en México.
<b>“SE”</b>	Secretaría de Economía.
<b>“SFP”</b>	Secretaría de la Función Pública.



<b>“SHCP”</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SMM</b>	Salario mínimo mensual
<b>“PEA”</b>	Personas Económicamente Activas
<b>“STPS”</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>“Trabajador/a ”</b>	Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario,.
<b>“Acreditado/a”</b>	Persona que haya solicitado y obtenido por parte del Instituto FONACOT un crédito para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios

[Espacio dejado intencionalmente en blanco]



## 2. Introducción

Como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de las personas trabajadoras, externadas a través del Congreso del Trabajo, respecto a la ausencia de instituciones y medidas eficaces de protección en las operaciones comerciales y crediticias para ellos, que a menudo generaban condiciones que vulneraban su economía, se creó el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a través de una modificación a la Ley Federal del Trabajo (LFT), con el fin de proteger la capacidad adquisitiva y facilitarles el acceso a satisfactores materiales, sociales y culturales.

Por lo anterior, el 30 de diciembre de 1973, el H. Congreso de la Unión, dentro de las reformas a la LFT, incluyó la creación del FONACOT y el 2 de mayo de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que ordena la constitución de un fideicomiso público paraestatal, teniendo como fiduciario a Nacional Financiera (NAFIN), con fines como:

- Garantizar los créditos institucionales otorgados a Trabajadores para la adquisición de bienes de consumo duradero y para la obtención de servicios.
- Facilitar a los Trabajadores la obtención de condiciones adecuadas de crédito y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo.
- Coadyuvar al Centro de trabajo y desarrollar los procedimientos que tiendan a elevar la calidad, disminuir el precio y facilitar la adquisición de bienes y la obtención de servicios.

De esta forma, inició operaciones el FONACOT, cuya sede hasta 2003 se ubicó en Avenida Paseo de la Reforma número 506, Colonia Juárez, C. P. 06600.

Con el propósito de estar en condiciones de responder a los requerimientos de las personas trabajadoras y dar continuidad a los mecanismos de modernización del organismo, el 24 de abril de 2006 se publicó en el DOF el Decreto de Ley que crea al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado a la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Con ello, se le otorgaron nuevas atribuciones, de las cuales resalta el poder incorporar y beneficiar también a las personas trabajadoras del apartado B. Posteriormente, en noviembre de 2012, otra reforma a la LFT estableció en su artículo 132 fracción XXVI Bis y segundo transitorio, la obligación de los patrones para afiliar los Centros de Trabajo al Instituto FONACOT, a efecto de que todas las personas trabajadoras formales puedan ser sujetos del crédito que proporciona el Instituto FONACOT.



Asimismo, en 2014 las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (las Disposiciones de la CNBV) publicadas el 1 de diciembre del mismo año en el DOF, consideran al Instituto FONACOT como un organismo de fomento, según el artículo 1 fracción LXI, por lo que está sujeto a un marco regulatorio más robusto cuya finalidad es asegurar su solvencia, estabilidad y operación.

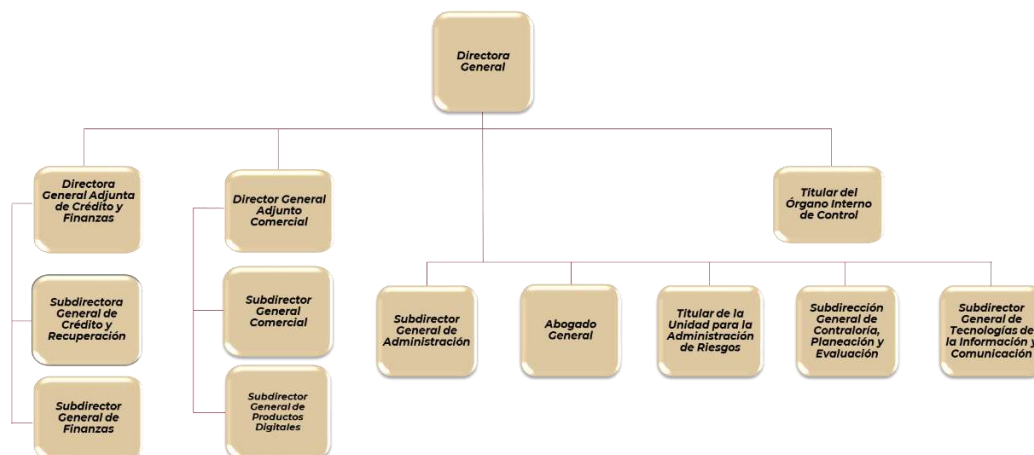
Desde su origen, el Instituto FONACOT ha brindado a las personas trabajadoras formales la posibilidad de ser sujetos de crédito con las mejores condiciones del mercado, para la adquisición de bienes de consumo duradero y servicios, promoviendo así una mejor utilización de sus ingresos y, por consecuencia, el bienestar familiar.

## 2.1 Estructura Organizacional

La administración del Instituto FONACOT está encomendada a un Consejo Directivo, y a una persona Titular de la Dirección General, quienes se auxilian para el ejercicio de sus funciones en los comités previstos en la Ley del Instituto FONACOT, los que constituya el Consejo Directivo, así como de las y los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico.

El Consejo Directivo está compuesto por 12 personas Consejeras, siguiendo un enfoque tripartita, cuenta con 4 representantes del Gobierno Federal, 1 representante de cada confederación de organizaciones patronales más representativas del país y 1 representante de cada organización de trabajadores más reconocida en el país, debidamente registradas ante la STPS, y es presidido por la Titular de la STPS.

La designación de la persona Titular Instituto FONACOT, recae en el Presidente de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y debe cumplir, entre otros requisitos, con una experiencia mínima de cinco años en puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero mexicano, que se apoya para realizar sus funciones en la siguiente estructura:



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección de Recursos Humanos



En cuanto a la distribución de la plantilla por género, de un total de 1,392 plazas ocupadas, el 55.0% (764) son mujeres y el restante 45% (628) corresponden a hombres.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección de Recursos Humanos

Según el estudio elaborado por Deloitte, se ha identificado una importante brecha en los consejos de administración de las empresas y entidades de gobierno. Solo el 6.7% de los consejos son presididos por mujeres, lo cual refleja una clara disparidad de género en los puestos de liderazgo dentro de estas organizaciones. En cuanto a los puestos de dirección, el promedio mundial de participación de mujeres es de 19.7% de, si bien aumento 2.8% de 2018 a fecha, a pesar de este incremento, aún persiste una disparidad en el porcentaje de participación de las mujeres en estos roles<sup>1</sup>.

En el contexto de México, se observa que de las 155 empresas que cotizan en la BMV, el 35% del total de los empleados son mujeres. Sin embargo, a medida que se incrementa la jerarquía de los puestos de trabajo, la proporción de mujeres disminuye. Solo el 1% de estas empresas son lideradas por mujeres, el 15% de los cargos equivalentes a vicepresidencias o direcciones de área son ocupados por una mujer y por ultimo solo el 9% las mujeres están representadas en los consejos de administración, muy por debajo del promedio mundial<sup>2</sup>. Estos datos revelan una brecha considerable en la participación de las mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones en el ámbito empresarial mexicano.

No obstante, el Instituto ha realizado esfuerzos para lograr una inclusión más equitativa de las mujeres en todos los niveles como se muestran en la siguiente tabla:

Concepto	Participantes	Mujeres	Proporción
Consejo Directivo	22	6	27%
Comités de Apoyo al Consejo Directivo	24	8	33%
Mandos del Instituto	136	49	36%
<b>Totales</b>	<b>182</b>	<b>63</b>	<b>30%</b>

Fuente: Instituto FONACOT, Dirección de Recursos Humanos

<sup>1</sup> Deloitte. (2022). *Mujeres en los Consejos de Administración*. [Comentario en foro en línea] <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/risk/articles/mujeres-en-consejos-de-administracion-2022.html>

<sup>2</sup> IMCO. (2021). *La Participación de las Mexicanas en las Empresas*. [Comentario en foro en línea] <https://imco.org.mx/la-participacion-de-las-mexicanas-en-las-empresas/>



Como podemos observar los porcentajes de las mujeres en puestos de alta dirección dentro del Instituto son notablemente altos en comparación con el promedio mundial y nacional.

La cobertura del Instituto FONACOT a nivel nacional está conformada por las Direcciones Comerciales Regionales: Norte, Occidente, Centro y Sur y 110 Sucursales y Puntos de Atención:

- 66 Representaciones a cargo de las Direcciones Estatales
- 25 Direcciones Estatales y de Plaza distribuidas en Regiones: Norte, Occidente, Centro y Sur.
- 19 Módulos (1 en CANACINTRA, 3 en CANACO, 1 en COPARMEX, 1 en CTM, 1 en SAT, 3 en Ayuntamientos, 1 en Centro Cívico, 1 en CEDATU, 2 en Centros de Trabajo, 1 CIS Puebla, 1 CIS Zapopan y 3 en Locales).

## 2.2 Productos y Servicios

Dado su carácter como institución financiera, el Instituto FONACOT tiene la responsabilidad de cumplir simultáneamente con los criterios de rentabilidad y eficiencia, propios de una entidad encargada de manejar recursos captados en el mercado financiero.

El crédito FONACOT se otorga a personas que tienen empleo formal y reciben un salario mínimo o más. El crédito se autoriza teniendo en cuenta sus necesidades y capacidad de pago de los solicitantes, con el fin de evitarles un riesgo de sobreendeudamiento que comprometa su estabilidad económica.

Es importante destacar que, desde diciembre de 2018, la dispersión de los créditos FONACOT se realiza exclusivamente a través de depósitos en cuentas bancarias a nombre de las personas trabajadoras a quienes se les otorga el crédito.

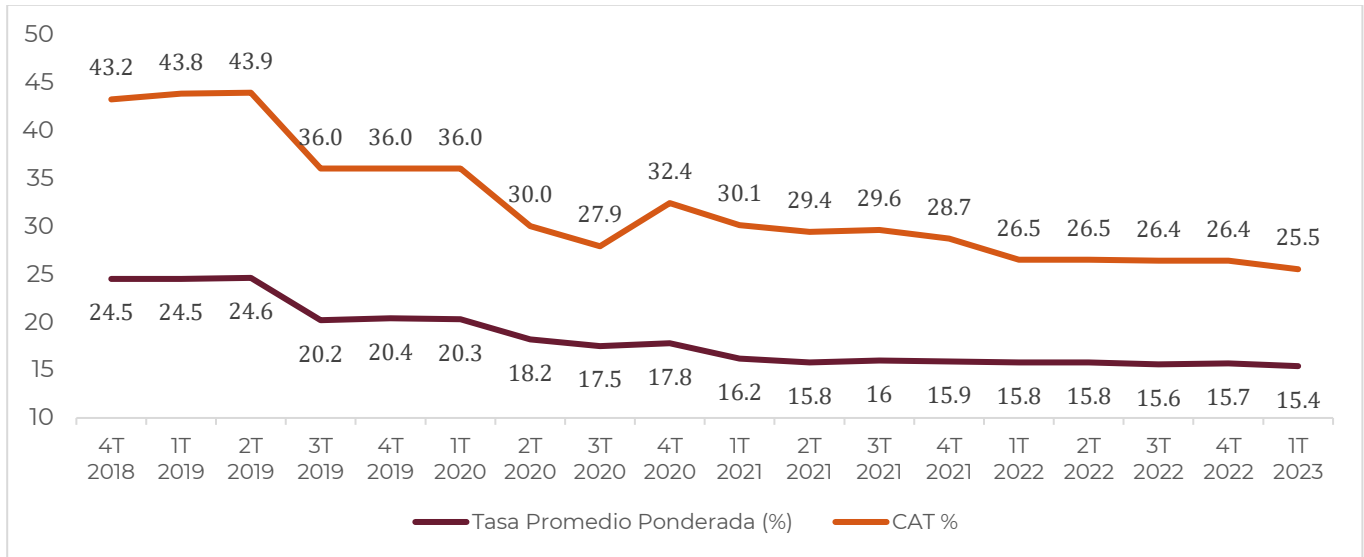
El monto del financiamiento a las personas llega a poco más de tres meses de sueldo, (dependiendo del plazo del crédito) y se puede destinar a cualquier necesidad de consumo. Los plazos de pago del crédito van desde 6 hasta 30 meses, y se descuenta vía nómina en porcentajes del 10%, 15% y 20% del salario. Asimismo, cuenta con mecanismos de protección por pérdida de empleo, incapacidad o invalidez total, permanente y fallecimiento; así como atractivos planes de salida en caso de pérdida del empleo.

Durante la actual administración, el Instituto FONACOT ha bajado sus tasas de interés y costo del crédito en tres ocasiones, llegando a estar entre las tasas y CAT más bajas del mercado. Estas acciones tienen como objetivo brindar mejores condiciones de financiamiento a los trabajadores, facilitando el acceso a créditos más accesibles y promoviendo así su bienestar económico.





### Evolución de la tasa y CAT promedio ponderados



Fuente: Instituto FONACOT, Subdirección General de Crédito y Recuperación

En un comparativo utilizando el Simulador de Crédito Personal y de Nómina de la CONDUSEF con el monto promedio de crédito del mes de diciembre de FONACOT, y a un plazo de 24 meses, se puede observar que, el crédito FONACOT tiene la tasa de interés más baja en relación con otras instituciones que ofrecen un crédito de nómina al mismo plazo, como se muestra a continuación:

Institución	Tasa de interés máxima (%)	CAT (%)	Seguro del crédito	Comisión por apertura	Antigüedad requerida (meses)	Ingresos mínimos requerido
Fonacot Crédito Mujer Efectivo Sur y Guerrero	15.8%	24.0%	Desempleo, vida e invalidez	No Aplica	12	\$3,696.5
Fonacot Crédito Mujer Efectivo	15.8%	26.2%	Desempleo, vida e invalidez	2%	12	\$3,696.6
Fonacot Crédito Efectivo	16.7%	27.4%	Desempleo, vida e invalidez	2%	12	\$3,696.6
Inbursa	28.0%	31.9%	Vida y desempleo	No Aplica	12	\$2,000.0
BBVA	37.5%	47.2%	Vida y desempleo	No Aplica	3	\$2,000.0
HSBC	40.0%	50.9%	Vida e invalidez	No Aplica	12	\$3,000.0
Scotiabank	44.9%	59.8%	Vida y desempleo	No Aplica	1	\$3,000.0
Banorte	45.0%	61.1%	Vida y desempleo	\$350	3	\$2,000.0
Abancom	48.0%	71.9%	No Aplica	3.0%	12	No Aplica
Más Nómina	60.0%	85.9%	No Aplica	3.0%	No disponible	No Aplica
Santander	65.0%	112.3%	Vida y desempleo	No Aplica	3	\$3,000.0

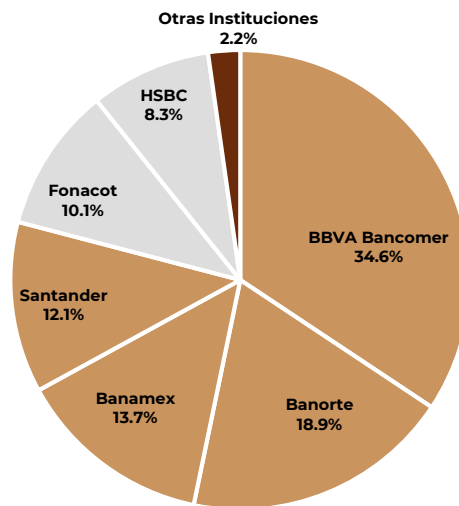
Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT a partir de las páginas de Internet de cada una de las instituciones presentadas. El comparativo se realizó en el Simulador de Crédito Personal y de Nómina de la CONDUSEF al 31 de diciembre de 2022, por un monto de 23,378 pesos a un plazo de 24 meses y un ingreso de 10,000 pesos. Únicamente se incluyen instituciones con el plazo consultado.



## Análisis de participación de mercado por tipo de cartera

Al cierre de diciembre 2022, la cartera total de Créditos de Nómina fue de 360,723,731.47 miles de pesos. Con respecto a esta cifra, el Instituto Fonacot tiene una participación del 10.2 por ciento, mientras que BBVA y Banorte, los bancos con mayor participación, tienen el 34.3 por ciento y 18.9 por ciento, respectivamente.

Cartera y Créditos de Banca Múltiple (Créditos de Nómina sin Fonacot): 323,955,578.44 miles de pesos, y la cartera y Créditos del Instituto: 36,768,153.03 miles de pesos. A continuación, se muestra la participación de mercado medida por saldo de cartera:



Fuente: Información generada por FONACOT utilizando información del Boletín Estadístico de Banca Múltiple de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) al 28 de febrero 2022

Al cierre de diciembre de 2022, el Instituto FONACOT contaba con los siguientes productos disponibles para la población trabajadora:

Productos	Proporción
Crédito en Efectivo	63.4%
Crédito Mujer Efectivo	34.0%
Crédito Mujer Efectivo Región Sur	2.1%
Crédito a Damnificados	0.5%
<b>Totales</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Instituto FONACOT, Dirección de Información y Control de Cartera

[Espacio dejado intencionalmente en blanco]



A continuación, se describen los dos productos más representativos considerando el número de créditos e importe colocado.

**Crédito en Efectivo:** Este producto se ha convertido en uno de los pilares del Instituto FONACOT, ya que representa la mayoría de los créditos otorgados. Está diseñado para ofrecer financiamiento a los trabajadores, brindándoles la posibilidad de obtener efectivo para cubrir diferentes necesidades personales. Los requisitos para acceder a este crédito son accesibles y se puede utilizar de manera flexible para diversos fines, como el pago de deudas, gastos médicos, mejoras del hogar, entre otros.

- Tasas de interés preferenciales.
- Plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses.
- Comisión por apertura del 1.85%.
- Disposición mediante depósito a cuenta propia de la persona trabajadora.
- Pago del crédito mediante descuentos vía nómina.
- Protección de crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente.

Tasas de interés Crédito Efectivo

Producto	Plazo (Meses)	10% Nivel de Endeudamiento		15% Nivel de Endeudamiento		20% Nivel de Endeudamiento		Comisión por Apertura
		Tasa Anual	CAT	Tasa Anual	CAT	Tasa Anual	CAT	
Crédito en Efectivo	6	12.53%	25.70%	12.83%	26.10%	13.10%	26.50%	1.85%
	12	13.61%	24.90%	13.94%	25.40%	14.78%	26.50%	
	18	14.49%	25.00%	14.78%	25.40%	15.33%	26.20%	
	24	15.89%	26.30%	16.17%	26.70%	16.72%	27.40%	
	30	16.17%	26.30%	16.72%	27.00%	17.23%	27.70%	

Nota: Datos para fines informativos y de comparación exclusivamente, podrán variar dependiendo las condiciones de cada cliente, consulta al 31 de marzo 2023

**Crédito Mujer Efectivo:** Este producto ha ganado importancia en el Instituto FONACOT debido a su enfoque en apoyar a las mujeres trabajadoras. Está dirigido específicamente a ellas y busca fortalecer su independencia financiera, al ofrecerles acceso a financiamiento en condiciones favorables, como tasa preferencial, y a partir de marzo de 2023 se eliminó la comisión por apertura.

- Tasas de interés preferenciales.
- Plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses.
- Comisión por apertura del 0%.
- Disposición mediante depósito a cuenta propia de la persona trabajadora.
- Pago del crédito mediante descuentos vía nómina.
- Protección de crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente.



### Tasas de interés Crédito Mujer Efectivo

Producto	Plazo (Meses)	10% Nivel de Endeudamiento		15% Nivel de Endeudamiento		20% Nivel de Endeudamiento		Comisión por Apertura
		Tasa Anual	CAT	Tasa Anual	CAT	Tasa Anual	CAT	
Mujer	6	8.90%	15.70%	12.11%	20.10%	12.38%	20.50%	0.00%
	12	12.85%	20.60%	13.17%	21.00%	13.96%	22.10%	
	18	13.69%	21.50%	13.96%	21.80%	14.48%	22.50%	
	24	15.01%	23.10%	15.27%	23.40%	15.79%	24.10%	
	30	15.27%	23.30%	15.79%	24.00%	16.27%	24.70%	

Nota: Datos para fines informativos y de comparación exclusivamente, podrán variar dependiendo las condiciones de cada cliente, consulta al 30 de marzo 2023

## 3. Descripción General de Emisiones al Amparo del Marco de Referencia

### 3.1 La importancia de la inclusión financiera

En las últimas décadas, se llevaron a cabo una serie de estudios e investigaciones que han mostrado que el acceso a productos financieros permite incrementar el bienestar de las personas y las familias que obtienen un crédito u otro servicio bancario, toda vez que mejoran en autosuficiencia económica y alimenticia.

Dichos estudios, así como trabajos empíricos han mostrado cómo la inclusión financiera tiende a disminuir la desigualdad y la pobreza, al tiempo que se incentiva el crecimiento económico y el desarrollo de un país.<sup>3</sup>

Adicionalmente a lo anterior, se ha incrementado la literatura que demuestra como un mayor acceso de la población a los intermediarios financieros formales genera estabilidad financiera y económica a través de una mayor capacidad de resistencia de los hogares a las vulnerabilidades y shocks económicos<sup>4</sup>

Derivado de los resultados arrojados por dichos estudios se han fomentado diferentes intervenciones públicas y privadas, incluso en el marco de estrategias nacionales de inclusión financiera, en donde se ha buscado incrementar la participación de la población vulnerable en el sector financiero formal.

A pesar de esto, gran parte de la población mundial sigue excluida del sector financiero formal y utiliza en su mayoría canales informales para realizar sus transacciones

<sup>3</sup> Patricio Honohan. (2008). Cross-country variation in household access to financial services, de EconPapers . [Comentario en foro en línea] Sitio web: [https://econpapers-repec-org.translate.google.com/eeejbfina/v\\_3a32\\_3ay\\_3a2008\\_3ai\\_3a11\\_3ap\\_3a2493-2500.htm?\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es-419&\\_x\\_tr\\_pto=sc](https://econpapers-repec-org.translate.google.com/eeejbfina/v_3a32_3ay_3a2008_3ai_3a11_3ap_3a2493-2500.htm?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc)

<sup>4</sup> Ardıc y Melecky, (2013) y Miriam Bruhn e Inessa Love. (2009). The Economic Impact of Banking the Unbanked: [Documento en foro en línea] Sitio web: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1428628](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1428628)



financieras. Esto se confirma en la experiencia de México en donde tan solo el 37.0% de la población adulta tiene una cuenta bancaria en una institución financiera formal, esto en comparación con el 96.0% en los países desarrollados a nivel mundial<sup>5</sup>.

Las mujeres son las principales perjudicadas por la falta de acceso a los servicios financieros. Solo un 30% de ellas en países en desarrollo tenía cuentas bancarias, en comparación con el 42% de los hombres. La brecha era aún mayor en los segmentos de pobreza. Las mujeres que vivían en esa situación tenían un 30% menos de posibilidades que los hombres de acceder a ellas.<sup>6</sup>

Para comprender y abordar problema del acceso al financiamiento, existe un consenso general en identificar y caracterizar diversas barreras que limitan el acceso a los servicios y productos financieros. Una clasificación de las barreras de oferta distingue entre barreras de precio (servicios financieros demasiado caros), barreras de información (asimetrías de información en la concesión de créditos que impiden la realización de contratos) y barreras de productos y servicios (servicios que, a pesar de ser muy demandados por ciertos grupos, no son ofrecidos).

La identificación y comprensión de estas barreras es fundamental para desarrollar estrategias efectivas que promuevan el acceso financiero inclusivo. Al abordarlas, se puede fomentar un entorno financiero más equitativo y accesible, permitiendo que más personas accedan a los servicios y productos financieros necesarios para mejorar su bienestar económico.

### 3.2 Inclusión financiera en México

La exclusión del sistema financiero es particularmente acentuada en la población con menores ingresos, además de que se presentan importantes disparidades de género y entre regiones: la proporción de mujeres en México que no contó con ningún producto financiero en 2018 fue 35% y la proporción de hombres fue de 28%; por otra parte, mientras que un 40% de la población adulta en la región sureste no tuvo acceso a los servicios financieros, en la región noroeste esta proporción fue solo de 18%<sup>7</sup>.

México es uno de los pioneros en América Latina y el Caribe en modernizar su sector financiero, sin embargo, dicho sistema no ha logrado alcanzar los niveles deseados de inclusión. Particularmente la pobreza, el nivel de escolaridad y el desempleo han mermado de manera sustantiva el acceso al crédito por parte de la población, aspecto fundamental para impulsar el crecimiento económico del país.

Por su parte, la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se desarrolla con base a la consecución de seis objetivos prioritarios, entre los cuales se encuentra el objetivo 1 “Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.”

<sup>5</sup> Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2018). Política Nacional de Inclusión Financiera, [Comentario en foro en línea] Sitio web: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/politica-nacional-de-inclusion-financiera-43631>

<sup>6</sup> BBVA. (2022). 15 años de micro finanzas: una fórmula de éxito para la inclusión en América Latina. [Comentario en foro en línea] Sitio web: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/15-anos-de-la-fundacion-microfinanzas-bbva-una-formula-de-exito-para-la-inclusion-en-america-latina>

<sup>7</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). programa Nacional de Financiamiento del desarrollo 2020-2024 [Archivo PDF]



A finales de 2021 el porcentaje de población en México que se encontraba en la pobreza ascendió al 43.9%, y de acuerdo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, las mujeres enfrentan obstáculos importantes para lograr su plena independencia económica, los cuales son resultado de factores estructurales entre los que destaca la división sexual del trabajo que ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas al ámbito de la reproducción, los trabajos domésticos y de cuidados. Derivado de la asignación social de estas funciones, las mujeres han sido históricamente relegadas de las actividades que se desarrollan en la esfera de la producción.

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 (ENOE), señalan que, a Población Económicamente Activa (15 años y más) fue de 60.1 millones con una tasa de participación de 60.4%, Un año antes fue de 58.8 millones (59.7 %), lo que significó un incremento de 1.4 millones de personas.

Al distinguir por sexo, la Población Económicamente Activa masculina fue de 35.7 millones. La PEA femenina fue de 24.4 millones, 1.2 millones de personas más. Así, 76 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron económicamente activos y, en el caso de las mujeres, 46 de cada 100. En comparación con el mismo periodo de 2021.

A nivel Estatal, se observa mayor rezago en los estados del Sur, en donde la tasa promedio de las mujeres ocupadas en el mercado formal difícilmente llega al promedio nacional, siendo Oaxaca la entidad de menor participación. En contraste, la región Norte se destaca por la alta inserción de las mujeres en el mercado formal obteniendo porcentajes por arriba de la media nacional.<sup>8</sup>

En cuanto al nivel de ingresos, también se presenta una brecha importante respecto a los hombres, tanto en el mercado formal como informal. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI) el 26% de las mujeres que reciben algún salario o remuneración perciben hasta 1 salario mínimo, cifra que contrasta con el 18% de los hombres que se encuentran en este rango.

Al analizar los ingresos<sup>9</sup> de los más 20 millones de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), en promedio, las mujeres obtienen un ingreso 14% menor al de los hombres<sup>10</sup>.

La brecha de ingresos entre hombres y mujeres se cerró durante la pandemia, hasta alcanzar 11%, debido a que las mujeres con menores ingresos salieron del mercado laboral, aunado a una caída en los ingresos de los hombres. A partir de 2021 se observa como la brecha de ingresos regresa lentamente al nivel previo a la pandemia, a la par del regreso de las mujeres al mercado laboral<sup>11</sup>.

---

8 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 (ENOE). [Archivo PDF]

9 Cabe señalar que el salario diario registrado ante el IMSS se encuentra topado a 25 UMAS. Por lo que el promedio podría estar ligeramente sesgado a la izquierda al no tener el salario real de los trabajadores que perciben más del salario máximo que se puede registrar ante dicha Institución.

10 IMCO (2022). BRECHA SALARIAL DE GÉNERO. [Comentario en foro en línea] Sitio web <https://imco.org.mx/brecha-salarial-de-genero/>

11 Ibid



Los Estados con mayor brecha de ingreso entre hombres y mujeres son Oaxaca, Colima e Hidalgo. Las mujeres ganan 27.1%, 25.3% y 24.9% menos en comparación con los hombres, respectivamente<sup>12</sup>.

Si llevamos estas diferencias o desigualdades al acceso a servicios financieros formales y en particular al crédito, podemos observar que no es diferente el comportamiento.

La Política Nacional de Inclusión Financiera, en el numeral 6.4: Baja inclusión financiera de las mujeres, establece que la inclusión financiera de las mujeres es fundamental para combatir a la pobreza. Adicionalmente, Innovations for Poverty Action (IPA), señala que la inclusión financiera de las mujeres es fundamental para combatir a la pobreza, proporcionar instrumentos confiables, eficaces y baratos para ahorrar y solicitar financiamiento, realizar y recibir pagos y gestionar el riesgo es esencial tanto para el empoderamiento de las mujeres como para la reducción de la pobreza.

Así mismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, señaló en un estudio realizado en 2021 sobre la brecha de género en el acceso al financiamiento, que la evidencia empírica internacional muestra que las mujeres, en la gran mayoría de los países, tienen menos acceso al financiamiento, esta brecha de género preocupa, tanto desde el punto de vista de equidad o igualdad de oportunidades, como de la eficiencia porque se puede traducir en menos crecimiento económico para una nación.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021 (ENIF), alrededor del 52% de la población adulta contaba con algún tipo de financiamiento en 2021, ya fuera formal o informal (33% y 31%, respectivamente).

Por lo relativo al crédito formal, la encuesta señala que el 49% de la población adulta que tuvo acceso a financiamiento fueron hombres y el 46% mujeres, existiendo una brecha de 3 puntos porcentuales, inferior a los 7 puntos porcentuales de 2018.

A nivel nacional, el acceso a crédito confirma la brecha entre regiones, en tanto que, en el Noroeste y Noreste del país, la población que tuvo acceso a un crédito formal fue del 39% y 41%, en el Sur fue del 27% y en el Centro Sur y Oriente del 29.3%.

En 2021, el Gobierno de México firmó cartas compromiso con la Asociación de Bancos de México (ABM), y con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), con el fin de lograr una mayor representación de las mujeres en las entidades financieras, y promover una agenda de igualdad de género, diversidad e inclusión en la oferta de productos financieros.

---

<sup>12</sup> Ibid



## Población que tiene productos financieros por tipo (2018-2021)

Producto	Población Adulta		Mujeres		Hombres		Rural		Urbano	
	2018	2021	2018	2021	2018	2021	2018	2021	2018	2021
Producto de Captación	47%	49%	46%	43%	48%	56%	39%	38%	51%	55%
Crédito Formal	31%	33%	29%	32%	33%	34%	22%	24%	36%	38%
Crédito Bancario	20%	21%	17%	19%	23%	24%	12%	12%	24%	26%
Seguro	25%	21%	23%	16%	28%	26%	18%	13%	29%	25%
Cuenta de Ahorro para el Retiro	40%	39%	31%	31%	49%	49%	25%	25%	47%	47%

Fuente: Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), 2021

### 3.3 Inclusión financiera por zonas geográficas de México

De acuerdo al reporte Panorama Anual de Inclusión Financiera 2022, publicado en octubre de 2022 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, específicamente el apartado Brechas de Género, señala que, en la distribución de la cartera de créditos, durante 2021, se registró una brecha de 7.4 puntos porcentuales a favor de las mujeres, en donde la banca de desarrollo tuvo la diferencia más notoria entre mujeres y hombres, con 47.6 puntos porcentuales.

El referido reporte destaca que, en cuanto al índice de cartera vencida, las mujeres presentaron menor porcentaje de saldo vencido en todos los sectores, excepto en las SOFIPOS, con respecto a los hombres. Mientras la tasa de interés promedio ponderado total en todos los sectores fue mayor para las mujeres, en relación con los hombres.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados de la ENIF 2021, el 78% de la población adulta del país cuenta o ha contado con al menos un producto financiero, lo que representa un crecimiento de 2 puntos porcentuales (pp) con respecto a lo reportado en 2018. La población que cuenta actualmente con un producto financiero se ha ubicado en 68% desde el 2015, lo que sugiere que el porcentaje de la población potencialmente activa. A pesar de esto, el porcentaje de la población con más de uno de estos tipos de servicios financieros se ha incrementado, lo que sugiere que la población incluida en el sistema está presentando un mayor nivel de especialización y uso de los servicios<sup>13</sup>

De la población con acceso, en 2015 el 29% eran mujeres y el 29.1% hombres, para el año 2021, 31.7% eran mujeres y el 33.8% hombres.

Si bien se han realizado esfuerzos importantes para incrementar el acceso a créditos, y en especial a las mujeres, aún persisten diferencias.

<sup>13</sup> Encuesta Nacional de Inclusión Financiera ENIF 2021 [Archivo PDF]



## Población de 18 a 70 años con al menos un producto financiero por región



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021 y ENIF 2018.

Las regiones del país con mayor proporción de su población incluida en el sistema financiero fueron las regiones del Norte y la Ciudad de México. En contraste, las regiones del Centro y Sur reportaron el mayor rezago en tenencia de productos financieros, con una brecha de alrededor de 15 pp entre la región Noreste y la Región Centro Sur y Oriente. El crecimiento del indicador ha sido desigual, mientras que la región Occidente reportó un avance de 3 pp en su tenencia histórica de productos financieros, la región Noroeste reportó un retroceso de 7 pp<sup>14</sup>

## Población de 18 a 70 años con al menos un producto financiero formal por región y sexo

Regiones	2021		2018	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Noroeste	71.0%	80.7%	79.7%	85.0%
Noreste	71.2%	83.1%	68.7%	82.4%
Occidente y Bajío	64.0%	74.9%	60.4%	73.5%
Ciudad de México	71.8%	77.1%	72.5%	71.7%
Centro Sur y Oriente	53.1%	72.6%	57.7%	63.3%
Sur	57.7%	63.0%	68.4%	66.8%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2021 y ENIF 2018)

<sup>14</sup> Ibid



Bajo este contexto, se aprecia claramente que, si bien es cierto que se han realizado esfuerzos e implementado estrategias encaminadas a la reducción de esta brecha y a desarrollar la inclusión financiera, aún existe un rezago muy marcado en la región Centro, Sur y Oriente de México y específicamente con las mujeres.

Por ello y para contrarrestar la problemática planteada en las diferentes zonas del país, es fundamental impulsar el crédito del sistema financiero y reducir la brecha de inclusión financiera.

### 3.4 Crédito en el Instituto FONACOT

Bajo este contexto, el Instituto FONACOT ha puesto énfasis al enfoque de igualdad de género, inclusión y de apoyo específico a las y los trabajadores formales de grupos vulnerables, así como garantizar el acceso al crédito en zonas de menor desarrollo económico, con la finalidad de favorecer las condiciones de vida de las trabajadoras y de disminuir la brecha de equidad e igualdad de género, a través de una mejora continua a los productos de crédito, los cuales cuentan con mejores condiciones en términos de costo y plazos respecto a los créditos otorgados por el sector financiero.

Al cierre del ejercicio 2022, se colocaron 1,342,619 créditos por un monto de 31,870 mdp, en donde el crédito en efectivo tuvo la mayor participación con un 63.4% seguido del “Crédito Mujer” con un 34.0 % y por último por el “Mujer Efectivo Región Sur” con el 2.1%. Este último producto fue creado con el propósito de tener un enfoque social y reducir la brecha en servicios financieros en la zona sur del país. Su creación demuestra el compromiso de brindar acceso financiero a las mujeres en esa región y contribuir a cerrar la brecha de desigualdad en términos de servicios financieros.

A continuación, se presenta una descripción de la población de personas acreditadas durante 2022.

La participación de las mujeres en la colocación crediticia ha presentado avances importantes a partir del ejercicio 2019, los cuales se han logrado a través de la mejora en las condiciones de los productos de crédito que impulsan la inclusión y la disminución en la brecha de género.

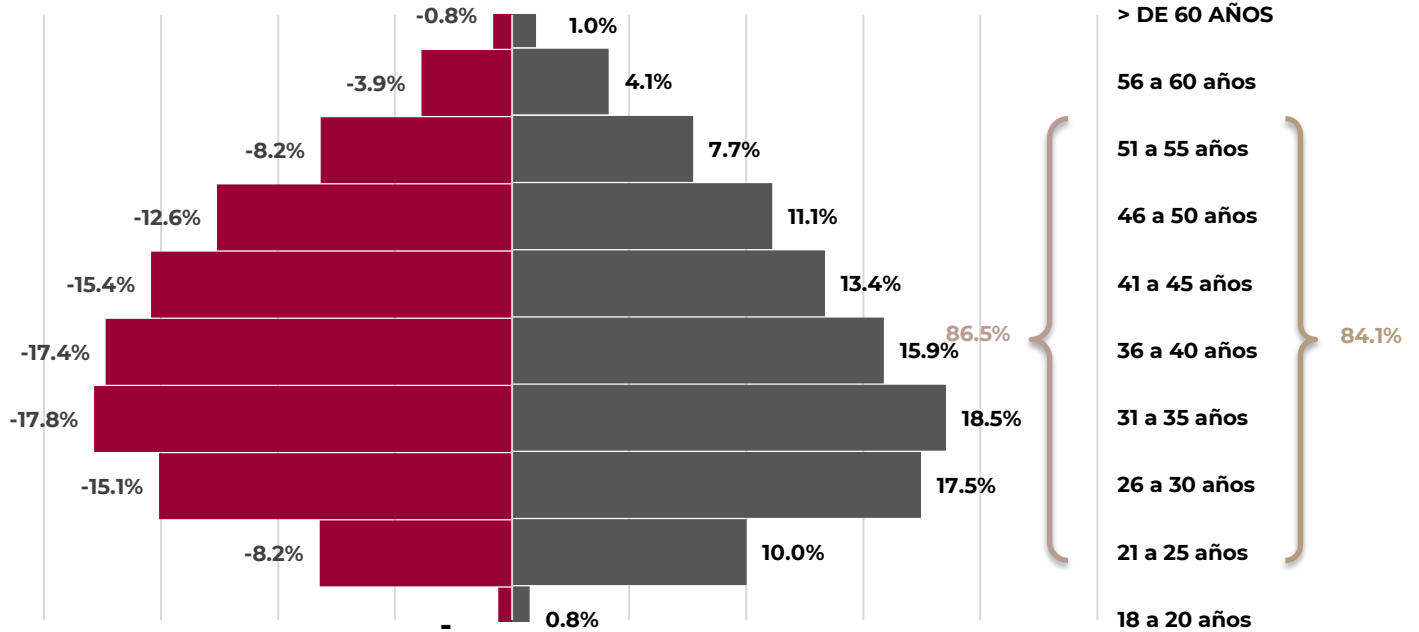
#### Porcentaje de Participación por Género (Monto colocado)

Género	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Mujeres	34.0%	31.1%	35.4%	35.5%	36.1%	36.3%
Hombres	66.0%	65.9%	64.6%	64.5%	63.9%	63.7%

Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

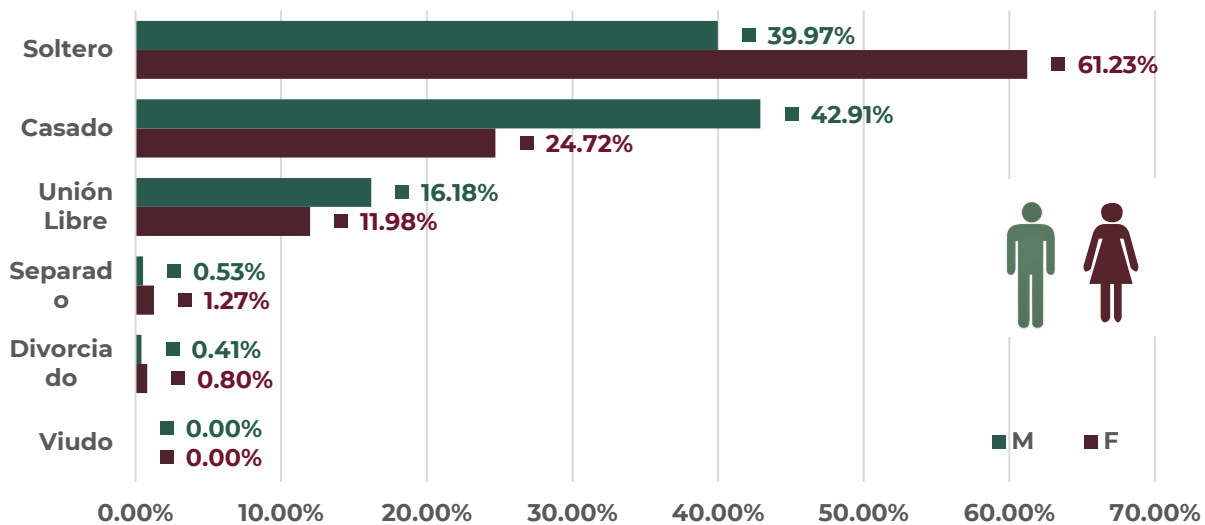


Con respecto a la edad de las personas acreditadas, el 84.1 % de los hombres y el 86.5 % de las mujeres se encuentran en el rango de 26 a los 55 años.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

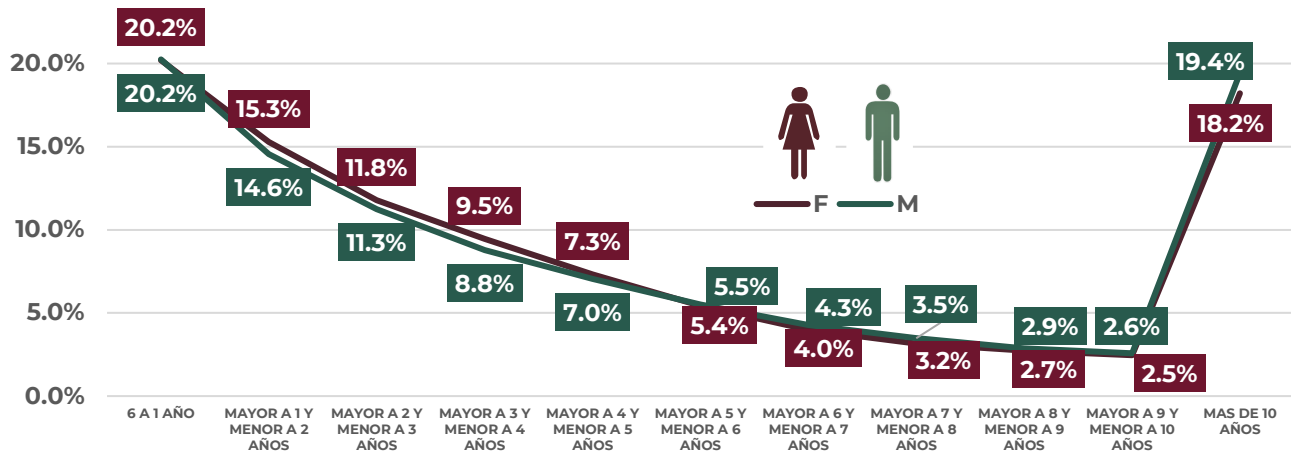
En cuanto al perfil de los acreditados, podemos identificar que, el 61% de las trabajadoras reportan en estado civil ser solteras, no obstante, el 74% de las acreditadas señala tener dependientes económicos, lo que indica que la mayoría son jefas de familia.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

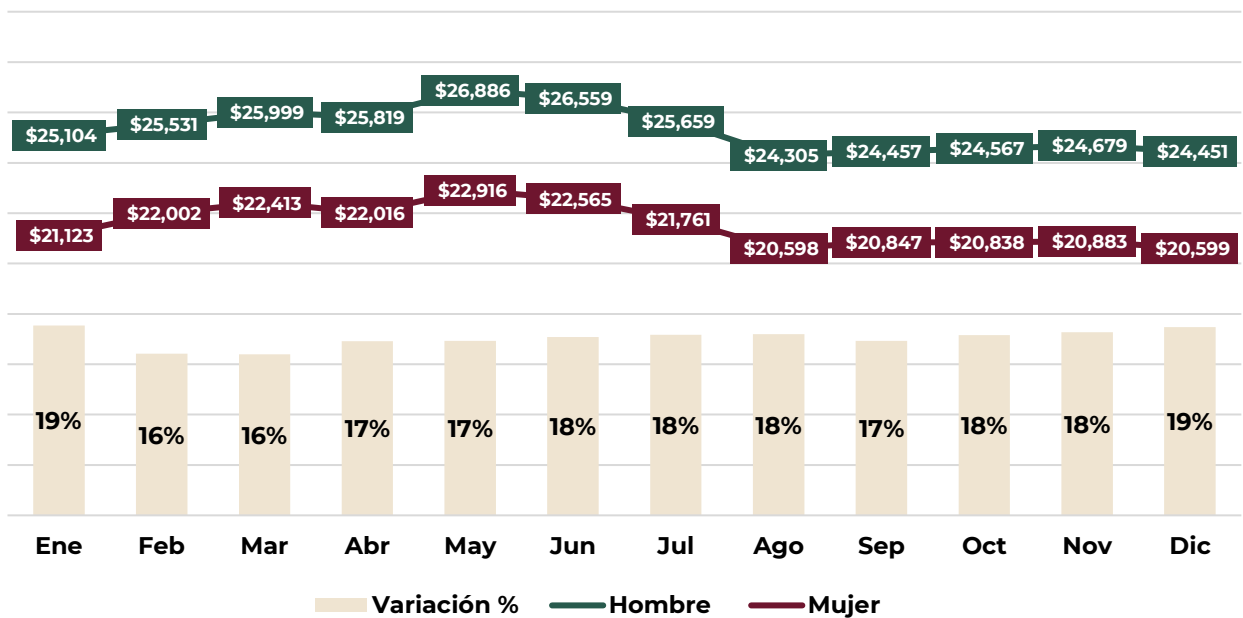


Por lo que respecta a la antigüedad en el empleo, en la siguiente gráfica se puede observar que, las mujeres tienen una mayor participación que la de los hombres en el segmento de 2 a 5 años de antigüedad, mientras que la proporción de hombres supera al de las mujeres a partir de los 6 años. Estos datos sugieren que existe una baja rotación de personal dentro de los centros de trabajo afiliados.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

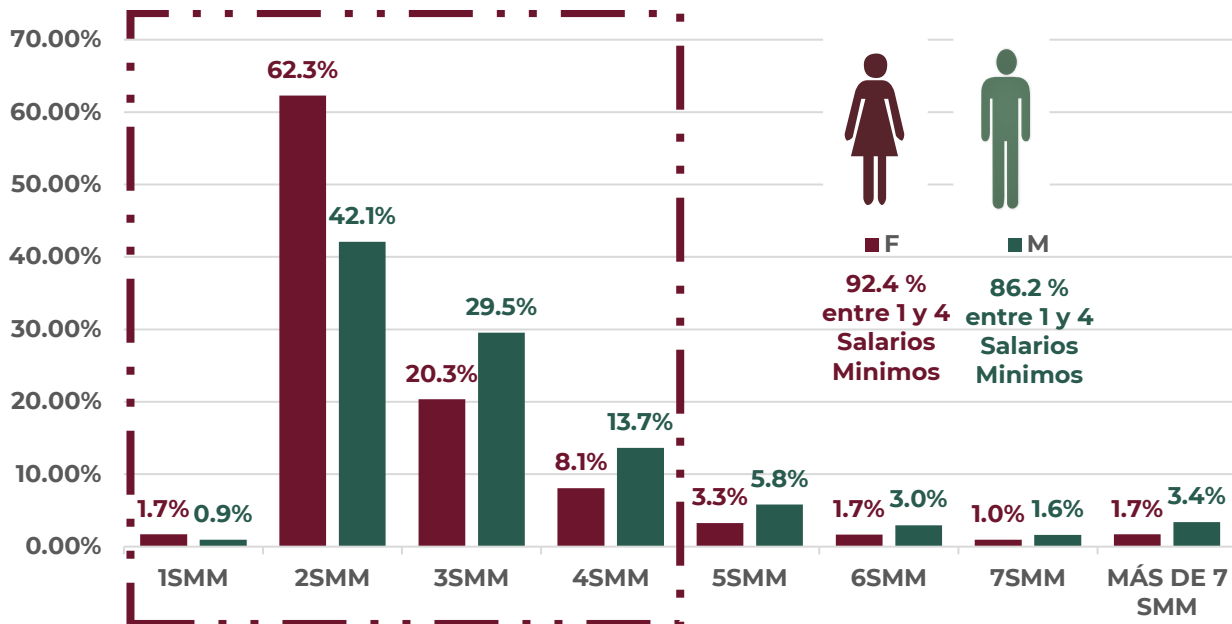
Las acreditadas del Instituto FONACOT obtienen un monto menor de crédito promedio del 19% que el de los hombres, la diferencia del ticket promedio oscila en los 4 mil pesos entre hombres y mujeres.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito



Por otra parte, la distribución salarial de las personas acreditadas en el Instituto muestra que las mujeres perciben menores ingresos que los hombres. El 92.4% de las mujeres acreditadas reciben un ingreso de hasta 4 salarios mínimos, mientras que, para los hombres ese rango salarial representa el 86.2%.

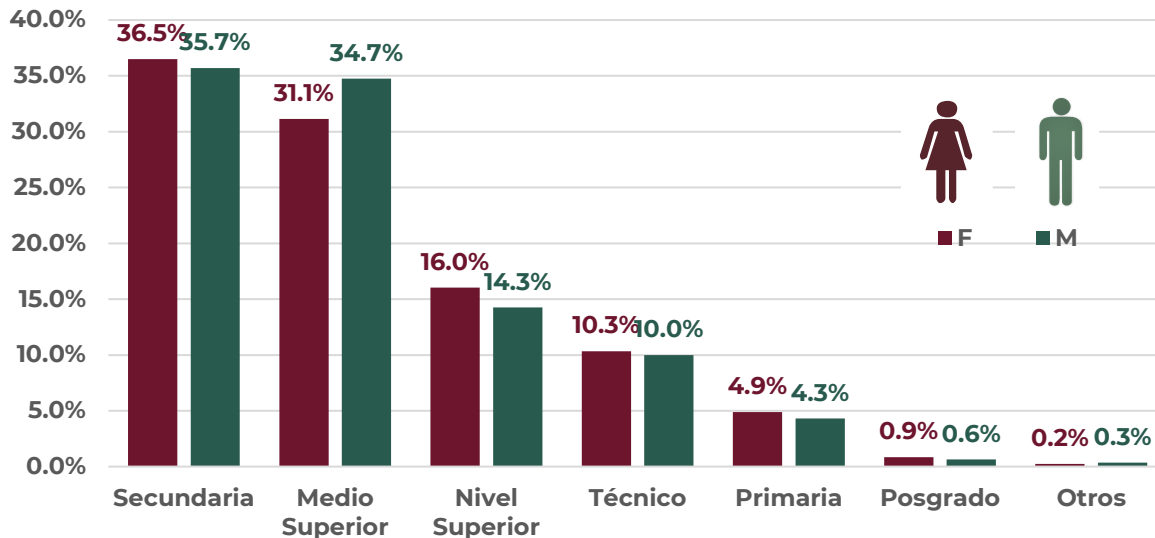


Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

Esta estadística resalta la importancia del Instituto y su labor social, especialmente en lo que respecta a la inclusión financiera. La población a la que el Instituto atiende enfrentaría dificultades para obtener un crédito en la banca comercial debido a los salarios que perciben. Esto resalta el papel crucial que desempeña el instituto FONACOT en brindar acceso a servicios financieros a aquellas personas que de otra manera se verían excluidas del sistema tradicional.

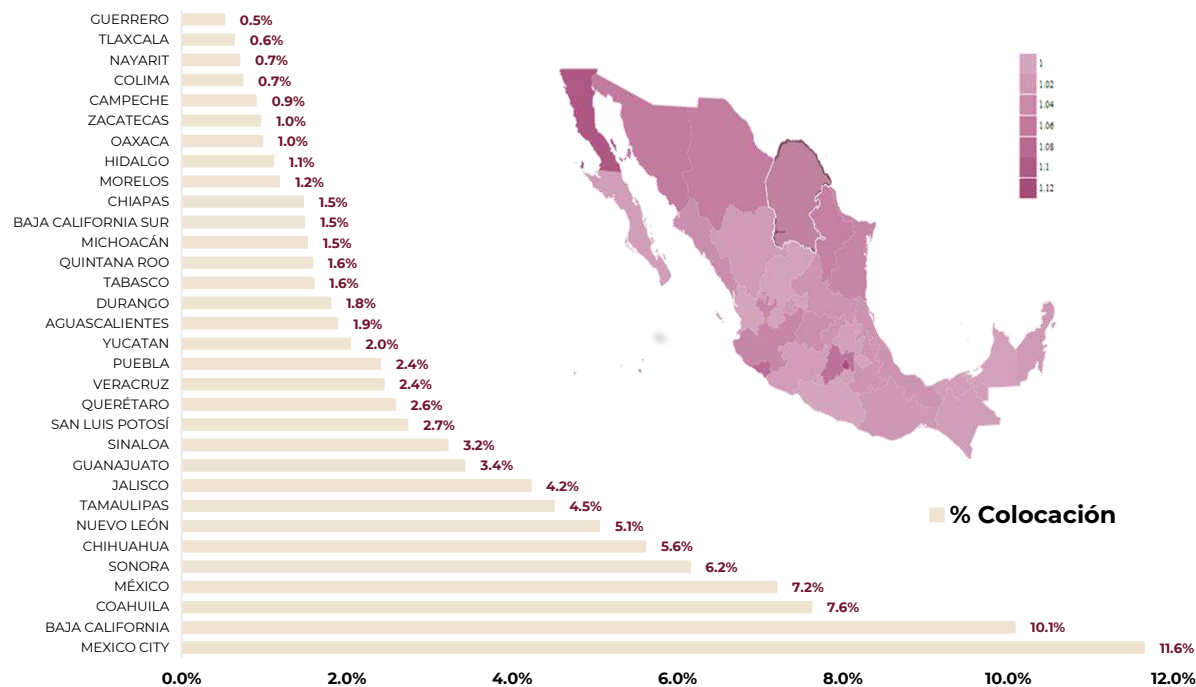
[Espacio dejado intencionalmente en blanco]

En cuanto al nivel académico, el de las mujeres acreditadas es mayor en todas las categorías excepto en la Medio Superior, no obstante como pudimos observar en graficas anteriores su nivel de ingresos es menor.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito

Por ultimo explicando la colocación de créditos por Entidad Federativa la diversificación de la colocación no presenta riesgo de concentración geográfica, siendo la CDMX la más representativa. Sin embargo, vemos que aún existe una brecha importante en la región sur frente a la zona centro o norte.



Fuente: Instituto FONACOT, Dirección Análisis y Administración del Crédito



### **3.5 Alineación de Emisiones al Amparo del Marco de Referencia con los objetivos del Instituto FONACOT**

Las personas trabajadoras mexicanas se enfrentaron por décadas a una situación laboral caracterizada por una disminución del poder adquisitivo de los salarios, limitando el sustento económico necesario para cubrir sus necesidades básicas, restringiendo, por lo tanto, la adquisición de bienes necesarios para la subsistencia, haciéndolas más vulnerables a imprevistos que requieran gastos extraordinarios, como puede ser afrontar un problema de salud en la familia. Aunado a ello, el bajo ingreso limita y en algunos casos, anula la capacidad de las personas trabajadoras para formar un patrimonio. En este sentido, el crédito puede ser utilizado para ayudar en la adquisición de bienes duraderos y/o como recurso para sortear imprevistos. Sin embargo, son las personas trabajadoras con menores ingresos, las que enfrentan mayores costos y menor acceso a financiamiento.

Durante los últimos 30 años, la liberación y desregulación financiera estructuró al sistema financiero mexicano actual, para atender solo a los estratos más altos de la pirámide de nivel de ingresos, que representan menos del 20% de la población. Esto restringió los mecanismos de ahorro y financiamiento para los estratos sociales de menores ingresos, lo cual indujo a mayores niveles de desigualdad<sup>15</sup>.

Lo anterior ha ocasionado que el nivel de ingresos sea un determinante en el acceso al crédito, siendo las personas con ingresos más bajos (80.0% de la población), las que más necesitan un crédito y por ende las que tienen que pagar más por este. Esta discriminación de precios justifica la participación del Instituto FONACOT con un enfoque de Banca Social, la cual, al no tener fines de lucro, es capaz de eliminar barreras de acceso al crédito para un amplio segmento poblacional excluido de los servicios financieros.

El Instituto FONACOT, como organismo público descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene la misión de cumplir, desde el marco de sus atribuciones, con la ruta trazada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente en el eje III Economía, el cual se enfoca en el impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

En este sentido, contribuye, como parte de la estrategia sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en recuperar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras, para mejorar su calidad de vida, garantizando el acceso a financiamiento en condiciones favorables, bajo un enfoque de Banca Social.

Los objetivos prioritarios planteados por el Instituto FONACOT en el Programa de Trabajo Institucional, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, son los siguientes:

---

<sup>15</sup> Forbes (2014). ¿A cuál clase social perteneces? . [Comentario en foro en línea] Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/en-que-industrias-estan-los-aumentos-de-sueldo/>.



- Garantizar el acceso al crédito en condiciones favorables, y a los servicios financieros derivados del mismo, a las personas trabajadoras formales de todos los segmentos de la población.
- Incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito.
- Asegurar la autosuficiencia presupuestal y financiera del Instituto FONACOT a través de la eficaz y eficiente administración de los recursos que a su vez permita incrementar el monto de créditos que otorga, así como mejorar las condiciones de los mismos.
- Incorporar tecnologías, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito y educación financiera que brinda el Instituto a las personas trabajadoras formales.
- Mejorar los programas de créditos generados con enfoque de igualdad de género, inclusión y de apoyo específico a los diversos segmentos de personas trabajadoras formales.

Estos objetivos se crearon para incidir en el nuevo modelo de desarrollo en el que nadie quede fuera y, con esto, aportar al enfoque del sector, para propiciar que las personas trabajadoras puedan acceder a un Estado de Bienestar en el que se desarrollen integralmente, tanto en lo laboral como en lo personal.

### Bonos de género y sociales emitidos por el Instituto FONACOT

Concepto	Clave de Pizarra	Monto (MDP)	Fecha de Emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés	Periodo de cupón
Bono de Género	FNCOT 21G	1,500.00	28-may-21	24-may-24	TIIE+ 20 PB	Cada 28 días
Bono de Género	FNCOT 21-2 G	2,177.21	27-sep-21	23-sep-24	TIIE+ 8 PB	Cada 28 días
Bono Social	FNCOT 22S	4,000	05-ago-22	01-ago-25	TIIE+ 18 PB	Cada 28 días

Fuente: Instituto FONACOT, Dirección de Tesorería

Los recursos obtenidos a través de los certificados bursátiles quirografarios financiaron parte de la colocación del instituto, con el propósito promover la inclusión financiera de las mujeres y contribuir así a la igualdad de género.

Las emisiones beneficiaron principalmente a mujeres que tuvieron acceso a los productos Crédito Mujer Efectivo y Crédito Mujer Efectivo Región Sur, observándose que estas acreditadas encabezan familias monoparentales, en su mayoría cuentan con estudios de educación media concluida, ingresos menores a 4 salarios mínimos, y que prácticamente toparon su capacidad de monto autorizado, con necesidades de financiamiento, y probablemente con escasas posibilidades de acceder a un crédito de instituciones bancarias, o con acceso a instituciones financieras no bancarias, a un costo mucho mayor.





Sin duda, la emisión de los bonos etiquetados por parte del Instituto FONACOT y su respectiva colocación de los créditos a las y los trabajadores formales del país han contribuido a mejorar la calidad de sus vidas, sin afectar la estabilidad financiera del Instituto como lo refleja el retorno sobre capital (ROE) de 13.5% al cierre del 2022, ni la calidad de la cartera, toda vez que el índice de morosidad<sup>16</sup> pasó de 5.7 % al cierre 2021 a 4.8 % en 2022.

El Instituto continuará ofreciendo productos financieros innovadores que atiendan las necesidades de la población objetivo, sin comprometer la solidez financiera de la Institución ni la de los acreditados.

El desempeño de los bonos se presenta en el reporte de “Asignación e Impacto de las Emisiones de Bono Social con Perspectiva de Género” el cuál puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Paginas/Reportes-ASG.aspx>

## Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU

Es importante destacar que, a través de estas estrategias, el Instituto no solo cumple su función, sino que también contribuye al logro de tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU. Al beneficiar a las personas trabajadoras del país mediante el acceso a créditos en condiciones favorables, se logra reducir su vulnerabilidad y aumentar su bienestar. Además, se promueve un enfoque incluyente y de igualdad de género. Estas acciones apuntan a los ODS, lo que demuestra el compromiso del Instituto con la construcción de un futuro más equitativo y sostenible.

### Objetivo 1: Fin de la Pobreza



Los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1.25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza.

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos como los financieros donde el

<sup>16</sup> Índice de morosidad calculado sin considerar la aplicación de los criterios contables especiales autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



instituto FONACOT tiene un papel relevante, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad<sup>17</sup>.

## Objetivo 5: Igualdad de Género

Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso entre niñas y niños a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

En el instituto FONACOT tenemos muy presente este objetivo de la igualdad de género y en los últimos años se han trasladado con mayor énfasis los beneficios del instituto a las mujeres reduciendo las tasas de intereses y eliminando la comisión por apertura como se mostró en las gráficas anteriores, dando como resultado una mayor participación de las mujeres en la colocación de crédito.

## Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades



La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables, los países menos adelantados y los países en desarrollo continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos.

Además, a pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado la desigualdad. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

<sup>17</sup> Organización de las Naciones Unidas (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. [Comentario en foro en línea] <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>



Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

En marzo de 2023 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Taxonomía Sostenible de México la que, durante su primera etapa, se enfoca en desarrollar tres objetivos principales: cambio climático, igualdad de género y acceso a servicios básicos relacionados con las ciudades

*“A diferencia de otras jurisdicciones que han enfocado sus taxonomías en objetivos climáticos y ambientales, la Taxonomía de México ha incluido también objetivos sociales, reconociendo la importancia de atender brechas y vulnerabilidades sociales para economías en desarrollo y emergentes, entre los que destaca la contribución a la igualdad de género.”<sup>18</sup>*



La Taxonomía contempla el trabajo digno, el bienestar y la inclusión social como pilares en cuanto a la igualdad de género, los cuales a su vez contemplan ejes para abordar aspectos específicos.

La labor del Instituto FONACOT está alineada con los ejes de Promoción del acceso igualitario a bienes y servicios y del Empoderamiento económico y social, toda vez que, desarrolla productos crediticios con impacto social positivo y perspectiva de género, fomentan la autonomía de las mujeres y financiación flexible con perspectiva de género.

### **3.6 Beneficios principales de los Bonos Sociales**

Al aumentar la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras, la Emisión del Bono Social del Instituto FONACOT constituye un pilar importante dentro de la estrategia para mejorar el acceso a financiamiento y cerrar la brecha de inclusión financiera en este segmento de mercado.

A través de su colocación, el Instituto FONACOT promueve el desarrollo económico y social de la población trabajadora y de sus familias, favoreciendo con ello un mayor número de iniciativas profesionales, laborales, personales y productivas, así como de fomento al emprendimiento de nuevos negocios, que se traduzca en una mejoría de las condiciones de calidad de vida y por lo tanto de sus comunidades.

El Instituto FONACOT ha puesto especial énfasis en beneficiar directamente a las mujeres, quienes constituyen un sector importante de la población trabajadora. Para lograrlo, se han diseñado productos de crédito específicos como el "Crédito Mujer

<sup>18</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). Taxonomía Sostenible de México. [Archivo PDF]



Efectivo" y el "Crédito Mujer Efectivo Región Sur", los cuales ofrecen mejores condiciones para facilitar su acceso a financiamiento a un costo menor.

La emisión de Bonos Sociales brinda al Instituto FONACOT una oportunidad para fortalecer aún más su oferta crediticia en beneficio de las mujeres trabajadoras. Esta emisión permitirá dicha oferta se difunda de manera efectiva, con un enfoque específico hacia este grupo de la población. Como resultado, se podrá llegar a un mayor número de trabajadoras formales y consolidarse como un referente en el mercado de créditos de nómina. Esto representa un paso importante para ampliar el acceso al financiamiento y contribuir al bienestar económico de las mujeres trabajadoras, respaldando así su desarrollo personal y laboral, en cumplimiento con la estrategia sectorial de recuperar el poder adquisitivo de los salarios y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras formales.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco]



### 3.7 Uso de los Recursos

Los recursos provenientes de las emisiones se utilizan para el otorgamiento de créditos a plazos de 6, 12, 18, 24 o 30 meses, en apego a los criterios de elegibilidad. Los Créditos FONACOT financiados con los recursos de los bonos estarán alineados con el cumplimiento del objeto del Instituto FONACOT y los Principios de Bonos Sociales (PBS).

Los créditos otorgados bajo este marco de referencia son para las personas trabajadoras formales de país, con énfasis a las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto.

#### Criterios generales de selección de los créditos:

Categoría	Objetivo	Criterios	Segmentos elegibles
Inclusión Financiera	Promover la inclusión financiera de las personas trabajadoras formales para contribuir así a la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas físicas</li> <li>• Percibir a partir de un SMM zona central en adelante, sin incluir prestaciones.</li> <li>• Edad mínima de 18 años.</li> <li>• Antigüedad mínima de 6 meses en su trabajo actual.</li> <li>• Trabajar en un CT que se encuentre afiliado ante el Instituto FONACOT.</li> <li>• Tener un contrato con antigüedad mínima de seis meses.</li> </ul>	Personas que soliciten su primer crédito o que cuenten con al menos un crédito liquidado.

La colocación financiera del Instituto FONACOT tiene como objetivo principal atender a aquellas personas que no han sido favorecidas antes por un crédito FONACOT. Al mismo tiempo que se continúa beneficiando a las personas que ya han tenido un crédito en el pasado.

En este sentido, el Instituto FONACOT desempeña un papel importante en la reducción de la brecha de género en términos del acceso a recursos económicos y financiamiento.



## 4. Proceso de Selección y Evaluación de Créditos

### 4.1 El proceso de otorgamiento de crédito

El Manual de Crédito vigente del Instituto FONACOT contiene las Políticas Generales de Crédito y los Procedimientos Específicos de Promoción, Originación y Administración del Crédito y Complementarios. A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas de crédito aplicables:

- Todos los Centros de Trabajo (Personas Físicas y Morales), para afiliarse al Instituto FONACOT deben cumplir con los requisitos y documentos establecidos en los Procedimientos Específicos de Afiliación de Centros de Trabajo y Sucursales de la Iniciativa Privada y Pública, y demás normatividad aplicable.
- Son sujetos de crédito del Instituto FONACOT las personas trabajadoras de las empresas reguladas laboralmente por los apartados A y B del artículo 123 de la Constitución Política, que reúnan los requisitos señalados en el Procedimiento Específico de Originación de Crédito, a excepción los pensionados del IMSS, ISSSTE o de cualquier otro tipo de seguridad social.
- Los créditos que el Instituto FONACOT conceda, se ajustarán a las siguientes disposiciones:
  - La capacidad de crédito estará en función de las percepciones mensuales en efectivo y en forma permanente de la persona trabajadora, y no podrá exceder de un monto cuyo pago mensual requiera de una retención mayor del 10.0% para un salario mínimo mensual y del 20.0%, cuando perciba un salario superior al mínimo.
  - El plazo del crédito que se autorice no deberá ser mayor a la antigüedad que la persona trabajadora tenga en el Centro de Trabajo (patrón) actual, con el tope máximo de plazos que tiene el crédito FONACOT.
  - Las personas trabajadoras que perciban salarios de distintos Centros de Trabajo (patrones) afiliados al Instituto FONACOT, sólo podrán solicitar los créditos de acuerdo a la capacidad crediticia de uno de los Centros de Trabajo (patrón) que ellas decidan.
  - Los créditos se otorgarán para la adquisición de bienes o para el pago de servicios.
  - Los créditos se liquidarán a través de pagos que se deberán realizar por lo menos una vez al mes, mediante descuentos al salario de las personas acreditadas, determinados en la Autorización de crédito. Estos descuentos serán enterados por los Centros de Trabajo (patrón) al Instituto FONACOT, de conformidad con los procedimientos y sistemas que éste determine.



- El Instituto FONACOT aplicará las tasas de financiamiento, comisiones por disposición y otros cargos aprobados para cada programa.
- El Instituto FONACOT aplicará comisiones de apertura para cada uno de los productos financieros que apliquen, las comisiones incluirán el IVA correspondiente, sobre el monto del crédito ejercido, las cuales se acumularán al valor del monto del Crédito ejercido y a los intereses por diferimiento en el cobro y el IVA correspondiente.
- Los créditos causarán los intereses de financiamiento y en su caso, moratorios sobre saldos insolutos en caso de retraso en el pago programado. Asimismo, causarán una comisión por apertura de crédito a los productos que aplique, así como intereses por diferimiento en el cobro.
- Los créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios quedarán garantizados con el pagaré que la persona trabajadora suscriba a favor del Instituto FONACOT.
- El Instituto FONACOT podrá autorizar un nuevo crédito a las personas trabajadoras que se encuentren al corriente en el pago de sus amortizaciones y les quede pendiente una mensualidad por liquidar, de acuerdo a su capacidad de crédito.
- La aprobación automática de los créditos que otorga el Instituto FONACOT se realiza mediante métodos paramétricos, así como también se aplican técnicas de muestreo aleatorio para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Crédito.
- El personal de la Mesa de Control es responsable de la revisión de una muestra de los créditos aprobados, para la posterior liberación de los recursos, siempre que hayan cumplido con los requerimientos de acuerdo al Manual de Crédito y a los Procedimientos Específicos de Origenación de Crédito vigentes.
- El Instituto FONACOT implementa diversas estrategias encaminadas a mitigar el riesgo en la actividad crediticia:
  - Consulta a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) de Trabajadores. El Instituto FONACOT debe contar con la autorización de la persona trabajadora por escrito para realizar la consulta del historial crediticio a las SIC. Con el propósito de reducir el riesgo en la recuperación del crédito y al mismo tiempo procurar no sobre endeudar a la persona trabajadora, el Instituto FONACOT realiza consultas a las SIC para revisar su historial crediticio como parte del procedimiento de Registro de Trabajadores y para determinar, en su caso, el otorgamiento o no del crédito, lo anterior de acuerdo con lo siguiente:



- 1) El otorgamiento o no del crédito depende de si en la respuesta a dichas consultas, la persona trabajadora tiene alertas de quebranto, fraude o no localización en su historial.
  - 2) El nivel de endeudamiento de la persona trabajadora, considerando para ello el monto mensual a pagar de cada uno de los créditos de la persona trabajadora reportados por la SIC y el sueldo neto que la persona trabajadora presente en el recibo de nómina.
- Reporte de Historial Crediticio. Adicionalmente, el Instituto FONACOT reporta el historial crediticio de las personas trabajadoras de acuerdo al Manual de Integración de la SIC, para dar cumplimiento a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
  - Evaluación de Riesgo de los Centros Trabajo (patrón) (Semáforo de Riesgos). A fin de mitigar el riesgo en el otorgamiento de crédito a la persona trabajadora, en el momento de la solicitud, el Instituto FONACOT lleva a cabo la evaluación del riesgo de los Centros de Trabajo (patrón) a través del semáforo de riesgos, el cual considera información referente a: Sector económico al que pertenece, tamaño de la empresa, rango del salario promedio de sus personas trabajadoras, proporción de pago de cédula y número de cédulas pagadas en tiempo en un periodo establecido, para con ello generar un puntaje que determina la clasificación de los centros de trabajo en un nivel de riesgo.
  - Para los/las trabajadores/as pertenecientes a la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el otorgamiento de crédito y el plazo asignado del mismo, dependerá de la fecha de cambio de gobierno o Administración. Por lo que, el plazo máximo a otorgar se determina por el número de meses entre la fecha de cambio de gobierno menos 30 días y la fecha de solicitud. En caso de que dicho periodo sea menor a 6 meses, el crédito deberá ser denegado. La Subdirección General de Crédito podrá determinar continuar con el otorgamiento de crédito sin considerar el cambio de gobierno o Administración para aquellos Centros de Trabajo que acrediten su continuidad de pago, entre otras características. Lo anterior considerando los parámetros aprobados por el CAIR.

## **4.2 Análisis, desempeño y registro del Bono Social**

Periódicamente se monitoreará la colocación de créditos otorgados a las personas trabajadoras formales, a fin de cuantificar el avance de su inclusión financiera dentro de la cartera de crédito del Instituto FONACOT.





El Instituto FONACOT propondrá y difundirá indicadores específicos que permitan identificar el comportamiento de la colocación de créditos a personas trabajadoras formales a partir de la emisión del bono. Asimismo, dará seguimiento a las acciones que se realizarán con estos recursos, y se propondrán actividades comerciales para la promoción y difusión de los productos dirigidos a la población.

## 5. Administración de los Recursos

Los recursos procedentes de la emisión, que no se hayan utilizado para financiar créditos al amparo de este Marco de Referencia, se invertirán temporalmente de acuerdo con la política interna de administración de liquidez del Instituto FONACOT.

## 6. Reporte

El Instituto FONACOT reportará anualmente, y hasta la amortización total de los certificados bursátiles quirografarios el uso que se dará a estos, así como, el impacto en la cartera del ingreso obtenido del Bono Social a los inversionistas y otros grupos de interés del mercado.

### 6.1 Reporte del Uso de los Recursos

El Instituto FONACOT reportará anualmente, hasta la amortización total de los certificados bursátiles quirografarios, en su sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Paginas/Reportes-ASG.aspx>

Dicho reporte incluirá:

- Monto total del Bono de Social emitido que corresponda;
- Cantidad total de recursos no asignados;
- Participación porcentual de los créditos otorgados como resultado de la Emisión del Bono Social dentro de la cartera (liquidada, vigente, vencida y castigada).
- Perfil de los beneficiarios de los recursos
- Impacto en materia social.
- Características generales de los créditos otorgados con los Recursos del Bono, como son: tasas de interés, CAT promedio, plazos, saldos promedio, entre otros.



## 7. Revisión Externa

Un tercero calificado designado por el Instituto FONACOT, valorará este marco de referencia para evaluar la relevancia de los criterios identificados y los créditos elegibles.

### 7.1 Segunda opinión

Contamos con una segunda opinión para cada emisión de un tercero calificado (Second party opinion), a fin de obtener un mecanismo de revisión externa que verifique su adhesión a los principios de los bonos sociales.

### 7.2 Revisión de cumplimiento

Los créditos financiados a través de los bonos sociales del Instituto FONACOT, serán verificados por un tercero calificado que revisará el Informe anual de los bonos sociales y determinará su conformidad con el Marco de los Bonos Sociales del Instituto FONACOT; los informes estarán disponibles en el sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Paginas/EmisionCertificadosBursatiles.aspx>.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco]



## 8. Lista de Referencias

CNBV. (2014). DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO. 15 DICIEMBRE 2021, DE CNBV Sitio web:

<https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Disposiciones%20de%20car%C3%A1cter%20general%20aplicables%20a%20los%20organismos%20de%20fomento%20y%20entidades%20de%20fomento.pdf>

Instituto FONACOT. (2021). MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT. DICIEMBRE 2020, de Instituto FONACOT Sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Documents/Manual%20de%20Credito%20FONACOT%20y%20Procedimientos/Manual%20de%20Cr%C3%A9dito%20MA09.30.pdf>

Instituto FONACOT. (2020). PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT. DICIEMBRE 2020, DE INSTITUTO FONACOT Sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Documents/Manual%20de%20Credito%20FONACOT%20y%20Procedimientos/Procedimientos%20Especificos%20Promoci%C3%B3n%20de%20Cr%C3%A9dito%20PR28.00.pdf>

Instituto FONACOT. (2020). PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT. DICIEMBRE 2020, DE INSTITUTO FONACOT Sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Documents/Manual%20de%20Credito%20FONACOT%20y%20Procedimientos/Procedimientos%20Especificos%20Originaci%C3%B3n%20Cr%C3%A9dito%20PR25.05.pdf>

Instituto FONACOT. (2020). PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT. DICIEMBRE 2020, DE INSTITUTO FONACOT Sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Documents/Manual%20de%20Credito%20FONACOT%20y%20Procedimientos/Procedimientos%20Especificos%20Administraci%C3%B3n%20Cr%C3%A9dito%20PR26.05.pdf>

Instituto FONACOT. (2020). PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL INSTITUTO FONACOT. DICIEMBRE 2020, DE INSTITUTO FONACOT Sitio web:

<https://www.fonacot.gob.mx/nosotros/InformacionRelevante/Documents/Manual%20de%20Credito%20FONACOT%20y%20Procedimientos/Procedimientos%20Especificos%20Complementarios%20PR27.05.pdf>



INSTITUTO FONACOT. (2019). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, GUARDA Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO, CENTROS DE TRABAJO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO, I-SD-2019-017. 11 DE ABRIL 2021, DE INSTITUTO FONACOT Sitio web: <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XXVIII/XXVIII/A/2019/I-SD-2019-017/I-SD-2019-017-VPP.pdf>

CEPAL. (2020). Datos y estadísticas. 2 de abril 2021, de CEPAL Sitio web: <https://www.cepal.org/es/datos-y-estadisticas>

INEGI. (2020). Datos. 14 de abril 2021, de INEGI Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/datos/>

INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018. 22 de marzo 2021, de ENIF Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2018/>

CONEVAL. (2020). INFORMES Y PUBLICACIONES. 2 DE ABRIL 2021, de CONEVAL Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Informes-Publicaciones.aspx>

SECRETARIA DE ECONOMÍA. (2020). Temas de interés de la Secretaría de Economía. 7 DE ABRIL 2021, de SECRETARIA DE ECONOMÍA Sitio web: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/temas-de-interes-de-la-secretaria-de-economia>

ONU. (2020). PUBLICACIONES. 1 de abril 2021, de ONU MUJERES Sitio web: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications>

Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024 <https://www.pnif.mx/documentos/>

Ardic, O. P., K. Imboden y A. Latortue. 2013. "Financial Access 2012, Getting to a More Comprehensive Picture". CGAP and Partners Report Núm. 6.

Beck, T., A. Demirgüç-Kunt y M. S. Martínez Peria. 2008. "Banking services for everyone? Barriers to bank access and use around the world". The World Bank Economic Review, 22(3): 397-430.

Di Giannatale S. y M.J. Roa. 2016. "Formal Saving in Developing Economies: Barriers, Interventions, and Effects". Serie de documentos de trabajo del BID Núm. IDB-WP-766, diciembre. Washington, D.C.: BID.

Honohan, P. 2007. "Cross-country variation in household access to financial services." Presentado en la conferencia del Banco Mundial: "Access to Finance", Washington, D.C., 15 y 16 de marzo. Disponible en, [siteresources.worldbank.org/INTFR/Resources/Cross\\_Country\\_Variation\\_In\\_Household\\_Access.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTFR/Resources/Cross_Country_Variation_In_Household_Access.pdf).

**H. Reporte de Impacto Social emitido por HR Ratings**

## Nivel de Impacto

FNCOT 23S

HR SB 1+

Perspectiva

Estable

### Evolución del Nivel de Impacto Social



HR SB 1+  
2023

## Contactos

### Luisa Adame

Directora de HR Sustainable Impact  
Analista Responsable  
luisa.adame@hrratings.com

### Belén Cubero

Analista de HR Sustainable Impact  
belen.cubero@hrratings.com

## HR Ratings asignó el nivel de impacto social de HR SB 1+ con Perspectiva Estable para la emisión que pretende colocar el INFONACOT con clave de pizarra FNCOT 23S

La asignación del nivel de impacto de HR SB 1+ con Perspectiva Estable para los Certificados Bursátiles (la Emisión y/o los CEBURS y/o el Bono Social) que pretende colocar el INFONACOT<sup>1</sup>, con clave de pizarra FNCOT 23S, es resultado del impacto social que tendrían los créditos otorgados con los recursos de la Emisión, de acuerdo con lo estipulado en el Marco de Referencia de Bonos Sociales del Instituto Fonacot (Marco de Referencia), esquema bajo el cual se emitiría el Bono Social. El Instituto destinará los recursos del Bono Social para otorgar créditos a través de sus productos Crédito En Efectivo y Crédito Mujer Efectivo.

El Instituto emitirá los CEBURS en el mercado de deuda nacional por un monto de hasta P\$6,400 millones (m), considerando la sobreasignación en libros. Lo anterior con la intención de obtener recursos para el financiamiento de la colocación del producto Crédito Mujer Efectivo y Crédito Efectivo. La emisión devengará intereses a una tasa de interés variable referida a la TIIE de 28 días, más una sobretasa a ser determinada al momento de su colocación, y tendrá un plazo legal de aproximadamente 3.0 años.

## Evaluación de Impacto Social

- **Crédito En Efectivo.** El Crédito En Efectivo es el principal producto del INFONACOT, ya que, a marzo de 2022, este producto representó el 63.4% de la cartera del Instituto. Con este producto, las personas acreditadas tienen acceso a liquidez inmediata para utilizarlo en la compra de bienes y servicios. Asimismo, este producto puede ser solicitado por hombres y mujeres y cuenta con una tasa de interés máxima del 17.23%.
- **Crédito Mujer Efectivo.** Los Créditos Mujer Efectivo son apoyos económicos a mujeres con la finalidad de lograr una mayor inclusión financiera y una menor desigualdad en la brecha de género. Estos apoyos continúan beneficiando a las trabajadoras formales del país que requieren mayor financiamiento para mejorar su calidad de vida, fortalecer sus negocios y enfrentar cualquier reto económico. El impacto de estos créditos se genera a través de mejores términos de costos y plazos para beneficiar a mujeres que no suelen tener oportunidades en otras Instituciones Financieras, como lo es la eliminación de la comisión por apertura para las acreedoras.

## Cumplimiento de los SBP

- **Uso de recursos.** Los recursos netos de los Bonos Sociales se utilizarán para otorgar créditos de los productos Crédito en Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El primer producto puede ser solicitado por hombres y mujeres. Por otro lado, el Crédito Mujer Efectivo solo puede ser solicitado por mujeres. De acuerdo con el Marco de Referencia y el Suplemento de la Emisión, el Instituto hará énfasis en otorgar créditos a mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto. Lo anterior con la finalidad de disminuir la brecha de los acreditados, misma que en la zona sur es mayor. Dado que el destino de los recursos es para otorgar créditos de nómina con las mejores condiciones del mercado a trabajadores, se etiquetó "Muy Bien" a esta categoría.

<sup>1</sup> Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o el Instituto y/o el Emisor).

- **Proceso de Selección y Evaluación de Créditos.** El INFONACOT lleva a cabo la aprobación de los créditos mediante métodos paramétricos y con técnicas de muestreo aleatorio, los cuales están detallados en el Manual de Crédito. Asimismo, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo. Por otra parte, la Mesa de Control es la encargada de validar las solicitudes para la liberación o rechazo de los créditos, sin embargo, no cuentan con un Comité con especialistas en temas de sostenibilidad. Derivado de lo anterior, se le otorgó la etiqueta “Bien”.
- **Administración de Recursos.** Los recursos del INFONACOT son administrados por la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Crédito y la Dirección de Cobranza. Asimismo, los recursos no utilizados se podrán invertir de forma temporal en instrumentos gubernamentales y en instituciones bancarias con riesgo de crédito mínimo. Sin embargo, HR Ratings determinó la etiqueta “Bien” debido a la falta de una subcuenta específica para los recursos obtenidos a través de los CEBURS.
- **Presentación de Informes.** HR Ratings etiquetó como “Muy Bien” a este criterio ya que, de acuerdo con el Marco de Referencia, se presentará un reporte sobre el uso de los recursos y el impacto que se tuvo de forma anual y hasta la amortización de los CEBURS. En el reporte se incluirá el monto total, la cantidad no asignada, participación de créditos otorgados, el impacto, entre otras características.

### Factores adicionales considerados

- **Estrategia de Sostenibilidad.** La naturaleza de las actividades del Instituto tiene un impacto social positivo y se apegan a las políticas sociales que existen a nivel federal. Asimismo, el Instituto creó el Programa de Trabajo 2022-2024, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo, y el cual cuenta con objetivos prioritarios que se enfocan en otorgar el acceso a créditos a personas trabajadoras, con tasas preferenciales, comisión por apertura de entre 0% y 1.85%, entre otros beneficios. Lo anterior con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad y aumentar su bienestar.
- **Información utilizada.** La evaluación se realizó con base en información proporcionada por INFONACOT a la fecha del presente reporte. Se considera relevante cualquier actualización o evento realizado durante el periodo de análisis que se haya llevado a cabo.

### Factores que podrían bajar el nivel social

- **Incumplimiento de los principios del ICMA.** En caso de que el Emisor no cumpla con alguno de los cuatro principios del ICMA, estipulados en el Marco de Referencia, HR Ratings podría revisar a la baja el nivel de impacto de los Bonos Sociales.

## Programa de Trabajo Institucional 2022-2024

La naturaleza social del INFONACOT se ve reflejada en sus actividades y en la creación del Programa de Trabajo Institucional 2022-2024, el cual es actualizado periódicamente. Lo anterior con el objetivo de flexibilizar el acceso a créditos. El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, así como al cumplimiento de la normativa laboral. Lo anterior con énfasis en un enfoque incluyente y de igualdad de género.

El Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 cuenta con cinco objetivos prioritarios enfocados en facilitar las condiciones para que las personas trabajadoras accedan a créditos en condiciones favorables y responsables, con el fin de disminuir su vulnerabilidad y aumentar su bienestar. Esto es posible debido a que el Instituto, al no tener fines de lucro, es capaz de eliminar barreras de acceso al crédito con mejores condiciones financieras para un amplio segmento poblacional marginado. Las metas de los objetivos prioritarios fueron implementadas para medir el nivel de cumplimiento con respecto al otorgamiento de créditos. Asimismo, los objetivos prioritarios buscan disminuir la vulnerabilidad, aumentar el bienestar y garantizar un desarrollo integral en el ámbito laboral y personal de personas trabajadoras formales. En la Figura 1 se observan los cinco objetivos prioritarios del INFONACOT.

**Figura 1. Objetivos prioritarios del Programa de Trabajo Institucional 2022-2024**

Objetivo prioritario 1	Garantizar el acceso al crédito en condiciones favorables, y a los servicios financieros derivados del mismo, a las personas trabajadoras formales de todos los segmentos de la población.
Objetivo prioritario 2	Incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito.
Objetivo prioritario 3	Asegurar la autosuficiencia presupuestal y financiera del Instituto a través de la eficaz y eficiente administración de los recursos que a su vez permita incrementar el monto de créditos que otorga, así como mejorar las condiciones de los mismos.
Objetivo prioritario 4	Incorporar tecnologías, así como realizar adecuaciones de procesos y de atención en la operación sustantiva, para incrementar el alcance y mejorar el servicio de otorgamiento de crédito y educación financiera que brinda el Instituto a las personas trabajadoras formales.
Objetivo prioritario 5	Mejorar los programas de créditos generados con enfoque de igualdad de género, inclusión y de apoyo específico a los diversos segmentos de personas trabajadoras formales.

Fuente: HR Ratings con información del DOF 28/06/2022

Por otra parte, los objetivos prioritarios del Programa de INFONACOT se encuentran vinculados con el objetivo prioritario tres del Programa Sectorial del Trabajo y Previsión Social 2020-2024, el cual hace referencia a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.



De esta forma, las actividades y esfuerzos del INFONACOT buscan aumentar la inclusión financiera de los mexicanos, con énfasis en poblaciones vulnerables.

## Evaluación del Bono Social

El proceso de análisis que HR Ratings llevó a cabo para asignar el nivel de impacto de los Bonos Sociales se basa en dos etapas: i) el análisis social de los criterios de elegibilidad y la cartera de proyectos y ii) el apego del Emisor con normas y principios internacionales de acuerdo con los SBP. Por lo anterior, el proceso de análisis y evaluación se llevó a cabo por separado, y los resultados se identifican de manera independiente en el nivel de impacto final asignado. A saber, HR SB 1 se obtuvo de la primera etapa y la asignación del signo “+” de la segunda.

Es importante mencionar que el nivel de impacto de los CEBURS no es una calificación crediticia y por tal motivo no refleja en ningún momento la calidad crediticia de los bonos<sup>2</sup>. El nivel de impacto asignado tiene como finalidad clasificar el impacto social del proyecto financiado o refinanciado, con respecto a su capacidad para crear un beneficio dedicado a ofrecer soluciones sociales superiores que incentiven el desarrollo y bienestar social permanente, generando incentivos y efectos colaterales favorables en las comunidades. El nivel de Bono Social es de HR SB 1+ fue asignado con base en la información enviada por el Emisor y solo considera la información enviada hasta la fecha del presente documento. Cualquier desviación en los proyectos seleccionados para financiar con recursos de los CEBURS, así como en el cumplimiento de los SBP, puede resultar en un Nivel de Bono Social diferente o incluso en la no consideración de la Emisión como Bono Social. HR Ratings monitoreará el desempeño social de los proyectos y el cumplimiento de la Emisora con el Marco de Referencia, siempre y cuando el Instituto lo solicite.

### i) Análisis Social de los Proyectos

Un paso básico en el proceso de emisión de los Bonos Sociales es la selección del proyecto(s) o activo(s) en el que los recursos se invertirán. Es esencial que el proyecto ofrezca una solución social superior que permite un desarrollo y bienestar social permanente, generando incentivos y efectos colaterales favorables.




En esta sección se analizan las características específicas de los proyectos que se financiarán en términos de su contribución social. De acuerdo con información de INFONACOT, los recursos del Bono Social pueden ser usados para financiar los siguientes dos productos: Crédito En Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El principal objetivo del Instituto es satisfacer la demanda de las personas trabajadoras de productos financieros en condiciones adecuadas y a precios que les procuren un mayor poder adquisitivo. Lo anterior debido a la ausencia de instituciones y medidas eficaces de protección en las operaciones comerciales y crediticias que, para ellos, a menudo generaban condiciones que vulneraban su economía.

A raíz de la publicación de la Taxonomía Sostenible de México, el pasado marzo de 2023, el Marco de Referencia menciona que el INFONACOT busca alinearse con dos ejes del pilar de “Bienestar” en el Índice de Igualdad de Género: “Promoción del acceso igualitario a bienes y servicios” y del “Empoderamiento económico y social”. Lo anterior

<sup>2</sup> Para más información sobre la calificación crediticia del Emisor o la calificación crediticia de las Emisiones, revisar: [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com)

con el objetivo de desarrollar impacto social positivo y perspectiva de género para fomentar la autonomía de las mujeres y el empoderamiento financiero de ellas. HR Ratings dará seguimiento al desarrollo y actualización de los criterios de la Taxonomía. Adicionalmente, la Figura 2 muestra los ODS en los cuales el Bono Social tendría impacto:

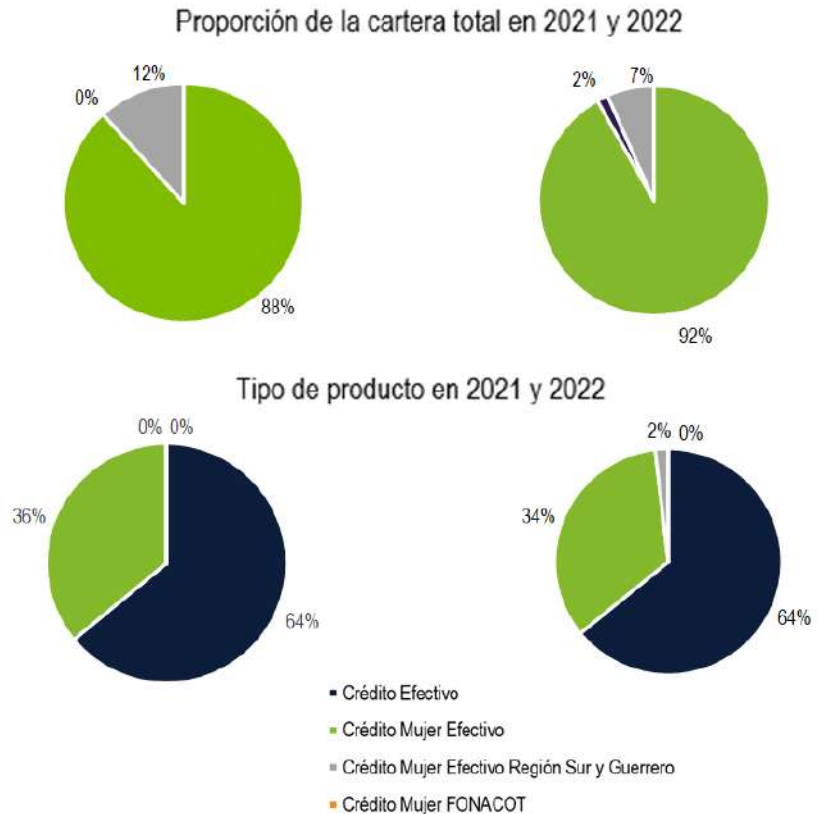
**Figura 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible de los Bonos Sociales**

ODS	Criterio	Impacto
	Fin de la pobreza	Uso de recursos fortalecer los negocios de los beneficiados y para enfrentar retos económicos.
	Igualdad de género	Uso de recursos para proteger a la mujer a través de la inclusión financiera para disminuir la brecha económica de género.
	Reducción de las desigualdades	Uso de recursos para la adquisición de bienes y servicios que elevan la calidad de vida.

Fuente: HR Ratings con información del Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

En la Figura 3 se puede observar la distribución de la cartera de INFONACOT en 2021 y 2022. En la parte superior se observa la proporción de la cartera por producto y en la parte inferior se observa la proporción de la cartera total por año.

**Figura 3. Distribución de cartera INFONACOT en 2021 y 2022**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por INFONACOT.

\*Productos alineados al Marco de Referencia de INFONACOT.

\*\*Otros corresponde a autos, capacitaciones, formación educativa, equipos de cómputo, préstamos navideños del INFONACOT, caravanas de crédito, crédito apoyo damnificados y crédito apoyo diez mil, entre otros.

Los acreditados de Crédito En Efectivo y Crédito Mujer cuentan con los siguientes beneficios:

- Tasas de interés preferenciales;
- Plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses;
- Comisión por apertura de 0% a 1.85%;
- Disposición mediante depósito en cuenta propia de la persona trabajadora;
- Pago de crédito mediante descuentos vía nómina y;
- Protección de crédito por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total y permanente.

Es importante considerar que el Instituto, en comparación con otras instituciones, ofrece protección de desempleo, vida e invalidez. Considerando las principales instituciones que ofrecen créditos de nómina o personales, alguna de dichas coberturas o ninguna, pero INFONACOT es la única que ofrece las tres. Asimismo, es relevante mencionar que, en marzo 2023, el INFONACOT eliminó la comisión por apertura para los productos de Crédito Mujer Efectivo. Lo anterior para impulsar el apoyo a poblaciones marginadas

y disminuir su brecha de crédito en ese sector. Asimismo, disminuyó la comisión por apertura de Crédito Efectivo de 2% a 1.85%.

En la Figura 4 se muestran los distintos productos de créditos de nómina y/o personales ofrecidos por distintas instituciones financieras, así como las tasas de interés, Costo Anual Total (CAT), la cobertura y la comisión por apertura. Asimismo, se muestra lo mencionado anteriormente referente a las coberturas que ofrecen las instituciones y las comisiones por apertura. Se puede observar cómo el Instituto ofrece las mejores condiciones financieras a sus acreditadas.

Figura 4. Créditos de nómina y/o personales

Producto	Institución	Tasa de Interés	CAT	Cobertura	Comisión por apertura
Efectivo	FONACOT Crédito Mujer Efectivo Sur y Guerrero	15.8%	24.0%	Desempleo, vida e invalidez	No Aplica
Efectivo	FONACOT Mujer Efectivo	15.8%	26.2%	Desempleo, vida e invalidez	2.00%
Efectivo	FONACOT	16.7%	27.4%	Desempleo, vida e invalidez	2.00%
Nómina	Inbursa	28.0%	31.9%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	BBVA	37.5%	47.2%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	HSBC	40.0%	50.9%	Vida e invalidez	No Aplica
Nómina	Scotiabank	44.9%	59.8%	Vida y desempleo	No Aplica
Nómina	Banorte	45.0%	61.1%	Vida y desempleo	35000.00%
Nómina	Abancom	48.0%	71.9%	No Aplica	3.00%
Nómina	Más Nómina	60.0%	85.9%	No Aplica	3.00%
Nómina	Santander	65.0%	112.3%	Vida y desempleo	No Aplica

Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT con información de la CONDUSEF a diciembre de 2022 con base a un modelo con monto de P\$23,378.00 a 24 meses y un ingreso mensual de P\$10,000.00

\*A partir de marzo 2023, la comisión por apertura se redujo a 1.85% para el Crédito Efectivo y se eliminó para el Crédito Mujer Efectivo. Asimismo, el producto Mujer Efectivo Sur y Guerrero ya no se colocará un producto diferente al Crédito Mujer Efectivo debido a que cuentan con la misma tasa de interés y una comisión por apertura del 0%.

La participación de FONACOT en el mercado es relevante debido a que es la quinta institución con más otorgamiento a créditos de nómina y/o personales. Además, es la institución que cuenta con las tasas más bajas. Lo anterior se puede ver reflejado en la Figura 4, en la cual se puede observar que el producto de Crédito Mujer Efectivo Sur y Guerrero y FONACOT Mujer Efectivo cuentan con una tasa de interés del 15.8%, seguido de FONACOT con una tasa de 16.7%. Adicionalmente, se puede observar que INFONACOT se encuentra por debajo en CAT promedio, con una variación con Inbursa en 122pb.

### Crédito En Efectivo

El Crédito En Efectivo es el principal producto del INFONACOT ya que, a diciembre de 2022, este producto representó el 63.4% de la cartera del Instituto (vs. 64.5% al primer trimestre de 2022). Con este producto las personas acreditadas tienen acceso a liquidez inmediata para utilizarlo en la compra de bienes y servicios. Lo anterior con el fin de elevar su calidad de vida y la de su familia o afrontar cualquier imprevisto. Es importante mencionar que, a partir de marzo de 2021, este producto tuvo una reducción de 10.0%

adicional en sus tasas de interés. En la Figura 5 se muestran las tasas de interés de los Créditos En Efectivo dependiendo el plazo.

**Figura 5. Tasa de interés de los Créditos En Efectivo**

Plazo en meses	Porcentaje del sueldo mensual		
	10%	15%	20%
6	12.53%	12.83%	13.10%
12	13.61%	13.94%	14.78%
18	14.49%	14.78%	15.33%
24	15.89%	16.17%	16.72%
30	16.17%	16.72%	17.23%

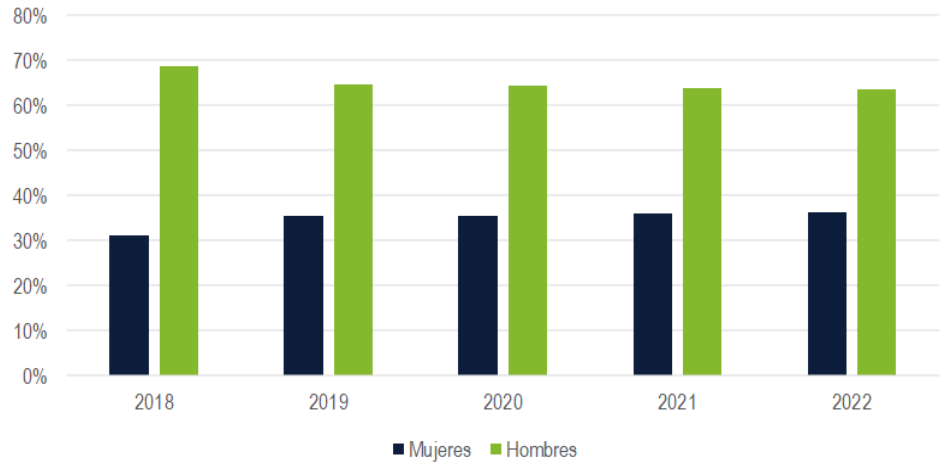
Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

## Crédito Mujer Efectivo

El Crédito Mujer Efectivo tiene como propósito ayudar a las mujeres a proteger y hacer crecer su patrimonio a través de la adquisición de bienes y servicios que elevan la calidad de vida. Adicionalmente, promueven la inclusión financiera de las mujeres y contribuye en la disminución de la brecha económica que existe entre hombres y mujeres. A cierre de 2022, este producto representó el 34% de la cartera de INFONACOT.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021, en México solo el 31% de las mujeres tiene cuentas bancarias, en comparación con el 49% de los hombres. Dicha brecha es aún mayor en las zonas de mayor pobreza, ya que las mujeres de zonas marginadas cuentan con un 30% de menores posibilidades que los hombres de acceder a productos financieros. Por otra parte, en el Marco de Referencia se puede observar que la participación de las mujeres en la colocación crediticia ha crecido de forma constante desde 2018. En la Figura 6 se puede observar el crecimiento.

**Figura 6. Participación de las mujeres en la colocación crediticia**



Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

Este crédito ayuda a disminuir la vulnerabilidad y aumentar el bienestar con un enfoque de género. El impacto social de este producto es que el crédito que ofrece INFONACOT es el más barato que se ofrece en el mercado, con una tasa promedio de 15.8% y un CAT promedio del 26.2%, como se observó en la Figura 4.

Crédito Mujer Efectivo ha registrado la tasa de interés más baja en el mercado (15.8%) para el crédito de nómina en comparación con otras instituciones financieras. En la Figura 7 se observa las tasas de interés según su plazo y porcentaje del sueldo mensual.

**Figura 7. Tasa de interés de los Créditos Mujer Efectivo**

Plazo en meses	Porcentaje del sueldo mensual		
	10%	15%	20%
6	8.90%	12.11%	12.38%
12	12.85%	13.17%	13.96%
18	13.69%	13.96%	14.48%
24	15.01%	15.27%	15.79%
30	15.27%	15.79%	16.27%

Fuente: Marco de Referencia de Bonos Sociales del INFONACOT.

## Inclusión financiera por Zonas Geográficas

Adicional al impacto en disminuir la brecha de género en la inclusión financiera, el INFONACOT, a través del Bono Social, pretende tener un impacto adicional en disminuir la brecha de inclusión financiera por zona geográfica en México. La Figura 8 muestra la población adulta, entre 18 y 70 años, que han tenido acceso al sistema financiero desglosado por zona geográfica y por hombres y mujeres en 2021. Como se puede observar, la población de la zona Centro-Oriente y la de la zona Sur son las que

presentan una menor proporción de adultos con acceso al Sistema Financiero. Asimismo, dicha zona geográfica es la que presenta una mayor brecha en las mujeres.

**Figura 8. Proporción de población adulta con acceso al Sistema Financiero en 2021**

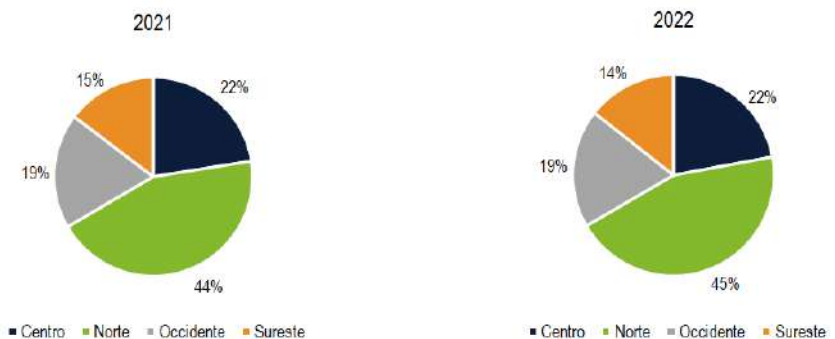
Región	Mujeres	Hombres	Total
Noroeste	71%	81%	71%
Noreste	71%	83%	85%
Occidente y Bajío	64%	75%	71%
Ciudad de México	72%	77%	90%
Centro Sur y Oriente	53%	73%	67%
Sur	58%	63%	68%
<b>Total</b>	<b>64%</b>	<b>77%</b>	<b>70%</b>

Fuente: HR Ratings con información del Marco de Referencia del INFONACOT, con base en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021.

En México, el sector agropecuario y el medio rural son sectores con bajo grado de inclusión financiera, entre otras características de marginación. De acuerdo con datos del INFONACOT, a nivel nacional se registró una brecha de la población que cuenta con un crédito formal. Lo anterior se refleja mediante una diferencia entre hombres y mujeres con al menos un producto financiero formal del 9.7% en el Noroeste del país, 11.9% para el noreste, 5.3% para el sur, 10.9% para el occidente y Bajío y un 19.5% para el centro sur y oriente.

La brecha entre hombres y mujeres, en el sector financiero, se ha logrado minimizar en los últimos años, sin embargo, aún persiste. El INFONACOT, a través de su Bono Social, tiene el objetivo de minimizar la brecha de hombres y mujeres, en específico en las zonas marginadas. En la Figura 9 se observa como la distribución de la cartera por región en 2021 y 2022.

**Figura 9. Distribución de cartera por región en 2021 y 2022**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por INFONACOT.

HR Ratings considera que el destino de los recursos de los CEBURS tiene un impacto positivo en promover la inclusión financiera, en específico de las mujeres de zonas marginadas y así contribuir a la igualdad de género. Lo anterior considera la zona

geográfica de México en donde solo el 37% de la población adulta tiene una cuenta bancaria en una institución financiera formal, en comparación con el 96% en países desarrollados. Asimismo, se considera que el impacto social es de largo plazo y cuenta con incentivos favorables. Por último, se considera que no cuenta con efectos colaterales. Debido a lo anterior, se ratificó el nivel de impacto social de “1”.

## ii) Apego con los Principios del ICMA (SBP)

En esta sección se evaluó la capacidad de INFONACOT por apearse a cada uno de los principios establecidos en los SBP: 1) el uso de recursos, 2) el proceso para la selección y evaluación de proyectos, 3) la administración de los recursos y 4) la presentación de informes. De acuerdo con nuestros criterios de evaluación, el análisis se realiza de manera cualitativa con base en la siguiente escala: i) Muy bien, ii) Bien y iii) Suficiente.

### Uso de los recursos

De acuerdo con el Marco de Referencia, los recursos usados deberán ser destinados para otorgar los productos Crédito Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. Es importante mencionar que los créditos otorgados buscan hacer énfasis en las mujeres con trabajos formales en centros de trabajo afiliados al Instituto. Lo anterior, como se mencionó en la sección anterior, se debe a que el Instituto cuenta con la mayor brecha en acreditadas en la zona sur del país. HR Ratings dará seguimiento a los créditos otorgados con los recursos netos de la Emisión, así como al perfil de los acreditados.

HR Ratings considera que el uso de los recursos cumple con los criterios establecidos de los SBP, ya que se promueve la inclusión financiera de las mujeres, reduce la brecha de desigualdad de género y empodera a las mujeres a través de solvencia económica. Asimismo, disminuye la brecha en la zona sur del país, misma que es la que cuenta con menor acceso a productos del sistema financiero. Por lo anterior, se le otorgó la etiqueta de “Muy Bien” a esta categoría.

### Proceso para la selección y evaluación de proyectos

El Instituto cuenta con un Manual de Crédito que cuenta con las Políticas Generales de Crédito y los Procedimientos Específicos de Promoción, Originación y Administración de Crédito y Complementarios. El Instituto aprueba de forma automática los créditos mediante métodos paramétricos y con técnicas de muestreo aleatorio que verifican el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Manual de Crédito. Sin embargo, para otorgar un crédito se deben cumplir con ciertos criterios de elegibilidad:

- Se otorgará a personas físicas.
- Deberán percibir un Salario Mínimo Mensual, sin incluir prestaciones.
- Edad mínima de 18 años.
- Contar con mínimo de 6 meses de antigüedad en su trabajo actual.
- Trabajar en un Centro de Trabajo (CT) y que esté afiliado ante el INFONACOT.
- Tener un contrato antigüedad mínima de seis meses.
- Identificar el segmento al que pertenece: nuevo beneficiario o recurrente.

En caso de que los trámites de solicitud no cumplan con dichos criterios vigentes y aplicables, el Instituto puede rechazar la solicitud de las mujeres. El INFONACOT busca



tener en cuenta en principio a aquellas personas que no han sido favorecidas antes por un crédito del INFONACOT y al tiempo que se continúa beneficiando a las personas que ya han tenido un crédito con el Instituto.

La Mesa de Control es la responsable de validar toda solicitud que haya sido seleccionada en el proceso aleatorio, así como las que tengan alguna inconsistencia. Una vez haya sido validada la información del solicitante, Mesa de Control autoriza la liberación o rechazo del crédito.

Asimismo, INFONACOT tiene estrategias definidas para analizar y mitigar los riesgos crediticios, como las siguientes:

- Consulta a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) de Trabajadores.
- Reporte de Historial Crediticio.
- Evaluación de Riesgo de los Centros Trabajo (Semáforo de Riesgos).
- La autorización de un crédito para una persona que trabaje en administración pública Federal, Estatal y Municipal, dependerá de la fecha de cambio de gobierno o Administración.

HR Ratings considera que el proceso de evaluación y selección de proyectos comunica claramente los criterios de elegibilidad para la obtención de los créditos. Por otro lado, INFONACOT no cuenta con un Comité con especialista en temas de sostenibilidad dentro de la Mesa de Control, sino únicamente cuenta con el Manual de Crédito que especifica las características a cumplir. No obstante, se apegan a los objetivos sociales del PND y sus objetivos prioritarios. Debido a lo anterior, se le otorgó la etiqueta de “Bien” a esta categoría.

### **Administración de los recursos**

De acuerdo con el Marco de Referencia, las áreas que están encargadas de administrar los recursos de los CEBURS son la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Crédito y la Dirección de Cobranza. Por otra parte, los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal (APF)<sup>3</sup>, establecen que las inversiones se pueden realizar en instrumentos gubernamentales y en instituciones bancarias con riesgo de crédito mínimo.

Se determinó la etiqueta “Bien” para el criterio de Administración de Recursos, lo anterior debido a que, aunque se considera que tienen un buen proceso de seguimiento de los recursos, el Instituto no tiene una subcuenta específica para los recursos obtenidos por los bonos. A su vez, el objetivo de INFONACOT es promover el ahorro de los trabajadores y otorgarles financiamiento y garantizar el acceso a créditos para adquirir bienes y pagos de servicios para favorecer el desarrollo social y la calidad de vida, lo cual es de impacto social.

### **Presentación de Informes**

De acuerdo con el Marco de Referencia, INFONACOT debe informar anualmente y hasta la amortización total de los certificados bursátiles quirografarios el uso de los recursos y el impacto en la cartera de ingresos obtenidos de los bonos sociales. Dicho reporte será

<sup>3</sup> Publicados en el DOF el 1 de marzo de 2006, el 6 de agosto de 2010 y el 11 de febrero de 2020.

publicado en la página web del INFONACOT.<sup>4</sup> El Instituto deberá de incluir en su reporte anual los siguientes puntos:

- Monto total del Bono Social emitido;
- Cantidad de recursos no asignados;
- Participación porcentual de los créditos otorgados como resultado de la Emisión dentro de la cartera liquida;
- Perfil de los beneficiarios;
- Impacto social y;
- Características generales de los créditos otorgados.

Con respecto a las revisiones externas, INFONACOT se comprometió en su Marco de Referencia a tener una evaluación de un tercero independiente sobre su Marco de Referencia. Asimismo, se comprometió a realizar revisiones de cumplimiento, de su Informe Anual, a través de un tercero verificado para verifica que se esté cumpliendo con el Marco de Referencia. Los reportes del tercer independiente también serán publicado en la página web del INFONACOT.

HR Ratings considera aceptable la periodicidad del reporte, de forma anual, así como su transparencia y disponibilidad en su página web. El contenido del reporte muestra la información adecuada para informar al mercado sobre el destino y el impacto de los recursos de la Emisión. Derivado a lo anterior, se mantuvo la etiqueta de “Muy Bien” para esta categoría.

Por último, debido a que el Marco de Referencia de los Bonos Sociales se realizó con base en los cuatro componentes de los SBP, al igual que en nuestra metodología, y los cuatro puntos de los SBP fueron explicados a profundidad en el apartado anterior, en la Figura 10 se puede observar el resultado de las etiquetas para cada uno de los SBP.

**Figura 10. Criterios establecidos en los SBP**

Criterio	Muy Bien	Bien	Suficiente
Uso de Recursos	1	0	0
Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos	0	1	0
Administración de Recursos	0	1	0
Presentación de Informes	1	0	0
<b>Puntuación</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: HR Ratings con base en los SBP e información entregada por INFONACOT

<sup>4</sup> <https://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Paginas/Reportes-ASG.aspx>

## Anexo 1

### Perfil de Emisor

El INFONACOT es un organismo público descentralizado que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, a través de la promoción y el acceso a créditos y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos. En 1974, se constituyó el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo. Esto, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios. Posteriormente, el 24 de abril de 2006 se transformó la figura de fideicomiso al expedirse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 1° de dicha ley, el Instituto INFONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal. Actualmente, el Instituto origina cartera en los 32 estados de la República Mexicana, a través de 368,731 centros de trabajo afiliados en todo el país. Asimismo, el Instituto ofrece una variedad importante de productos, todos para el consumo de los trabajadores de dependencias públicas y privadas, manteniendo características similares de origen.

Con respecto a la participación en bonos temáticos (sociales, verdes y sustentables), el INFONACOT ha colocado lo siguientes:

- Mayo de 2021: se realizó su primera emisión de bonos sociales. Dicha emisión fue por un monto de P\$1,500m y el destino de los recursos tuvo un enfoque 100% de género, por lo que su clave de pizarra es FNCOT 21G.
- Septiembre de 2021: Se realizó una segunda emisión por un monto de P\$2,177.2m con clave de pizarra FNCOT 21-2G.

El 100% de ambas emisiones con enfoque de género se utilizó en otorgar 174,945 créditos para mujeres. El promedio de los créditos es de P\$20,799 en un plazo promedio de 22.6 meses. Asimismo, la tasa de interés promedio fue de 15.2% con un CAT promedio de 28.6%.

- Agosto de 2022: Se colocó la emisión con clave de pizarra FNCOT 22S por un monto de P\$4,000m. En este caso los recursos se utilizarán para otorgar nuevos créditos de los productos Crédito en Efectivo y Crédito Mujer Efectivo. El primer producto puede ser solicitado por hombres y mujeres. Por otro lado, el Crédito Mujer Efectivo solo puede ser solicitado por mujeres. Por lo anterior dicha etiqueta fue social y no de género.

HR Ratings otorgó la segunda opinión inicial de las tres emisiones. Asimismo, el 23 de junio de 2022 se realizó la primera revisión anual para los bonos de género, en la que se ratificó el nivel de impacto de HR SB 1+ con Perspectiva Estable para ambas emisiones. Los reportes de evaluación inicial, la revisión anual, los comunicados de prensa, así como las definiciones del nivel de impacto pueden ser consultados en <http://www.hrratings.com>.

## Glosario

**Bonos Sociales (BS).** Son cualquier tipo de activo de renta fija cuyos recursos se usan para financiar o refinanciar, de manera total o parcial, proyectos sociales nuevos o existentes.

**Bonos Verdes (BV).** Son cualquier tipo de activo de renta fija cuyos recursos se usan para financiar o refinanciar, de manera total o parcial, proyectos ambientales sustentables nuevos o existentes.

**Climate Bonds Initiative (CBI).** Es una organización sin fines de lucro, orientada al inversionista, que promueve las inversiones a gran escala que proporcionarán una economía mundial con bajas emisiones de carbono.

**Climate Bonds Taxonomy (CBT).** Desarrollado por la CBI, esta taxonomía proporciona criterios científicos orientados a identificar los diferentes sectores que son apropiados para la emisión de un Bono Verde.

**Criterios de Evaluación de Bonos Sociales (CEBS).** Son los criterios desarrollados por HR Ratings que describe el proceso que se aplica para la evaluación de Bonos Sociales y la asignación de un Nivel Social.

**Gases de Efecto Invernadero (GEI).** Se refiere a cualquiera de los gases cuya presencia en la atmósfera contribuye al efecto invernadero, incluyendo gases como dióxido de carbono, metano, ozono y clorofluorocarbonos.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** Compuesto por 17 objetivos con la finalidad de adoptar medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

**Social Bond Principles (SBP).** Se refiere a los criterios reconocidos internacionalmente que establecen la transparencia y las políticas sobre información que contribuyen al desarrollo del mercado de Bonos Sociales.

## HR Ratings Contactos Dirección

### Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

#### Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130  
alberto.ramos@hrratings.com

#### Director General

Pedro Latapí +52 55 8647 3845  
pedro.latapi@hrratings.com

#### Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130  
anibal.habeica@hrratings.com

### Análisis

#### Dirección General de Análisis / Análisis Económico

Felix Boni +52 55 1500 3133  
felix.boni@hrratings.com

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309  
rogelio.arguelles@hrratings.com

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139  
ricardo.gallegos@hrratings.com

#### FP Estructuradas / Infraestructura

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143  
roberto.ballinez@hrratings.com

#### FP Quirografarias / Deuda Soberana

Álvaro Rodríguez +52 55 1500 3147  
alvaro.rodriguez@hrratings.com

#### Instituciones Financieras / ABS

Angel García +52 55 1253 6549  
angel.garcia@hrratings.com

Roberto Soto +52 55 1500 3148  
roberto.soto@hrratings.com

#### Corporativos / ABS

Heinz Cederborg +52 55 8647 3834  
heinz.cederborg@hrratings.com

#### Sustainable Impact / ESG

Luisa Adame +52 55 1253 6545  
luisa.adame@hrratings.com

### Regulación

#### Dirección General de Cumplimiento

Alejandra Medina +52 55 1500 0761  
alejandra.medina@hrratings.com

José González +52 55 8647 3810  
jose.gonzalez@hrratings.com

### Negocios

#### Dirección de Desarrollo de Negocios

Verónica Cordero +52 55 1500 0765  
veronica.cordero@hrratings.com

Luis Miranda +52 52 1500 3146  
luis.miranda@hrratings.com

Carmen Oyoque +52 55 5105 6746  
carmen.oyoque@hrratings.com

### Operaciones

#### Dirección de Operaciones

Odette Rivas +52 55 1500 0769  
odette.rivas@hrratings.com



México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30  
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500

La evaluación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con lo(s) siguiente(s) criterios de evaluación(es) establecida(s) por la propia institución calificadora:

**Criterios de Evaluación de Bonos Sociales, diciembre de 2021.**

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

**Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.**

Nivel de la evaluación anterior	N.A.
Fecha de la evaluación anterior	N.A.
Período que abarca la información utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente evaluación.	De enero de 2022 a marzo de 2023
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información pública y proporcionada por INFONACOT.
Calificaciones y/o evaluaciones otorgadas por otras instituciones que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la evaluación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

Las evaluaciones de Bonos Verdes, Sustentables, Sociales, Ligados a la Sustentabilidad, así como las Evaluaciones de Criterios ESG, no son calificaciones de riesgo de crédito ni calificaciones NRSRO asignadas bajo el registro de HR Ratings con la SEC para ninguno de los activos para los cuales aplica dicho registro. Las evaluaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar.

La evaluación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de evaluación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras evaluaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una evaluación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de evaluación y sus definiciones.

Las evaluaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus evaluaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. HR Ratings emite sus evaluaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.